

86
24.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**"ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE DE UNA EMPRESA
CONSTRUCTORA"**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN CONTADURIA
P R E S E N T A**

MARICELA ESCOBAR MARTINEZ

ASESOR: L.C. JUAN MANUEL CANO GUARNEROS

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO.

1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN U. N. A. M.
 UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
 DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES



SUNTO: VOTO APROBATORIO

DR. JAYNE KELLEY FERRER
 DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN
 P. R. 6 5 1 1 1 1 1 1

ALMA LAGO Rafael Rodríguez, secretario
 Jefe del Departamento de Exámenes
 Profesionales de la FES-CUAUTITLÁN

Con base en el art. 20 del Reglamento General de Exámenes Profesionales, se
 notificó a usted que existía un TESIS pendiente de

que presenta los requisitos necesarios para
 con el voto de crédito para el examen de TESIS que

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para
 ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos
 nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E,
 "POR MI SOLO HABLARÉ EL ESPÍRITU"
 Cuautitlán (exclit), Edo. de Mex., a 7 de Marzo de 1997.

PRESIDENTE	_____	
VOCAL	_____	
SECRETARIO	_____	
PRIMER SUPLENTE	_____	
SEGUNDO SUPLENTE	_____	

AGRADECIMIENTOS

A la

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

Por permitirme ser integrante
de esta máxima casa de estudios
y lograr una carrera profesional.

A la

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTILÁN

Por poner en mis manos los elementos
necesarios que me permitieron realizar
un trabajo como éste y alcanzar
uno de los objetivos de mi vida.

A mis padres:

Ella Martínez Uribe

y

Raúl Escobar Herrera

con todo el amor que se merecen

y

como una muestra de agradecimiento
por permitirme ser *Maricela* en
todos los momentos de mi vida
y por hacer de mis sueños una realidad

GRACIAS

I N D I C E

Pág.

Introducción

CAPITULO 1.

Generalidades

1.1	Antecedentes	2
1.2	Naturaleza e importancia	11
1.2.1	La Industria de la Construcción	11
	1.2.2 Clasificación	13
	1.2.3 Importancia	15
1.3	Situación actual	16

CAPITULO 2

***Ordenamientos jurídicos que inciden en la Industria de la
Construcción.***

2.1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	22
2.2	Ley de Adquisiciones y Obras Públicas	23
2.3	Código Civil	25
2.4	Código de Comercio	26
2.5	Ley General de Sociedades Mercantiles	27

	<i>Pág.</i>
2.6 Ley del Impuesto sobre la Renta	28
2.7 Ley del Impugsto al Activo	28
2.8 Ley del Impuesto al Valor Agregado	29
2.9 Código Fiscal de la Federación	29
2.10 Reglamento del Seguro Social obligatorio para los trabajadores de la Construcción por obra o tiempo determinado.	29
2.11 Ley del S.A.R.	30
2.12 Ley del INFONAVIT	31
2.13 Ley Federal del Trabajo	32

CAPITULO 3.

Requisitos que debe cumplir una constructora para su funcionamiento

3.1 Adecuación al tipo de sociedad	35
3.2 Constitución de la sociedad	37
3.3 Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	40
3.4 Inscripción a la Cámara Nacional de la Industria	44
3.5 Licencias y Autorizaciones	49
3.6 Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social	52
3.6.1 Registro patronal	53
3.6.2 Registro de obra	60

	<i>Pág.</i>
3.6.3 Comprobantes de afiliación - vigencia	63
3.6.4 Constancia de pago	66
3.6.5 Subcontratación de trabajos	68
3.6.6 Incidencias de obra	71
3.6.7 Emisión de liquidaciones y pago de cuotas	73
3.7. Inscripción al INFONAVIT	77
3.8 Inscripción al S.A.R.	79
3.9 Alta en la Tesorería del Distrito Federal para impuesto sobre nóminas	82

CAPITULO 4.

Estructura Orgánica

4.1 Estructura orgánica de una constructora	85
4.2 Funciones principales	88
4.3 Organigramas	93

CAPITULO 5.

Asignación de obra

5.1 Procedimientos para la asignación de obra	97
5.2 Contratos de obra	116
5.2.1 Contrato de obra pública	118
5.2.2 Contrato de obra privada	121

CAPITULO 6.

Aspectos Fiscales

6.1	Obligaciones Fiscales	138
6.2	Impuesto sobre la Renta	141
	6.2.1 Ingresos Acumulables	141
	6.2.2 Deducciones Autorizadas	145
6.3	Impuesto al Activo	148
6.4	Impuesto al Valor Agregado	150

CAPITULO 7.

Aspectos Contables

7.1	Sistema contable	153
7.2	Catálogo de cuentas	155
7.3	Caso práctico	162
	Conclusiones	228
	Bibliografía	230

INTRODUCCIÓN

Con el afán de obtener el Título de Licenciada en Contaduría, me permito presentar lo que he titulado "Organización Administrativa y Contable de una Empresa Constructora".

La presente tesis es una guía o manual en el estudio de este tipo de empresas y fué realizada con la finalidad de que el lector tenga un conocimiento substancial acerca de este tema.

El trabajo se divide en siete capítulos, en el primero de ellos presento aspectos generales sobre la construcción como son los antecedentes, su naturaleza, la clasificación y su situación actual.

En el segundo capítulo se mencionan los aspectos jurídicos sobre los cuales recae este tipo de industrias y se manejan las leyes más importantes que van a regular su funcionamiento.

En el tercer capítulo se describen los trámites que se deben realizar para dar funcionamiento a la constructora, partiendo de su nacimiento.

En el cuarto capítulo se tratan aspectos de administración, describo su estructura orgánica, las funciones de los departamentos y muestro los diferentes tipos de organigramas de acuerdo al tamaño de organización.

En el quinto capítulo describo aspectos administrativos un poco más técnicos pero que son importantes, porque es el procedimiento que debe seguirse para una asignación de obra.

El sexto y séptimo capítulos están destinados para los aspectos fiscales y contables, se tratan los artículos más importantes de la Ley del ISR, I.V.A., IMPAC y sus obligaciones fiscales.

En cuanto a lo contable, se propone un catálogo de cuentas y mediante un caso práctico muestro el manejo de las cuentas más importantes de una empresa constructora. También muestro la ubicación de estas cuentas dentro del Estado de Posición Financiera y el Estado de Resultados.

Espero que mi trabajo sea de utilidad y sirva para aportar conocimientos sobre este tema.

Maricela Escobar Martínez

CAPITULO 1

Generalidades

1.1. ANTECEDENTES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

La construcción tiene sus orígenes desde la antigüedad, en el momento en que el hombre tuvo la necesidad de construir los medios necesarios para poder protegerse de la lluvia, el viento, el polvo y de los animales; todo ésto lo llevó a querer acondicionar un lugar en donde pudiera vivir sin problemas.

En la época prehispánica las grandes culturas buscaron la manera de asentarse en lugares en donde se vieran favorecidos por el agua, idearon de una manera muy rudimentaria algunas obras de construcción que llevaban el agua hasta sus tierras.

Gran parte de las construcciones que se desarrollaron dentro de esta etapa fueron con un fin religioso y de protección, como una forma de tributo y adoración construyeron grandes templos para adorar a sus dioses, y lo segundo por las construcciones de murallas que protegían a la comunidad de posibles invasiones. También surgieron grandes palacios para sus gobernantes y edificaron templos para su educación, dentro de las culturas más importantes encontramos las siguientes :

CULTURA TEOTIHUACANA

Encontramos sus pirámides al sol y a la luna, su gran ciudadela, templos y avenidas. Los materiales más comunes fueron sólo aquellos que les proporcionaba la propia naturaleza como lo fue el adobe que es una mezcla compuesta de lodo y paja, y en ocasiones excrementos de animales.

CULTURA MAYA

(Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Chiapas).

El centro ceremonial de los mayas fue Chichén- Itzá, este lugar logró gran importancia por sus grandes construcciones de estilo Pucc, que fue el arte clásico maya, el cual se caracteriza por la ornamentación de sus fachadas con motivos preponderantemente geométricos realizada por medio de mosaicos de piedra.

CULTURA ZAPOTECA

(Oaxaca)

En los valles de Etla, Tlacolula y Zimatlán en el estado de Oaxaca se estableció el pueblo zapoteca, su principal ciudad fue Monte Albán, planificada con servicios propios de una cultura avanzada. Construyeron notables edificios, tallaron en piedra animales y figuras humanas, tenían predilección por lo monumental, por lo colosal y lo gigantesco.

CULTURA TOLTECA

(Edo. de Hidalgo y Distrito Federal)

Aparecen las cariátides que soportan mesas o tronos, algunas de dimensiones enormes; los elementos básicos son tablero y talud, aunque siguieron siendo los mismos, cambian la proporción y aparecen amplios

espacios interiores gracias al empleo de pilares y columnas; grandes portales techados, banquetas en pórticos y aposentos, edificios circulares; se inventan los anillos en los juegos de pelota y se construyen los recintos bordeados de muros decorados con serpientes.

CULTURA MIXTECA

(Oaxaca, Puebla y Guerrero)

Era conocida también como el país de las nubes, pues edificaron su reino en las cumbres de la sierra del sur.

CULTURA TABASCA

(Michoacán, Guanajuato, Querétaro, Guerrero, Jalisco, Colima, Nayarit y Sinaloa)

En éstos lugares se han encontrado objetos arqueológicos de esta cultura, como lo son las pirámides de cuerpos escalonados que combinan la planta rectangular con la circular.

CULTURA AZTECA

La arquitectura mexicana se distinguió por la severidad, la grandiosidad y el carácter imponente de sus construcciones, a veces embellecidas con

esculturas y pinturas murales. Entre sus elementos constructivos existen los pilares y las cornisas, los frisos decorativos y las amplias escalinatas. Construyeron templos, palacios, observatorios astronómicos, colegios, juegos de pelota, tumbas y adoratorios. Notables edificios de Tenochtitlán fueron: El Templo Mayor, el palacio de Moctezuma, el de Axayácatl y la casa de las aves y de las fieras, las cuales fueron construidas bajo una perfecta cimentación utilizando piedra, cal y tezontle, y para los techos madera labrada.

Con la toma de Tenochtitlán en 1521, se inicia la vida colonial la cual termina en 1821 con la consumación de la Independencia.

La arquitectura representaba el más importante desarrollo de las artes plásticas en la Nueva España, que debido a las mezclas de culturas y sangre surgen varios estilos, dentro de los cuales encontramos los siguientes :

FRANCISCO PRIMITIVO.

Este tipo de construcciones se crean bajo la dirección de frailes, franciscanos, agustinos y dominicos, carecen del arte arquitectónico, debido a que se basan en masas rudas, severas y sombrías lo cual era conocido como estilo mudéjar. Ejemplos: las iglesias franciscanas San Francisco de Tlaxcala, Cholula, Tepeaca, Huejotzingo, Tula y Cuernavaca; las agustinas de Actopan, Yuriria y Yecapixtla.

PLATERESCO.

Recibe este nombre por la semejanza que tiene con las obras de los plateros, este estilo fue más escultural que arquitectónico, algunas muestras de éste son las iglesias de Acolman y Yuriria.

HERRERIANO

Es de un purismo clásico frío opuesto al estilo plateresco, como ejemplo se encuentra la portada posterior de la Catedral Metropolitana y la fachada principal de la de Puebla.

BARROCO

Su característica es la exageración decorativa de los elementos arquitectónicos, se encuentran dentro de este estilo la Capilla de Rosario en Puebla, la Iglesia de Santa Mónica en Guadalajara, entre otras .

CHURRIGUERESCO

Su característica principal es tener adorno sobre adorno; sus principales elementos son columnas quebradas, repisas, festones, ramilletes, ángeles, esculturas... todo ello finamente labrado en cantera y madera dorada en fuego. Sus ejemplares son del siglo XVIII.

TALAVERESCO

Son los edificios revestidos con azulejos, como ejemplo tenemos la iglesia de San Francisco Acatepec.

NEOCLÁSICO

Es lo contrario al Churrigüeresco pues mantiene un estilo más clásico usando elementos de arquitectura Greco-Latina, este estilo abarca del siglo XVIII y principios del XIX, encontramos: la terminación de la Catedral de México y el Colegio de Minería.

EVOLUCIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Siglo XVI al XIX

PRIMERA ETAPA (1926-1940)

- Se inicia en México la Industria de la Construcción.
- Participa el Gobierno Federal en obras públicas principalmente caminos y obras hidráulicas.
- Es encomendada a las empresas extranjeras inicialmente .
- La creación de la Comisión de Caminos dió origen a la Secretaría de Asentamientos Humanos y de Obras Públicas.
- Las inversiones de ambos sectores fueron pocas.
- Al final surgen pequeñas compañías nacionales que contrataban con el Gobierno Federal por medio de honorarios y contratos a precio alzado.

SEGUNDA ETAPA (1940 -1950)

- La inversión del Gobierno Federal incrementó sumamente en obras públicas.
- Las pequeñas empresas, se convierten en constructoras, con una infraestructura y organización mejoradas.

- El volumen de trabajo crece y surgen nuevas compañías contratistas.
- Se inicia la contratación por medio de concursos.

TERCERA ETAPA (1950 - 1962)

- La industria adquiere madurez y se convierte en una de las principales industrias del país.
- La construcción urbana experimenta un adelanto considerable.
- El Gobierno Federal y el sector privado realizan inversiones cuantiosas.

CUARTA ETAPA (1962 - 1978)

- Se introduce tecnología moderna.
- Los materiales y equipos se producen en el país.
- Se instalan compañías extranjeras y/o combinadas.

En los últimos 25 años, la Industria de la Construcción ha tenido un enorme desarrollo en cuanto a técnicas y métodos constructivos y ha sido impulsado con el apoyo del Gobierno al incrementarse las necesidades de nuestro país en el orden demográfico y tecnológico lo que permite que la industria participe en uno de los problemas que ocurren con mayor frecuencia, el de la vivienda.

1 . 2 . NATURALEZA E IMPORTANCIA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

El presente capítulo tiene como finalidad mostrar de una manera breve la descripción de lo que es la Industria de la Construcción, su clasificación, su estructura orgánica, así como la importancia que tiene como fuente generadora de trabajo y de recursos para la sociedad mexicana.

1. 2. 1 LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

La Industria de la Construcción es un conjunto de empresas dedicadas a la construcción de obras, tales como presas, puentes, carreteras, edificios, escuelas, estadios, plantas hidroeléctricas, fábricas, etc. que en conjunto contribuyen al desarrollo socioeconómico de México.

Para poder entender la organización y funcionamiento de las empresas, comenzaré por precisar que debe entenderse por empresa. Existen infinidad de definiciones de este concepto, a continuación menciono la de algunos autores, con el propósito de emitir una propia.

Diccionario de la Real Academia Española.

Es la entidad integrada por el capital y el trabajo, como factores de producción y dedicadas a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios, con fines lucrativos y la consiguiente responsabilidad

Isaac Guzmán Valdivia.

Es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para lograr una producción que responda a los requerimientos del medio humano en el que la propia empresa actúa.

José Antonio Fernández Arena.

Es la unidad productiva o de servicio que, constituida según aspectos prácticos o legales, se integra por recursos y se vale de la Administración para lograr sus objetivos.

Con base en el análisis de las anteriores definiciones, es posible definir a una empresa como :

Un conjunto de recursos humanos, materiales y financieros destinados a una actividad para poder lograr un fin determinado.

Refiriéndome a las empresas constructoras, son aquellas dedicadas a producir bienes de consumo duradero tanto para consumidores intermediarios como para consumidores finales, las cuales constituyen por sí mismas una parte importante de la actividad económica, en tanto que su producto resulta un factor fundamental en el proceso de desarrollo del país.

La actividad de la construcción es realizada por dos tipos de sectores: uno constituido por la Industria de la Construcción y otro, que podría definirse como un "sector informal". El primero se encuentra formado por las empresas que realizan construcciones para terceros y que están asociadas a la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción. El segundo, son todas aquellas organizaciones y personas que de una manera u otra realizan labores de construcción ; como se muestra a continuación:

- a) **Personas físicas o morales que realizan construcción para terceros.**
 - a.1) **Empresas afiliadas a la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.**
 - a.2) **Personas que realizan trabajos para terceros y que frecuentemente lo hacen por administración. (Profesionistas, maestros de obra y obreros).**

- b) **Personas morales que realizan construcción por cuenta propia.**
 - b.1) **Dependencias gubernamentales que hacen trabajos de construcción y mantenimiento por cuenta propia.**
 - b.2) **Empresas con organización propia para llevar a cabo labores de expansión.**

1.2.3. IMPORTANCIA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE MÉXICO.

La Industria de la Construcción es un elemento básico en el desarrollo socioeconómico de México, debido a que constituye una parte de la actividad económica del país.

El grado de desarrollo de un país, se ve reflejado en un mayor flujo de bienes y servicios, el cual requiere de una infraestructura en constante expansión, compuesta por obras de comunicación tales como caminos, puentes, vías férreas, carreteras, puertos, obras de riego, generación de energía eléctrica así como obras de infraestructura social que apoyen a la producción indirectamente, como son: escuelas, hospitales, fábricas, viviendas, obras de urbanización, etc. Para la realización de éstas obras se necesita de la mano de obra, por lo que esta industria es una fuente generadora de empleo, ayudando a resolver el problema ocupacional de nuestro país, lo cual permite contribuir a elevar los niveles de vida y desempeñar una función social.

1.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Con la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC), las empresas constructoras esperaban la llegada de empresas foráneas y el surgimiento de asociaciones con firmas nacionales.

Estas expectativas se cumplieron ampliamente durante 1994, no sólo mejoró la demanda de espacios comerciales y de oficinas, sino que fue posible cotizar mejor el metro cuadrado de construcción. Ante el crecimiento de la demanda inmobiliaria, se inició la construcción de nuevos espacios, a pesar de que las tasas de interés se encontraban altas, las condiciones del mercado hicieron suponer que no había problemas en la recuperación de la inversión.

Desafortunadamente a finales de 1994 y principios de 1995 fue de grave preocupación, la acumulación de desequilibrios con el exterior provocaron la devaluación y dejaron al descubierto la verdadera situación de la economía nacional.

Lejos de iniciar el año con una economía dinámica, como habían ofrecido los funcionarios del pasado sexenio, la necesidad de reducir el déficit en cuenta corriente, y hacer frente a compromisos de deuda a corto plazo, obligó al gobierno Zedillista a iniciar su sexenio con una drástica contracción de la demanda. Así, contra lo que se esperaba, lejos de encontrarse en un contexto favorable para la construcción y comercialización

de espacios, también los promotores de bienes inmobiliarios debieron hacer frente a graves problemas.

Algunos de los problemas a los que está haciendo frente la Industria de la Construcción son los siguientes :

El financiero, porque quienes emplearon recursos crediticios para levantar sus torres de oficinas, están resintiendo el aumento de tasas de interés.

La falta de trabajo que está afectando principalmente a las empresas medianas y pequeñas. En el cuadro no. 1 podemos observar un 24.28 y 33.60 por ciento respectivamente.

El retraso en el pago de las estimaciones ocupa el segundo lugar en importancia con un porcentaje del 14.99 % a nivel general. Este problema se acentúa en las grandes y medianas, situación que se originó debido a que el principal cliente de las empresas del sector formal lo constituye el sector público, el cual no ejerce adecuadamente las respuestas proyectadas.

Las restricciones al crédito es otro de los factores que limitan el desarrollo de las constructoras. La discontinuidad de la obra ocasiona que muchas empresas prefieran arrendar el equipo, por lo cual no son sujetas de crédito, puesto que las instituciones financieras ponen mayor atención en el respaldo de los activos de la empresa.

Finalmente, otros conceptos relevantes son la competencia desleal y la baja rentabilidad. Estos presentan el 7.6 y 6.28 por ciento de la problemática social total. La baja rentabilidad se debe a que los ajustes en las estimaciones que se les permite a las empresas, se basan en los índices de

precios oficiales, las cuales no coinciden con los incrementos registrados en el mercado.

CUADRO No. 1

**Problemática de las Empresas Afiliadas a la CNIC por Tamaño de Empresa
(Porcentajes)
1 9 9 4**

Total	Total	Gigantes	Grandes	Medianas	Pequeñas
Baja rentabilidad	6.28	6.4	6.15	6.56	6.02
Competencia desleal	7.60	6.0	7.17	7.70	9.50
Desacuerdo de precios unitarios	4.98	5.6	4.65	5.21	4.45
Escasez de materiales	1.51	1.9	1.22	1.38	1.45
Escasez de personal capacitado	3.22	3.9	2.60	3.53	2.77
Falta de maquinaria y equipo	2.29	2.2	2.07	2.17	2.66
Falta de trabajo	25.57	23.3	21.12	24.28	33.60
Inflación y ajuste de precios	7.47	8.0	7.56	7.18	7.06
Modif. o cancel. parcial o total de contratos de obras	4.98	5.6	4.84	5.28	4.15
Restricciones crediticias	12.07	11.9	13.61	11.84	10.86
Retraso en el pago de estimaciones	14.99	14.5	19.26	15.92	10.29
Retraso en la formulación de contratos	3.99	4.8	5.11	3.08	2.91
Tramitología oficial desgastante	4.08	4.3	4.13	4.58	3.27
Otros	0.97	1.0	0.51	1.29	1.01
Total	100.00	100.0	100.00	100.00	100.00

Fuente : Departamento de Economía y Estadística de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción
Revista Mexicana de la Construcción. Diciembre de 1995

A causa de los problemas que tienen que enfrentar las empresas constructoras y ante la crisis económica que iniciamos a principios de sexenio (Diciembre de 1994), su nivel de actividad se ha deteriorado significativamente.

A continuación se presenta el Cuadro no. 2 en el cual podemos apreciar los porcentajes de las empresas activas, inactivas y desaparecidas al segundo trimestre de 1995.

En cuanto a la condición, de actividad por entidades federativas, 17 entidades del país registraron un porcentaje por debajo del promedio nacional (57.3%), destacando los estados de Nayarit, Baja California Sur, Michoacán y Zacatecas con un índice inferior al 30.0%. Por otra parte, el número de empresas sin actividad se incrementó considerablemente, en 15 estados de la república el índice de empresas inactivas superó el promedio nacional (39.0%), de las cuales 11 se situaron por arriba del 50.0% . Finalmente, el índice de empresas desaparecidas se acentuó en los estados de Zacatecas, Tabasco, Durango, Baja California y Aguascalientes, los cuales superaron el 10.0%.

La industria de la construcción se encuentra ante un severo problema, día con día van desapareciendo medianas y pequeñas empresas, ante la falta de trabajo y suficiente liquidez que permite su sobrevivencia, esto trae como consecuencia que el gobierno tenga que atender otro problema, el desempleo.

CUADRO No. 2

**Índice de Actividad de las Empresas del SIFC, por Entidad Federativa,
en el Segundo Trimestre de 1995
(Porcentajes)**

ENTIDAD FEDERATIVA	ACTIVAS	INACTIVAS	DESAPARECIDAS
Aguascalientes	78.50	7.70	13.80
Baja California	68.00	18.60	13.40
Baja California Sur	23.10	75.00	1.90
Campeche	43.20	54.50	2.30
Chiapas	50.60	48.20	1.20
Chihuahua	62.80	35.10	2.10
Coahuila	74.10	25.90	-
Colima	62.20	33.30	4.50
Distnto Federal	65.60	33.60	0.80
Durango	52.30	35.80	11.90
Hidalgo	31.40	68.60	-
Jalisco	75.20	23.60	1.20
México	62.80	34.70	2.50
Morelos	47.70	50.00	2.30
Nuevo León	79.80	20.20	-
Oaxaca	33.30	66.70	-
Puebla	49.40	45.80	4.80
Querétaro	57.60	39.40	3.00
Quintana	40.50	59.50	-
Roo	-	-	-
San Luis Potosí	43.80	56.20	-
Sinaloa	60.60	33.80	5.60
Sonora	63.20	34.70	2.10
Tabasco	41.50	47.20	11.30
Tamaulipas	64.40	30.70	4.90
Tlaxcala	42.90	50.00	7.10
Veracruz	54.90	40.70	4.40
Yucatán	68.70	29.90	1.40
Zacatecas	29.60	59.20	11.20
Total	57.30	39.00	3.70

FUENTE: Departamento de Economía y Estadística, CNIC, con datos del INEGI

CAPITULO 2

***Ordenamientos jurídicos que
inciden
en la industria
de la construcción***

2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo no. 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación, la cual tiene y ha tenido el derecho de transmitir el dominio de ella a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

¹ "La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y del mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

El artículo mencionado anteriormente nos hace referencia de que el Estado Mexicano, realiza su función administrativa, a través de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, basando sus actividades en diversas disposiciones legales."

Esta ley fundamentalmente establece en su artículo 134 las bases para la contratación de obras públicas, sustentándolas en principios de eficiencia, eficacia y honradez, dando con eso transparencia al manejo de recursos económicos federales.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1996 Edit. ALCO Pág. 22, 138 y 139.

También menciona que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que se hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

2 . 2 LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

²Esta Ley se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1993 y entró en vigor a partir del 1o. de enero de 1994, de conformidad con el artículo primero transitorio del Decreto por medio del cual se da a conocer.

Con la finalidad de facilitar la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución General de la República, se determinó reunir en un sólo ordenamiento, las materias sobre

² Diario Oficial de la Federación 30 de diciembre de 1993.

obras públicas, adquisiciones, arrendamiento y servicios que eran reguladas en forma independiente.

De esta forma, al ordenamiento a que nos referimos, abroga la Ley de Obras Públicas, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles."

La ley también busca dotar de mayor transparencia los procedimientos de licitación y contratación, propósito que puede observarse al incorporarse los servicios de cualquier naturaleza dentro de su ámbito de aplicación. Destaca el que se disponga que la evaluación de las proposiciones se hará mediante un procedimiento de dos pasos, el técnico y el económico, lo que, además de eliminar muchos aspectos subjetivos de las adjudicaciones, permitirá que las dependencias y entidades hagan sus contrataciones con proveedores y contratistas mejor calificados y, por ende, más solventes.

Otro importante objetivo estriba en la simplificación administrativa de los procedimientos, situación que inicia en la conjunción misma de dos materias en un sólo ordenamiento.

ART. 1 ^{3*} La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento, y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles; la prestación de servicios de cualquier naturaleza; así como de la Obra Pública y los servicios relacionados con la misma, que contraten :

³ Ley de Adquisiciones y Obras Públicas Enero 1994 S.H.C.P. Pág. 5

1. **Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;**
2. **Las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos;**
3. **Las Procuradurías Generales de la República, y de Justicia del Distrito Federal;**
4. **El Gobierno del Distrito Federal;**
5. **Los organismos descentralizados, y**
6. **Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, sean considerados entidades paraestatales."**

2 . 3 CÓDIGO CIVIL

En todo lo no previsto por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se aplicarán las formas del Derecho común, aplicándose supletoriamente el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal. Esta disposición se encuentra establecida en la ley mencionada en su Artículo 13

El artículo 75 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas remite al Código Civil, en los casos en que concluida la obra y no obstante su recepción formal la contratista quedará obligada a responder de los defectos

que resulten en la misma, además de los vicios ocultos y todas las responsabilidades en que se haya incurrido.

⁴- El Código Civil menciona en sus artículos 1792 al 1859 el concepto de contrato, los requisitos para su existencia, el objeto y el motivo del contrato, la forma, su división, las cláusulas que puede contener y su interpretación. "

2. 4 CÓDIGO DE COMERCIO

⁵- El Código de Comercio en su artículo 75 rige los actos de comercio derivados de adquisiciones, enajenaciones , etc., con el propósito de especulación comercial, así como:

- la compra - venta de : bienes inmuebles, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles,
- las empresas de construcciones y trabajos públicos y privados,
- las operaciones de mediación en los negocios mercantiles y otras. "

⁴ Código Civil 1966 Pág. 325 a 334 Edit. Porrúa

⁵ Código de Comercio 1996 Pág. 25 Edit. Porrúa

2.5 LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

Esta ley rige a las sociedades mercantiles, (es la que se constituye de acuerdo con la Legislación Mercantil, tenga o no una finalidad mercantil), es el resultado de una declaración de voluntad contractual.

• En su artículo 1o. reconoce las siguientes especies de sociedades :

- I. Sociedad en nombre colectivo;
- II. Sociedad en comandita simple;
- III. Sociedad de responsabilidad limitada;
- IV. Sociedad anónima;
- V. Sociedad en comandita por acciones; y
- VI. Sociedad cooperativa. "

* Ley General de Sociedades Mercantiles 1996 Edit. Delma Pág.1

2 . 6 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

⁷- El artículo 1 establece la obligación a las personas físicas y morales al pago de impuesto sobre la renta para aquellas que sean residentes en el territorio nacional respecto de sus ingresos independientemente de la obligación de la fuente de donde proceda, así mismo para los residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país y para los residentes en el extranjero que obtengan ingresos de fuente de riqueza en territorio nacional y no tengan un establecimiento permanente en el país. "

2 . 7 LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

⁸- Establece en su artículo 1o. la obligación a las personas físicas y morales residentes en el territorio nacional y que realicen actividades empresariales al pago del impuesto al activo cualquiera que sea su ubicación por el activo que tengan.

Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país tienen obligación al pago de este impuesto en lo que corresponda a dicho establecimiento, así mismo los extranjeros residentes deberán pagar este impuesto por los inventarios que mantengan en territorio nacional. "

⁷ Agenda Fiscal 1996 Ley del Impuesto sobre la Renta Ediciones Fiscales ISEF, S.A. Pág. 1

⁸ Agenda Fiscal 1996 Ley del Impuesto al Valor Agregado Ediciones Fiscales ISEF, S.A. Pág. 1

2 . 8 LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

⁹ - En su artículo 1 establece la obligación de las personas físicas y morales establecidas en territorio nacional que realicen: enajenación de bienes, prestación de servicios, importación de bienes o servicios o que otorguen el uso o goce temporal de bienes. "

2 . 9 CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

¹⁰ - En el artículo 10. de esta ley se establecen los procedimientos en materia de contribuciones que las personas físicas y morales deban cumplir para que con estos pagos se contribuya a los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. "

2 . 10 REGLAMENTO DE SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO.

Las disposiciones de este reglamento regirán a las personas físicas y morales que realicen en forma permanente o esporádica actividades de construcción. (ART. 1 del reglamento)

⁹ Agenda Fiscal Ley del Impuesto al Valor Agregado 1996 Ediciones Fiscales ISEF, S.A. Pág. 1

¹⁰ Agenda Fiscal Código Fiscal de la Federación 1996 Ediciones Fiscales ISEF, S.A. Pág. 1

Este reglamento no se aplicará en los casos de construcción, ampliación, o reparación de casas habitación, por aquellos trabajos que el propietario realice en forma personal o bien por cooperación comunitaria sin retribución alguna. (ART. 4 del reglamento)

Se consideran patrones obligados a cumplir con este reglamento (ART. 5)

I. Los propietarios de las obras de construcción, que contraten directamente o indirectamente a trabajadores que intervengan en dichas obras.

II. Aquellas personas que sean contratadas para llevar a cabo obras de construcción a precio alzado o bajo el sistema de precios unitarios, con trabajadores a su servicio.

III. Las personas establecidas que cuenten con elementos propios y que celebren contratos con las personas señaladas en la fracción anterior, para la ejecución de parte de la obra contratada por éstas.

2 . 1 1 LEY DEL S.A.R.

*** El artículo 183-A de la Ley del Seguro Social menciona que los patrones estarán obligados a enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social, el importe de las cuotas correspondientes al ramo del retiro, mediante la constitución de depósitos de dinero en favor de cada trabajador.**

Los patrones están obligados a cubrir las cuotas establecidas, mediante la entrega de los recursos correspondientes en instituciones de crédito, para su abono en la subcuenta del seguro de retiro de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro, abiertas a nombre de los trabajadores."

2 . 1 2 LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

¹¹ " Rige al organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina INFONAVIT, el cual tiene por objeto :

1. Administrar los recursos del Fondo Nacional de Vivienda.
2. Establecer y operar un sistema de autofinanciamiento para que los trabajadores obtengan créditos para adquirir, construir, reparar o ampliar su vivienda.
3. Coordinar y financiar programas de construcción de viviendas para trabajadores. "

En el caso del patrón constructor tiene la obligación de inscribir a sus trabajadores en dicho Instituto y a efectuar las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda en instituciones de crédito o en entidades financieras

¹¹ Ley del INFONAVIT 1996 Ediciones Fiscales ISEF, S.A. Pág. 1

autorizadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, para su abono en la subcuenta del Fondo Nacional de la Vivienda de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro abiertas a nombre de los trabajadores. "

2 . 1 3 LEY FEDERAL DEL TRABAJO

¹² " Esta ley va a establecer las condiciones de trabajo entre patrón y trabajador que en ningún caso podrán ser inferiores a las que se mencionan en ley y deberán ser proporcionadas a la importancia de los servicios e iguales para todos los trabajadores iguales, sin que puedan establecerse diferencias por motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política."

Dentro de su articulado se establecen la jornada de trabajo, los días de descanso, las vacaciones, el salario, la participación de los trabajadores en las utilidades, las obligaciones de los patrones y de los trabajadores, la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, la duración de las relaciones laborales, la suspensión y rescisión de las relaciones de trabajo y cualquier otro aspecto que se genere de la relación laboral.

¹² Ley Federal del Trabajo 1996 Editorial ALCO

CAPITULO 3

***Requisitos que debe
cumplir una constructora
para su funcionamiento***

3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UNA CONSTRUCTORA PARA SU FUNCIONAMIENTO

1. Constituirse como sociedad o asociación.

Tanto para una constructora que se constituye como sociedad mercantil (en este caso sociedad anónima) o como persona física con actividad empresarial deben seguir los siguientes pasos :

2. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
3. Inscripción en la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.
4. En caso de que la constructora fabrique algún material, deberá obtener la licencia sanitaria que tramitará ante la Secretaría de Salud.
5. Inscripción Patronal así como de todos sus trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social.
6. Aviso Patronal al Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.
7. Aviso Patronal al Seguro de Retiro para los trabajadores.
8. Alta en la Tesorería del Distrito Federal para impuesto sobre nóminas.

3. 1. ADECUACIÓN AL TIPO DE SOCIEDAD

Para la constitución de una empresa constructora como persona moral, se puede adoptar cualquiera de las modalidades que la Ley General de Sociedades Mercantiles autoriza. El artículo 1o. de la mencionada ley reconoce las siguientes :

- I. Sociedad en nombre colectivo;
- II. Sociedad en comandita simple;
- III. Sociedad de responsabilidad limitada;
- IV. Sociedad anónima;
- V. Sociedad en comandita por acciones;
- VI. Sociedad cooperativa.

Es importante señalar que la forma que comúnmente adoptan las empresas constructoras, es la "Sociedad Anónima"; o como variante, pueden actuar como pequeñas constructoras bajo la figura de una persona física con actividad empresarial.

Las actividades de carácter legal de las empresas constituidas como "sociedades", serán reguladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles, mientras que el Código de Comercio lo hace con las personas físicas con actividad empresarial, mismas que serán responsables directamente ante terceros por compromiso y obligaciones en que incurran al prestar sus servicios.

3 . 2. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.

Para que la constructora pueda constituirse como sociedad debe celebrar un contrato ante notario público (Art. 5 de la Ley General de Sociedades Mercantiles).

Esta escritura debe quedar inscrita en el Registro Público de Comercio (Art. 19 del Código de Comercio) dentro de los quince días siguientes, y sirve como base para los acreedores y para cuantos de una manera directa o indirecta hayan de entenderse con la sociedad, ya que cualquier persona podrá informarse en dicho registro sobre las condiciones y duración de la sociedad.

De acuerdo a lo que establece el Art. 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escritura constitutiva debe contener :

- I. Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad;
- II. El objeto de la sociedad;
- III. Su razón social o denominación;
- IV. Su duración;
- V. El importe del capital social;
- VI. La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes;

- VII. El domicilio de la sociedad;
- VIII. La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores;
- IX. El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social;
- X. La manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad;
- XI. El importe del fondo de reserva;
- XII. Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente; y
- XIII. Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no hayan sido designados anticipadamente.

La escritura pública no sólo es indispensable para que el contrato exista, sino que con su contenido los socios no podrán alegar pacto ni cosa alguna que se oponga o vaya más allá de lo estipulado en dicho documento ; y si alguna modificación quisieren introducir en ella, es preciso que se haga constar en otra escritura pública llenando las mismas formalidades que para la primera.

El reglamento de la Ley Orgánica en la Fracción I del artículo 27 Constitucional establece que antes de que legalmente quede constituida una

sociedad, deberá solicitarse de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso relativo.

Por circular de la Secretaría de Relaciones Exteriores se previene que los notarios públicos no deberán autorizar por ningún motivo escrituras de constitución de sociedades, cualquiera que sea su índole u objeto, si esa Secretaría no ha otorgado previamente su permiso respectivo, así como autorizar modificaciones a escrituras sociales si para ello no se ha recabado también el permiso correspondiente.

Por otra parte, no deberán inscribirse por ningún motivo en el Registro Público de Comercio escrituras de constitución de sociedades o modificaciones de las mismas, si no están adicionadas con el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

3.3. INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Una vez que ha sido firmada y registrada el acta constitutiva por notario público, se cuenta con un plazo de 30 días para efectuar la inscripción de la constructora al registro federal de contribuyentes en el formato autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Formulario R-1 actualmente)

En este formulario se especificará lo siguiente :

- Si se trata de una persona física o moral
- El nombre de la persona física o la denominación social
- El domicilio fiscal de la constructora
- La fecha en que se constituyó la sociedad
- Fecha en que iniciará sus operaciones
- Descripción de la actividad preponderante
- Solicitud del servicio de inscripción al R.F.C.
- Nombre, firma y R.F.C. del representante legal

Dicho formulario se presenta en original y copia, anexando escritura o documento constitutivo si se trata de una persona moral o acta de nacimiento en el caso de una persona física, ante la Oficina Federal de Hacienda que corresponda a su domicilio fiscal.

Una vez concluido el trámite, acudirá nuevamente a la Oficina de Hacienda a recoger en un plazo no mayor de 10 días su cédula de identificación fiscal, acompañando al formulario R-1 una copia del comprobante de su domicilio fiscal.

La cédula de identificación fiscal es uno de los requisitos indispensables para que la constructora pueda mandar a imprimir sus facturas que le servirán para justificar sus ingresos.

FORMULARIO DE REGISTRO

R1P1761

T

124

B-1

ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO

1 0 0 6

ADMINISTRACION LOCAL DE REGISTRO

BOLETIN PERMANENTE DE CONTRATANTES

LOCALIDAD Y FECHA DE REGISTRO X DEL TRAMITE DE NOMBRAMIENTO Y CONFIRMACION

DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE

1. NOMBRE COMPLETO (NOMBRE Y APELLIDOS) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL: **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES**

2. DIRECCION GENERAL DE LA EMPRESA: **ISBASA DE CV**

3. DOMICILIO SOCIAL O DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO: **NOGAL COAHUILA** C.A.P. No. 140 LETAS ESPERANZA No. 140 LETAS ESPERANZA

4. TELEFONO: **3 4 7 2 2 5 3**

5. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **SANTA MARIA LA RIVERA**

6. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **MORTENCIA Y AHADO NERVO** CARGO SOCIAL: **0 6 4 0 0**

7. LOCALIDAD: **CUAUHTEMOC** MUNICIPIO: **DISTRITO FEDERAL**

8. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DE LA EMPRESA O SOCIOSAS COMPLETOS: **PROYECTOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES**

9. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DE LA EMPRESA O SOCIOSAS COMPLETOS: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

10. EN CASO DE SER ELABORADO EN EL REGISTRO AUTORIZADO A PERSONAS DE BIEN Y BUENA FAMA: **9 3 0 1 1 2** FECHA DE EMISIÓN DE DENOMINACIÓN: **9 3 0 2 1 4**

11. CAMBIO DE SITUACION SOCIAL: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

12. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

13. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

14. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

15. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

16. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

17. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

18. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

19. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

20. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

21. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

22. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

23. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

24. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

25. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

26. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

27. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

28. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

29. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

30. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

31. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

32. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

33. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

34. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

35. AÑO MES DIA: **1 0 1 2 0 1 1 4 9 1 6 0 1 6 7**

1. NOMBRE: **RAMIREZ**
2. NOMBRE: **FUENTES**
3. NOMBRE: **ISIDRO**

R A F I S 3 0 5 1 5

FECHA DE EMISIÓN DEL BOLETIN PERMANENTE DE CONTRATANTES



CEDELA DE REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CCI - 950112-LCO

CEDULA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE

CONSTRUCTORES Y COM-

SULTORES ISBA, S.A. -

DE. C. V.

1990

3 . 4 . INSCRIPCIÓN A LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

La Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, es una Institución Pública, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de las Cámaras de Comercio y de la Industria.

La cámara tiene por objeto :

- I. Representar los intereses generales de la Industria Mexicana de la Construcción y de todos los socios que realicen dicha actividad en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero.*
- II. Estudiar todas las cuestiones que de alguna forma se relacionen con la Industria de la Construcción.*
- III. Participar en la defensa de los intereses de los empresarios de la Industria de la Construcción.*
- IV. Ser órgano de consulta del estado para satisfacción de las necesidades de la Industria de la Construcción.*
- V. Estudiar y promover todo aquello que conduzca a lograr mejores relaciones de trabajo y mayor eficiencia en Industria de la Construcción.*

- VI. Promover la capacitación de los obreros y del personal técnico y administrativo que labore en la Industria de la Construcción.
- VII. Realizar todas aquellas actividades que señala la ley o cualquier otra disposición legislativa o administrativa.

La Cámara podrá tener Socios Activos, Socios Afiliados y Socios Cooperadores (ART. 13 de la Ley de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción).

Son **Socios Activos**, todas aquellas personas físicas o morales, que operando como empresarios, con carácter mercantil o civil, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, se dediquen o promuevan la construcción, conservación, mantenimiento, demolición, supervisión y control de obras, producción o manufactura para la construcción, así como a la prestación de cualquier servicio relacionado con las mismas y/o sean titulares de concesiones de servicios públicos que impliquen construcción.

Son **Socios Afiliados**, todas aquellas personas físicas o morales, asociaciones o instituciones que agrupan empresarios, técnicos o investigadores de la actividad constructora.

Serán **Socios Cooperadores**, todas aquellas personas físicas o morales, que sin llenar los requisitos señalados para los socios activos o socios afiliados, colaboren con la Cámara a fin de utilizar sus servicios y participar en el desarrollo de sus fines institucionales.

La Cámara expedirá un certificado específico para cada tipo de asociado, en el que se establezca su calidad.

Los Socios Activos, están obligados a inscribirse durante el mes de enero de cada año o dentro del mes siguiente a la fecha de iniciación de sus actividades, en el registro que se llevará en la Cámara o sus delegaciones. (ART. 15 de la Ley de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción).

Los Socios Activos de la Cámara tendrán los siguientes derechos, en la forma y términos que se establecen en el reglamento :

- I. Concurrir con voz y voto a las Asambleas Generales y a las Delegacionales que celebre su Delegación.
- II. Poder ser electos como integrantes del Consejo Directivo.
- III. Presentar por escrito a la Cámara proposiciones, comunicaciones o quejas sobre asuntos que se refieran a los intereses generales de la Industria de la Construcción.
- IV. Solicitar la protección y ayuda de la Cámara en la defensa de sus intereses particulares, en el caso que éstos tengan relación directa con el interés general de la Industria representada por la misma.
- V. Recibir de la Cámara la certificación de registro como Socios Activos, para los efectos legales que a cada uno convenga

Utilizar los servicios que la Cámara tenga establecidos.

Los requisitos para realizar la inscripción a la Cámara son los siguientes :

- Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes .
- Acta Constitutiva
- Última declaración del ejercicio

Estos documentos se presentan en original y copia, y en base a los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior la Cámara determina el importe que debe cubrir la constructora, para que pueda tramitarse su certificado de inscripción a dicho organismo.

Cámara Nacional de la Industria de la Construcción

Certificado de Registro de Socio Activo

1996

Hacemos constar que

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, SA. DE C.V.

Ha cumplido por el presente año de 1996 con su inscripción en el registro de Industriales de esta Cámara, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5o. de la Ley de las Cámaras de Comercio y las de la Industria.

SOCIO ACTIVO No. 050358

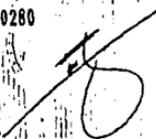
R. F. C.

CCI- 950112 - LCO

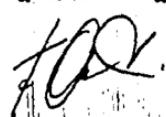
REDBO DE CAJA No. 041136A

FOLIO 10280

México, D. F. a 14 de JUNIO de 1996


ING. FERNANDO ACOSTA MARTÍNEZ

Presidente


ING. FERNANDO SAURA CORCHADO

Vicepresidente de Administración y Finanzas



3.5. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La licencia de construcción es el acto que consta en el documento expedido por el Departamento por el que se autoriza a los propietarios o poseedores, según sea el caso, para construir, ampliar, modificar, cambiar el uso o régimen de propiedad a condominio, reparar o demoler una edificación o instalación.

Para la obtención de la licencia bastará efectuar el pago de los derechos correspondientes, la entrega del proyecto ejecutivo en la Delegación donde se localice la obra a realizar, excepto en los casos señalados, en que se requieran otras autorizaciones, licencias, dictámenes, vistos buenos, permisos constancias.

Al extender la licencia de construcción, el Departamento incluirá el permiso sanitario a que se refiere la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Una vez solicitada la licencia de construcción el propietario deberá obtener del Departamento :

Licencia de uso de suelo cuando se trate de :

- Conjuntos habitacionales
- Oficinas de más de 10,000 m cuadrados y representaciones oficiales;
- Las tiendas de autoservicio y de departamento, centros comerciales;

- **Las edificaciones de educación superior**
- **Instalaciones religiosas**
- **Deportes y recreación**
- **Hoteles y moteles de más de 100 cuartos**
- **Agencias funerarias**
- **Terminales y estaciones de transporte**
- **Estacionamientos de más de 250 cajones**
- **Estaciones de radio y televisión con auditorio y estudios cinematográficos**
- **Industria pesada y mediana**
- **Jardines y parques.**

Licencia de uso de suelo con dictamen aprobatorio, para los siguientes casos :

- **Conjuntos habitacionales de más de 250 viviendas;**
- **Oficinas de mas de 20,000 m cuadrados y representaciones oficiales;**

- **Hospitales de más de 75 camas;**
- **Instalaciones religiosas de más de 250 concurrentes;**
- **Deportes y recreación de más de 20,000 m cuadrados de terreno, excepto canchas deportivas;**
- **Hoteles y moteles de más de 200 cuartos;**
- **Instalaciones para la Fuerza Aérea, Armada y el Ejército, reclusorios y reformatorios;**
- **Cementerios, mausoleos y crematorios;**
- **Terminales y estaciones de transporte de más de 20,000 m cuadrados;**
- **Estacionamientos de más de 500 cajones;**
- **Aeropuertos, helipuertos e instalaciones conexas;**
- **Industrias de más de 20,000 m cuadrados de terreno.**

A las solicitudes de licencia de uso de suelo deberán acompañarse el anteproyecto arquitectónico en el que se incluyan las plantas de distribución y de localización, cortes y fachadas y el anteproyecto estructural, así como los estudios de imagen urbana y de proyección de sombras a que se refieren los artículos 146 y 147 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal

3 . 6 . INSCRIPCIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El artículo 1o. del Reglamento del Seguro Social obligatorio para los trabajadores de la Construcción por obra o tiempo determinado considera como patrones de la construcción, las personas físicas o morales que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción y que contraten trabajadores por obra o tiempo determinado.

Por tanto, son sujetos obligados, los siguientes:

- **Los propietarios de la obra de construcción que contraten trabajadores.**
- **Las personas físicas o morales que celebren contratos a precio alzado o precios unitarios con trabajadores a su servicio.**
- **Los subcontratistas legalmente establecidos, que realicen una o varias partes de la obra, con trabajadores por obra o tiempo determinado, teniendo la obligación de registrarse como patrón en el Seguro Social, y registrar la obra o partes de la obra que realizarán.**

3.6.1 REGISTRO PATRONAL (Modalidad 19)

Los patrones que ocupan trabajadores a obra o tiempo determinado, deberán registrarse en los servicios de Afiliación - Vigencia de Derechos de la oficina del Seguro Social que corresponda al domicilio de la obra, donde le proporcionarán el formato (Ver formato AFIL-01)

En caso de tener obras en varios municipios, deben presentar un registro por cada uno de ellas.

El patrón deberá presentar este formato al Instituto, con los siguientes documentos :

- **Aviso al Registro Federal de Contribuyentes**
- **Escritura Constitutiva**
- **Contrato, presupuesto o licencia de construcción u orden de trabajo.**
- **Carta poder e identificación cuando la persona que tramite el registro no sea el representante legal o el propietario.**

El Instituto le entregará copia del aviso, sellado de recibido y tarjeta de identificación patronal.

Al momento de registrarse el patrón, también deberá presentar el formato para la inscripción de las empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, de acuerdo a los siguiente :

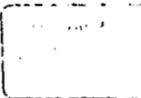
Personas morales : Presentación del mencionado formato.

Personas físicas : Si es patrón de una obra que se destinará a su propia casa - habitación, no es necesario el formato.

Si aún cuando construya su propia casa habitación, el patrón tiene antecedentes en el ramo de la construcción, entregará el formato.

Si el patrón manifiesta que se dedica a la construcción o no siendo así, la obra por registrar no consista en su propia casa - habitación, igualmente deberá presentar el formato de Inscripción de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA
ASOCIACION INTERNACIONAL
DE
MEDIOS DE CREDITO REGISTRADO



CCS - 28643 - 1 19

CCI - 950112 - LCO

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.

PROYECTO, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

	25	01	95
--	----	----	----

AMPLIACION NICOLAS BRAVO

ECATEPEC EDO. DE MEXICO 52296

53

ARQ. ISIDRO RAMIREZ  PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON

INSCRIPCION DE LAS EMPRESAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISMA,
S.A. DE C.V.

REGISTRO(S) PATRONAL(E)

DELEGACION

INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DELEGACION DE
CANCUN

ELABORACION DE LA FICHA TECNICA

AFIJACION DE CLASIFICACION Y DETERMINACION DEL GRADO DE RIESGO DE LAS EMPRESAS



INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS
EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

ESTADO	MES	AÑO
06	08	76

1. DATOS GENERALES		REGISTRO(S) PATRONAL(ES)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISRA, S.A. DE CV	
DIRECCIÓN	MOGAL No. 45-203 SANTA MA. LA RIBERA	
DEL. CUANTITATIVO	C.P. 06400 MEXICO, D.F.	
<input checked="" type="checkbox"/> N-CIAL	<input type="checkbox"/> FUSION	<input type="checkbox"/> REESTABLECIMIENTO
	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN PATRONAL

IMPORTANTE: SI PUEDE LEER CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES DE LLENADO, EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES ANEXAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL EN HOJAS POR SEPARADO.

2. ACTIVIDAD ECONOMICA Y GIRO					
<input type="checkbox"/> AGRICULTURA	<input type="checkbox"/> GANADERIA	<input type="checkbox"/> SILVICULTURA	<input type="checkbox"/> PESCA	<input type="checkbox"/> CAZA	
<input type="checkbox"/> IND. EXTRACTIVAS	<input type="checkbox"/> IND. TRANSFORMACION	<input checked="" type="checkbox"/> CONSTRUCCION	<input type="checkbox"/> COMERCIO	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	
PROYECTO, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES					

3. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	
NOMBRE	NOMBRE
CONCRETO HIDRAULICO	
CONCRETO ASFALTICO	
GRAVA CEMENTADA	
GRAVA CONTROLADA	
EMULSIONES ASFALTICAS	

4. MAQUINARIA Y EQUIPO				
NÚMERO DE UNIDADES	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD
1	MOTOCOMBURNADORA	TERRACERIAS	DIESEL	1/2 YARDA
2	APLANADORA	TERRACERIAS	DIESEL	1/2 YARDA
3	ASFALTADORA	TERRACERIAS	DIESEL	1/2 YARDA
1	PIPA	TERRACERIAS	DIESEL	1/2 YARDA
4	RETROEXCAVADORA	TERRACERIAS	DIESEL	1/2 YARDA

5. PERSONAL			
NÚMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION	NÚMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION
1	SUPERVISOR		
5	ATUDANTES		

SEPT/76

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

C35-28643-19

NUM. DE REGISTRO

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SA-88-CV

CONST. OBRAS CIV. Y 4102 7 58875X

ACTIVIDAD CLASE Y GRADO DE RIESGO

ECATEPEC EDO. DE MEX. 25-01-95

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO DE AFINACION - VICENCIA

3 . 6 . 2 REGISTRO DE OBRA (ART. 12 del Reglamento)

Los patrones deben registrar la o las obras en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro de un plazo de cinco días hábiles inmediatamente siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, acudiendo a las oficinas administrativas (área de control de obras) más cercanas a la ubicación de la construcción, donde se les proporcionará el Aviso de Registro de Obra. (FORMATO SEC-02)

Este aviso deberá presentarlo acompañado de copia de la siguiente documentación :

Obra privada : Licencia de construcción y planos de la obra.

Obra pública : Contrato de la obra u orden de trabajo.

En el caso de que al momento de registrar la obra, no cuente con la documentación requerida, el Instituto recibirá el aviso y otorgará un plazo de 15 días para que la presente.

Por cada obra que ejecute, deberá presentar la documentación correspondiente. Asimismo, el Instituto le asignará un número de registro de obra, también en forma individual.

Al presentar el Aviso de Registro de Obra, los patrones deberán manifestar el número probable de trabajadores que vayan a emplear, por cada uno de los bimestres que dure la obra, en el recuadro que especifique el número de comprobantes solicitados.



SUBDIRECCION GENERAL
TECNICA

1960

AVISO DE REGISTRO DE OBRA

NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.		REGISTRO DE OBRA C35 28643 19
EXCLUSIVO IMSS		REGISTRO DE OBRA 6C35 0037 00
DOMICILIO LEGAL CALLE 45 205 SANTA MARIA LA RIBERA CUAUHTEMOC COLUMA O PARCELACION DISTRITO FEDERAL 06400 ENTIDAD		10 15-5-0119872-3 15-5-0119881-4
DATOS DE LA OBRA INDICACION NICOLAS B. ECATEPEC QU. MEXICO PAVIMENTACION 104000 FECHA DE INICIO 05/03/96 FECHA PRECISE DE TERMINACION 29/11/96 TIPO DE PAVIMENTACION 10		191,028.41
LUGAR Y FECHA ECATEPEC DE MORELOS 25 01 96		FIRMA DEL ENCARGADO DEL REPRESENTANTE LEGAL

62

3 . 6 . 3 COMPROBANTES DE AFILIACIÓN - VIGENCIA

El Instituto proporcionará a los patrones, posteriormente al registro de la obra, la cantidad de comprobantes de Afiliación - Vigencia solicitados, formas SEC - 06 Y SEC - 07, conteniendo los datos de identificación del patrón y de la obra.

Los comprobantes de Afiliación - Vigencia, deben ser requisitados en lo correspondiente a la fecha de inicio de labores o reexpedición y datos del trabajador, al momento de iniciarse la relación laboral y proporcionarle al trabajador la segunda copia, SEC -07.

Bimestralmente, mientras subsista la contratación, se le expedirá al trabajador un nuevo comprobante de Afiliación - Vigencia.

En caso de que el trabajador extravíe la SEC - 07, el patrón está obligado a expedirle copia del original del comprobante SEC -06 , correspondiente al número del folio extraviado.

Bimestralmente, los patrones deberán anotar en el recuadro de resumen bimestral, de los comprobantes de Afiliación - Vigencia forma SEC - 06, en original y copia, los datos de bimestre, año, días de salario, total de salarios pagados al trabajador en el bimestre y firma del patrón o representante legal y presentarlos al Instituto a más tardar el día 15 del mes siguiente al bimestre al que corresponda la información.

Los comprobantes de Afiliación - Vigencia SEC - 06, son la base para que el Instituto formule las liquidaciones bimestrales de cuotas obrero - patronales, mismas que serán notificadas a los patrones y simultáneamente se actualice la cuenta individual de semanas cotizadas de los trabajadores.



SUBDIRECCION GENERAL
DE FINANZAS

COMPROBANTE DE AFILIACION - VIGENCIA

SEC-06

PLAZA DE NUCLO DE LABORES
O DE APLICACION

0 5 | 0 1 | 9 6
DIA MES AÑO

CLASE
SUBLEGACION | 5 4 | POLICIA

15-5-0119872-3

DATOS DEL PATRON

No. de registro patronal
C35 - 28532 - 1
NOMBRE DEL PATRON
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISRA
Domicilio
MIGUEL No. 45-205 STA MA. LA RIBERA
CUAUHTEMOC, MEXICO D.F. 06400

DATOS DEL TRABAJADOR

No. de afiliacion
1 | 9 | 8 | 2 | 6 | 4 | 0 | 1 | 0 | 4
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE S)
CALVA
MONTIEL
JUAN

DATOS DE LA OBRA

No. de registro
6C35 - 0062 - 00
LUGAR DE LA OBRA
NICOLAS BRAVO, ECATEPEC

RESUMEN BIMESTRAL

SEMANA	AÑO	DIAS DE SALARIO
1	96	17

PRINCIPALES CAUSAS DE COTIZACION
1 5 | 2 | 3 | 9 |
DIA MES AÑO
Firma del Patrono o Representante

ORIGINAL PARA EL IMSS

COPIA DE CONTROL



SUBDIRECCION GENERAL
DE FINANZAS

COMPROBANTE DE AFILIACION - VIGENCIA

SEC-07

PLAZA DE NUCLO DE LABORES
O DE APLICACION

0 5 | 0 1 | 9 6
DIA MES AÑO

CLASE
SUBLEGACION | 5 4 | POLICIA

15-5-0119872-3

DATOS DEL PATRON

No. de registro patronal
C35 - 28532 - 1
NOMBRE DEL PATRON
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISRA
Domicilio
MIGUEL No. 45-205 STA MA. LA RIBERA
CUAUHTEMOC, MEXICO D.F. 06400

DATOS DEL TRABAJADOR

No. de afiliacion
1 | 9 | 8 | 2 | 6 | 4 | 0 | 1 | 0 | 4
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE S)
CALVA
MONTIEL
JUAN

DATOS DE LA OBRA

No. de registro
6C35 - 0062 - 00
LUGAR DE LA OBRA
NICOLAS BRAVO, ECATEPEC

NOTAS IMPORTANTES PARA EL TRABAJADOR

Conste que su patron le entregó su constancia cuando a su vez usted le entregó a los servicios médicos por un periodo de 15 días contados a partir de la fecha de inicio de labores o a partir de la fecha de inscripción. Posteriormente durante los 15 días siguientes al ultimo día de la ultima semana o quincena en que laboró el trabajador.
En caso de que el trabajador se incapacite por enfermedad presente los requisitos de pago de los ultimos 6 meses para que se pueda restituir el pago del subsidio que le corresponde.
Conserve un buen estado este Documento e insista al solicitar su pago.

COMPROBANTE PARA EL TRABAJADOR

3 . 6 . 4 C O N S T A N C I A D E P A G O

Además de expedir el patrón los comprobantes de Afiliación - Vigencia, deberá proporcionar a cada uno de sus trabajadores una constancia de pago semanal, quincenal o correspondiente a cualquier otro período que se utilice, sin que en ningún caso pueda excederse de los plazos establecidos en el ART. 88 de la Ley Federal del Trabajo.

Esta constancia debe contener los siguientes datos :

- Nombre, denominación o razón social del patrón y número de registro patronal.**
- Nombre y número de afiliación del trabajador en el Instituto Mexicano del Seguro Social.**
- Número de días de salario devengado.**
- Importe de los salarios pagados.**
- Fecha que comprende el período de pago.**
- Firma del patrón o de su representante legal.**

EJEMPLO:

CONSTANCIA DE PAGO

DATOS DEL PATRÓN		No. DE REG. PATRONAL
Nombre, Denominación o Razón Social		No. DE AFILIACIÓN
DATOS DEL TRABAJADOR		
Apellido Paterno Materno Nombre		PERCEPCIÓN NETA
PERÍODO DEL DÍA MES AL DÍA MES	AÑO	
DÍAS DE SALARIO		

3.6.5 SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJOS

Los patrones deberán dar aviso al Instituto cuando subcontraten partes de la obra, en un plazo no mayor de cinco días de celebrada la subcontratación, presentando para ello, el Aviso de Subcontratación, forma SEC - 02 - A.

El Instituto reconoce como subcontratistas a las personas físicas o morales que se encuentran debidamente registradas y establecidas como tales en los términos de los ordenamientos fiscales y de trabajo.

Los subcontratistas también están obligados a registrarse como patrones y registrar la fase o fases de la obra a realizar, para lo cual deberán requisitar y presentar al Instituto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajadores subcontratados, el Aviso de Registro de Subcontratista forma SEC-02-B.

Este aviso sólo deberá presentarse por los subcontratistas que empleen personal a obra o tiempo determinado, para realizar la fase o fases subcontratadas.

Al presentar el Aviso del Registro de Subcontratista, se deberá manifestar el número probable de trabajadores que se emplearán, por cada uno de los bimestres que se estime durante los trabajos.

Con esta información, el IMSS proporcionará los comprobantes de Afiliación - Vigencia necesarios, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del aviso.



SUBDIRECCION GENERAL
TECNICA

SEC-02 B

AVISO DE REGISTRO DE SUBCONTRATISTA

CLAVE ARGUMENTO	CLAVE SUBDELEG D.R.A.
-----------------	-----------------------

NOOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL JOSE FRANCISCO ALONSO GARRIDO		REGISTRO PATRONAL C35 - 28532 - 19	CDO. VISA <input type="checkbox"/>
DOMICILIO LEGAL EBANO		REGISTRO DE OBRA DEL SUBCONTRATISTA <input type="checkbox"/>	
CALLE ENSUEÑOS		CANTIDAD DE COMPROBANTES ENTREGADOS <input type="checkbox"/>	
MUN. EST. MUN. INT. CUAUTITLAN IZCALLI		FOLIO DE 15-5-0119890-6	
COLONIA O POBLACION EDO. DE MEXICO		DEL 15-5-0119892-6	
MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA 05230		AL <input type="checkbox"/>	
ENTIDAD EDDO. DE MEXICO		DEL <input type="checkbox"/>	
CODIGO POSTAL 05230		AL <input type="checkbox"/>	
REGISTRO DE OBRA DEL CONTRATISTA 6C35 - 0037 - 00		RECIBI <input type="checkbox"/>	
CALLE NICOLAS BRAVO		NOMBRE <input type="checkbox"/>	
MUN. EST. MUN. INT. ECATEPEC		FIRMA <input type="checkbox"/>	
COLONIA O POBLACION EDO. DE MEXICO		DOCUMENTACION COMPROBATORIA OBRA PUBLICA <input type="checkbox"/> CONTRATO <input checked="" type="checkbox"/>	
MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA 55296		PRIVADA <input type="checkbox"/> PRESUPUESTO <input type="checkbox"/>	
ENTIDAD EXCAVACION		COSTO TOTAL DE LA FASE 12,508.26	
CODIGO POSTAL 5,320.36		(en MS de Precio)	
FASE DE LA OBRA SUBCONTRATADA 5,320.36		REGULARIZACION <input type="checkbox"/>	
COSTO DE MANO DE OBRA \$		FECHA DE INICIO DIA 03 MES 9 AÑO 96	
(en MS de Precio)		DURACION PROBABLE EN MESES 03	
TOTAL DE COMPROBANTES SOLICITADOS <input type="checkbox"/>		FIRMA DEL SUBCONTRATISTA 	
LUGAR Y FECHA ECATEPEC DE MORELOS 25 01 96		COSTO TOTAL DE LA FASE 12,508.26	
		(en MS de Precio)	

60



SUBDIRECCION GENERAL
TECNICA

SEC-02 A

AVISO DE SUBCONTRATACION DE OBRA

ORDEN DE VISITA		CLAVE
ESTADO	FECHA	SUBDIRECCION

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.	REGISTRO PATRONAL C35 - 28643 - 19	DIG. VER.
UBICACION DE LA OBRA	REGISTRO DE OBRA	

CALLE AMPLIACION NICOLAS BRAVO	NUM. EXT. ECATEPEC	NUM. INT.
COLONIA O POBLACION EDO. DE MEXICO	MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA	
ENTIDAD	CODIGO POSTAL 55296	

FASE DE LA OBRA SUBCONTRATADA: **EXCAVACION**

COSTO DE LOS TRABAJOS SUBCONTRATADOS	12,508.26	FECHA DE PAGO	05 01 96	TERMINO	09 04 96		
(MON. DE PAGO)		DA	MESES	ANO	DA	MESES	ANO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SUBCONTRATISTA JOSE FRANCISCO ALONSO GARRIDO	REGISTRO PATRONAL C35 - 28532 - 19	DIG. VER.
EXCLUSIVO INSS	REG. PATRONAL OTRO MODALIDAD	DIG. VER.

DENOMINACION LEGAL DEL SUBCONTRATISTA

EBANO	13	ENSUEÑOS
CALLE CHAUTITLAN IZCALLI	NUM. EXT. 13	NUM. INT.
MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA	ESTADO O DISTRITO FEDERAL EDO. DE MEXICO	
LUGAR Y FECHA ECATEPEC DE MORELOS 08 01 96	FIRMA DEL PATRONAL REPRESENTANTE LEGAL	

70

3 . 6 . 6 INCIDENCIAS DE OBRA

Los patrones deberán reportar al Instituto, las incidencias que se presentan en la obra, con motivo de cancelación, suspensión, terminación o reanudación, en un plazo de cinco días a partir de la fecha en que ocurran, mediante el Aviso de Incidencia de Obra, forma SEC -03.

En los tres primeros casos, los patrones deberán devolver, en el momento de presentar el aviso, los comprobantes de Afiliación - Vigencia que no fueron utilizados en todos sus tantos, así como aquellos que se inutilizaron por errores en la transcripción de datos.

En caso de que en el momento de reportar al Instituto la incidencia que se presente en la obra, el patrón no presente los comprobantes de Afiliación - Vigencia u otra documentación, el Instituto recibirá el aviso y otorgará un plazo de 15 días para que los presente.



DIRECCION DE AFILIACION
Y COBRANZA

SEC-03

AVISO DE INCIDENCIA DE OBRA

NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.

CLASE DE OBRA
S-BOLEO
C35 - 28532 - 19

UBICACION DE LA OBRA

6635 - 0062 - 00

NICOLAS BRAVO

Ecatepec

EDO. DE MEXICO

05230

3 y 8

INCIDENCIAS Y 3

COSTO DE LA OBRA 208,305.24

INCIDENCIAS 4 y 5

INCIDENCIA 4

IV CANCELACION DE FOLIOS INCIDENCIA 1, 2, 3 Y 6

TEL 15-5-0119877-6

A 15-5-0119881-4

DEL

A

DEL

A

LUGAR Y FECHA

ECATEPEC DE MORELOS 05 12 96

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

INCIDENCIA 1	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 2	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 3	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 4	<input checked="" type="checkbox"/>
INCIDENCIA 5	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 6	<input checked="" type="checkbox"/>
INCIDENCIA 7	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 8	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 9	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 10	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 11	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 12	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 13	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 14	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 15	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 16	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 17	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 18	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 19	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 20	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 21	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 22	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 23	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 24	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 25	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 26	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 27	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 28	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 29	<input type="checkbox"/>
INCIDENCIA 30	<input type="checkbox"/>

72

IMPRESION EN UNO DE LOS LADOS

3 . 6 . 7 EMISIÓN DE LIQUIDACIONES Y PAGO DE CUOTAS

Como resultado de la información reportada en los comprobantes de Afiliación - Vigencia, SEC -06 presentados por el patrón, el Instituto producirá bimestralmente la liquidación de cuotas obrero - patronales, forma TEEC - 35, misma que será notificada en el domicilio legal del patrón, en la última semana de los meses de abril, junio, agosto, octubre, diciembre y febrero del siguiente año, para los bimestres 1o. al 6o. respectivamente.

El plazo para que se pague la liquidación en forma oportuna, será dentro de los primeros 15 días de los meses de mayo, julio, septiembre, noviembre, enero y marzo del siguiente año, para los bimestres 1o. al 6o. respectivamente.



**CEDULA PARA LIQUIDACION DE CUOTAS OBRERO PATRONALES
TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO
AFILIACION Y COBRANZA**

TT-RC-38

NOMBRE O RAZON SOCIAL		REGISTRO PATRONAL	REGISTRO DE OBRA	REGISTRO C.N.C.	
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.		C35-28532 - 1 - 19	6C35 - 0062 - 00		
DOMICILIO			LOCAL	SIM.	LPO
MOCAL No. 45 - 205 SANTA MARIA LA RIBERA CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F. C.P. 06400				01	96
UBICACION DE OBRA			PRIMA DE R.T	DELEG.	MUNICIPIO
NICOLAS BRAVO, ECATEPEC EDO. DE MEXICO C.P. 05230			7.58975 %		
IMPORTE S. A. R.	RAMO DE SEGURO	TOTAL DE PERCEPCIONES BASE DE COTIZACION	PORCENTAJE DE APLICACION	CUOTAS A PAGAR	
\$	ENF. Y MAT.	2,267.24	11.875	269.23	
R. P. C.	I.P.C.M.	2,267.24	7.885	178.77	
NUMERO DE ASEGURADOS	R.T	2,267.24	7.58975	172.05	
DIAS COTIZADOS	CCARD.	2,267.24	1.0000	22.67	
				SUMA:	642.72
MENS ENTEBO PROVISIONAL PAGADO EL		EN	POR.		
SELLO DEL BANCO O CAJERO RECAUDADOR		NETO A PAGAR ➡ N \$			642.72
<p>ESTE DOCUMENTO DEBE CONSERVARSE PARA DE CONTINUA DEL SEGURO Y SER DE BENEFICIO Y DE RESPONSO DE SEGURO A OPORTUNIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LA SEGURIDAD QUE REALIZAN LOS EMPLEADOS, CONSERVANDOSE VIGENTE PARA EFECTOS DE RELACIONES DE TRABAJO Y DE PAGO Y PARA LA TAREA DE LERIDA EL SEGURO DE LA RELACION DE TRABAJADOR LAS COTIZACIONES DE APLICACION-RENTA, EN LAS PLAZAS Y TIEMPOS DEL DESARROLLO DEL SEGURO SOCIAL RELACIONADO PARA LAS TRABAJADORAS DE LA CONSTRUCCION POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO.</p>				 MONEDA Y FORMA DEL SEGURO O EN RESPONDO EMPLEADO LABORAL	

3.7 INSCRIPCIÓN AL INFONAVIT

El registro a este organismo lo puede realizar :

1. El patrón, como una obligación hacia el Instituto y sus trabajadores, presentando la forma HISR - 143 y los datos de cada trabajador.
2. El trabajador, cuando el patrón no haya cubierto este requisito.
3. El Instituto, tomando datos del Registro Federal de Contribuyentes tanto del patrón como de cada trabajador.

Los requisitos para que la constructora pueda obtener su alta patronal, son los siguientes:

- Registro empresarial (Formato HISR-143) en original y copia.
- Aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
- Copia de la Cédula de Identificación fiscal.
- Comprobante de domicilio fiscal

El número de expediente INFONAVIT lo proporcionarán después de ocho días hábiles de que el Instituto haya recibido la documentación mencionada anteriormente.

3.8 INSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES.

Para realizar dicha inscripción, la constructora debe abrir una cuenta bancaria en una Institución de Crédito, en la cual abonará cada bimestre las aportaciones de sus trabajadores por concepto de S.A.R.

Los formatos de inscripción varían un poco de acuerdo al banco de que se trate, en este caso tenemos como ejemplo el de BANAMEX , S.A.

Los requisitos para inscribirse son los siguientes :

- Copia del aviso de inscripción patronal al Instituto Mexicano del Seguro Social
- Copia del aviso de inscripción patronal al INFONAVIT
- Copia del comprobante de domicilio fiscal de la empresa
- Carta poder e Identificación cuando la persona que tramite el registro no sea el representante legal o el propietario..

Una vez que se entregan los documentos anteriores, la Institución Bancaria asigna un número de contrato, el cual servirá para poder dar de alta a los trabajadores con el FORMATO SAR-04/ SAR- ISSSTE-04-A

(Ver formatos)

Banamex

ESTABLECIMIENTO DE CREDITO Y DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. NAUCALPAN, EDO. DE MEX. 17 02 '95

NUMERO DE UN PAGARÉ: 0945
CIRCUITO DE MEDICOS

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISRA, S.A. DE C.V.
CGI - 950112 - LC - 0

PROYECTO Y CONSTRUCC. OBRAS C., PROYECTO Y CONSTRUCC. DE OBRAS CIV. 10
ISIDRO RAMIREZ FUENTES

MOGAL No. 45 - 205 SANTA MARIA LA RIBERA
ARQ. ISIDRO RAMIREZ FUENTES

CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL

06400 947 - 22 - 53

CHEQUES CIRCULO DE MEDICOS 645803 - 9

MOGAL No. 45 - 205 SANTA MARIA LA RIBERA

DISTRITO FEDERAL CUAUHTEMOC 947 - 22 - 53

FORMA DE PAGARÉ

FORMA DE PAGARÉ

FORMA DE PAGARÉ

ARQ. ISIDRO RAMIREZ FUENTES

ARQ. ISIDRO RAMIREZ FUENTES

ISABELA ALVAREZ ALBA

RUCURALE
 CIRCUITO DE MEDICOS

NUMERO 0946 LUGAR EDO. DE MEXICO

DIA 17 MES 02 AÑO 96

ALTA

 No. DE CONTRATO **098230465019**
 VERIFICACIÓN No. 11

DATOS DEL TRABAJADOR

NOTA: PARA EL LUGAR PARA TRABAJAR SE DEBE DAR EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR. PARA TRABAJAR EN EL EXTERNO, INDICAR EL ESTABLECIMIENTO, TIPO DE TRABAJO Y SALARIO.

 APELLIDO PATERNO (SIN APELLIDOS MATEMOS)
RAMIREZ

 APELLIDO MATERNO (SIN APELLIDOS MATEMOS)
MORALES

 NOMBRES (SIN APELLIDOS MATEMOS)
FRANCISCO

 S. P. C. Y HOMÓNIMOS (SIN APELLIDOS MATEMOS)
RAMF 7 3 1 1 2 4 M 1 7

FECHA DE NACIMIENTO

AGO 7 3 MES 1 1 DIA 2 4

No. DE NOMBRA

 SEXO **X**

 EMBARCACION **F**

 NSS - NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y NÚM. DE TRABAJO No. 8
X NSS C 3 5 2 8 6 4 3 - 1 9

 GÉNERO **MBSTE**

 ADSCRIPCIÓN DE TRABAJO
 No. DE SINDICATO (SIN SINDICATO)
 CATEGORÍA (SIN SINDICATO)
 CATEGORÍA (SIN SINDICATO)

 ESPECIALIZADO **N**

 OMBROAL **X**

 OTRO **N**

 ESTADO CIVIL **X**

SOLTERO(A)

CASADO(A)

DIVORCIADO(A)

VIUDO(A)

UNIÓN LIBRE

 DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)
CRUZ DE LA LOMA 15

 COLONIA
SANTA CRUZ DEL MONTE

 DELEGACIÓN O MUNICIPIO
NAUCALPAN

 ESTADO
EDO. DE MEXICO

 CÓDIGO POSTAL
5 3 1 1 0

TELÉFONO

EXTENSIÓN

VIVE EN CASA

PROPIA

 RENTADA **X**

FAMILIAR

HIPOTECADA

OTRO

AÑOS DE RESIDENCIA EN SU DOMICILIO

CUENTA MAESTRA No. DE CUENTA

BANCO

CHEQUE No. DE CUENTA

BANCO

INVERSIONES No. DE CONTRATO

BANCO

TARJETA DE CRÉDITO NUMERO

BANCO

CRÉDITO HIPOTECARIO No. DE CONTRATO

BANCO

CRÉDITO PERSONAL No. DE CONTRATO

BANCO

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.
DATOS DEL PATRÓN (SIN SU CASO)

No. DE CONTRATO E.L.R. EN BANAMEX

484789201A
DATOS DEL ALMO EMPLERADOR

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

No. DE PARTICIPACIÓN (SIN SU CASO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

No. DE PARTICIPACIÓN (SIN SU CASO)

MORALES BUCOS MARGARITA
1001

FIRMA DEL TRABAJADOR



FIRMA DEL PATRÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL (CONCIERDEBEN DEL PATRÓN)



ALLEJO DE RECIBO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO FACULTADO

INSTRUCCIONES

- EL PATRÓN DEBE UTILIZAR ESTE NUMERO PARA EFECTUAR LAS APORTACIONES MENSUALES NO CUMPLIDA EL R.F.C. A 13 POSICIONES DEL TRABAJADOR OPERARIO O TRABAJADOR POR LA S.P.C. DE MAYOR NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL ASIGNADO AL TRABAJADOR POR EL MES O RESULTA ESTO FORMULANDO OMBRA EN PROTESTA Y ENTREGANDO AL BANCO CUANDO EL TRABAJADOR NO TIENDA UNA CUENTA E.L.R. EN BANAMEX. DE LO CONTRARIO, SI DEBERA REQUERIR EL FORMULARIO BAJAR-REBTE-BAJA.
- LEER EL CASO DE R.F.C. SOLAMENTE EN EL TRABAJADOR (SIN OMBRA) O CÉDULA ENTREGA POR LA S.P.C. CON R.F.C. A 13 POSICIONES. ANOTE SOLAMENTE LAS LETRAS Y NUMEROS SEGUN EL CASO. SIN OMBRA, DIAGONALES O ESPACIOS.
- RECORRER EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE Y A CONTINUACIÓN ANOTE SOLAMENTE EL MAYOR, SIN OMBRA, DIAGONALES O ESPACIOS.
- LA FIRMA DEL ALMO FORMULARIO (S) DE PARTICIPACIÓN DEL ALMO EN NEGLIGENCIA (S) DEBERA SER INMEDIAMENTE EL 100%.


BANCO

3 . 9 ALTA EN LA TESORERIA DEL D.F. PARA IMPUESTO SOBRE NOMINAS

¹³- El art. 178 del Código Fiscal de la Federación menciona que se encuentran obligadas al pago del impuesto sobre nóminas, las personas físicas y morales que, en el Distrito Federal, realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se les otorgue.

Para los efectos de este impuesto, se considerarán erogaciones destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que se deriven de una relación laboral.*

El impuesto sobre nóminas se determinará, aplicando la tasa del 2% sobre el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado.

El patrón constructor tiene la obligación de realizar su inscripción ante la Tesorería que corresponda a su domicilio fiscal presentando el formato R-2-26 que a continuación se presenta.

¹³ Código Financiero del Distrito Federal 1996 Ediciones Fiscales ISEF Pág. 1

CAPITULO 4

Estructura Orgánica

4.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Una vez que se ha establecido " lo que se quiere hacer", es decir, los objetivos que se pretenden alcanzar es necesario determinar "cómo hacerlo", que medidas utilizar para lograr lo que se desea; esto sólo es posible a través de la organización.

Para poder emitir una definición formal de este concepto analizaremos algunas de las definiciones mas conocidas :

Agustín Reyes Ponce.

Organización es la estructuración de las relaciones que deben existir entre las funciones, niveles y actividades de los elementos materiales y humanos de un organismo social, con el fin de lograr su máxima eficiencia dentro de los planes y objetivos señalados.

Eugenio Sisto Velasco.

Organizar es agrupar y ordenar las actividades necesarias para alcanzar los fines establecidos creando unidades administrativas, asignando en su caso funciones, autoridad, responsabilidad y jerarquía, y estableciendo las relaciones que entre dichas unidades debe existir.

Harold Koontz.

Organizar es agrupar las actividades necesarias para alcanzar ciertos objetivos, asignar a cada grupo un administrador con la autoridad necesaria para supervisarlos y coordinar tanto en sentido horizontal como vertical toda la estructura de la empresa.

Los elementos básicos que se pueden obtener de las anteriores definiciones son las siguientes :

1. Estructura
2. Coordinación
3. Agrupación y asignación de actividades y responsabilidades
4. Jerarquía
5. Simplificación de funciones

Con estos elementos podemos definir a la organización como:

El establecimiento de una estructura necesaria para lograr la coordinación racional de los recursos materiales, técnicos y humanos, mediante la determinación de jerarquías, disposición, correlación y agrupación de actividades con el fin de poder realizar y simplificar las funciones del grupo social.

Las etapas de la organización son :

1. La división del trabajo, la cual consiste en separar y delimitar las actividades, con la finalidad de realizar una función con la mayor precisión, eficiencia y el mínimo esfuerzo.
2. La especialización, como consecuencia de lo anterior, cada órgano o cargo pasa a tener funciones específicas y especializadas.
3. La jerarquía, como consecuencia de las funciones especializadas surge inevitablemente una función de mando, cuya misión es dirigir y controlar todas las actividades para que cumplan armoniosamente sus respectivas misiones.

La organización interna de cada constructora varía de acuerdo a diversos factores como : cantidad de personal, actividades, dinamismo del jefe de la empresa, etc. Pero se puede afirmar que estas empresas tienen una estructura elemental en común : una oficina central y diversas obras.

4.1 FUNCIONES PRINCIPALES DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA

Aunque, todas de manera más o menos uniforme, realizan sus funciones especiales, la subdivisión de éstos no aparece en forma clara mas que en empresas bastante importantes, ya que en las empresas medias el patrón acumula varias funciones.

Las funciones esenciales a que hace referencia son conocidas también como operacionales. Para explicarlas se tomará como base el criterio de Henry Fayol para quien, una función agrupa las operaciones o actividades de la misma naturaleza. El distingue seis funciones esenciales :

TÉCNICA Encargada de preparar, organizar y poner en práctica la obra.

COMERCIAL . Su actividad es comprar y vender.

FINANCIERA Dirigirá sus operaciones a la búsqueda y administración de los capitales.

CONTABLE Realizará inventario, balance, precio de costo, previsión y control de gastos.

SEGURIDAD Se refiere a la protección de bienes y personas.

ADMINISTRATIVA Es la función de gestión, que corresponde a todos los responsables de las restantes funciones y a todos los niveles en donde se

encuentra un jefe. Consiste en prever, organizar, mandar, controlar y coordinar.

Ante la complejidad de subdivisiones se hace necesaria la visualización gráfica (Ver organigramas), en la que se aprecia el reparto de funciones, y los responsables en su dominio de acción, así como las relaciones entre los diversos servicios.

DIRECCIÓN O GERENCIA GENERAL

Es desempeñada por un presidente, director o gerente general asignado por el Consejo de Administración si se trata de una empresa mediana o de gran tamaño.

Las actividades de un gerente general son planear, dirigir y controlar las funciones principales de la empresa. Para lograr el desarrollo de éstas actividades debe delegar responsabilidad y autoridad a sus gerentes y jefes de departamento.

También es responsable de todo lo referente a los planes y objetivos de las operaciones corrientes, por lo que debe elaborar planes a corto y largo plazo.

SERVICIO ADMINISTRATIVO.

Acumula a menudo las funciones financiera, contable, comercial y de seguridad, logrando la coordinación de las mismas. Los diferentes servicios pueden ser cumplidos por :

El secretariado : es el encargado de abrir, repartir y redactar el correo, está estrechamente unido con la dirección general, además se coordina con los restantes servicios, asegura las relaciones exteriores. Se encarga del servicio de los archivos y de la regulación telefónica.

El personal o recursos humanos : se ocupa de los problemas que surgen de la mano de obra como contrataciones, trámites legales, inscripciones, etc. Este servicio a menudo lo desempeña el departamento contable en empresas pequeñas.

Contabilidad : este servicio se encarga del cálculo de la paga, de la contabilidad general y de las declaraciones fiscales. Para efectuar su servicio debe estar estrechamente ligado a los demás servicios.

Servicio Jurídico : se ocupa de los contratos, de operaciones y acuerdos con clientes y otras empresas, de problemas legales, etc.

Servicio Comercial : se va a encargar de establecer vínculos con arquitectos y promotores a fin de alimentar la cartera de pedidos, de negociar y discutir con el eventual cliente, esclareciendo los puntos oscuros de los proyectos. El estudio de los precios en colaboración con las oficinas de estimación y de métodos.

El establecimiento de precios : se encarga del suministro de materiales, equipo de oficina, herramientas, etc. Para este efecto se ha creado una sección de compras, que consulta a los proveedores. Esta oficina está en estrecha relación con la sección de suministros.

DIRECCIÓN TÉCNICA

Se encargará de estudiar, comprender, hacer ejecutar y controlar los trabajos.

Estas funciones son desempeñadas por órganos especializados como :

Oficina de estudios : tiene a su cargo establecer, a partir de cálculos apropiados para determinar el importe estimado de los pedidos u obras. Determina además los factores a aplicar en esos cálculos para lo que se auxilia de informes contables y reportes de obra. Realiza estudios de precios en relación con servicios precedentes, pudiendo establecer los precios de oferta (presupuestos).

Oficina de estimación y pedidos : tiene a su cargo establecer a partir de cálculos apropiados, los planes de ejecución. Participa en establecimiento de licitaciones para responder a las ofertas de obra, o estudia anteproyectos seguidos o no de ejecución para los particulares que tratan directamente con la empresa.

Oficina de trabajos : dirigida por un ingeniero, jefe de trabajos y secundado por cabos que dan órdenes a los oficiales de obra para que dirijan a sus cuadrillas en la ejecución del trabajo. Este departamento se encarga de movilizar y abrir las obras, de ejecutar los trabajos según los planos proporcionados, respetando los precios y tiempos asignados, provenientes del acuerdo establecido. Asegura el suministro de las obras, vigila, controla el desarrollo de los trabajos y es responsable de las instrucciones permanentes y sobre todo los reglamentos de Higiene y Seguridad.

Proporciona a los otros departamentos de la oficina central apuntes, informes cotidianos, tiempos empleados, reporte de suministros, etc.

Oficina de métodos : se le asignan las siguientes tareas :

- A) Los estudios de precios en relación con los servicios;
- B) Elaboración de los expedientes de inicio de obra;
- C) Analizar y explorar los resultados durante la ejecución al final de la obra.

SERVICIO MATERIAL

Este órgano está encargado de almacenar, asignar, conservar y reparar el material y equipo necesarios para el funcionamiento de la obra. Estas tareas se traducen a lo siguiente :

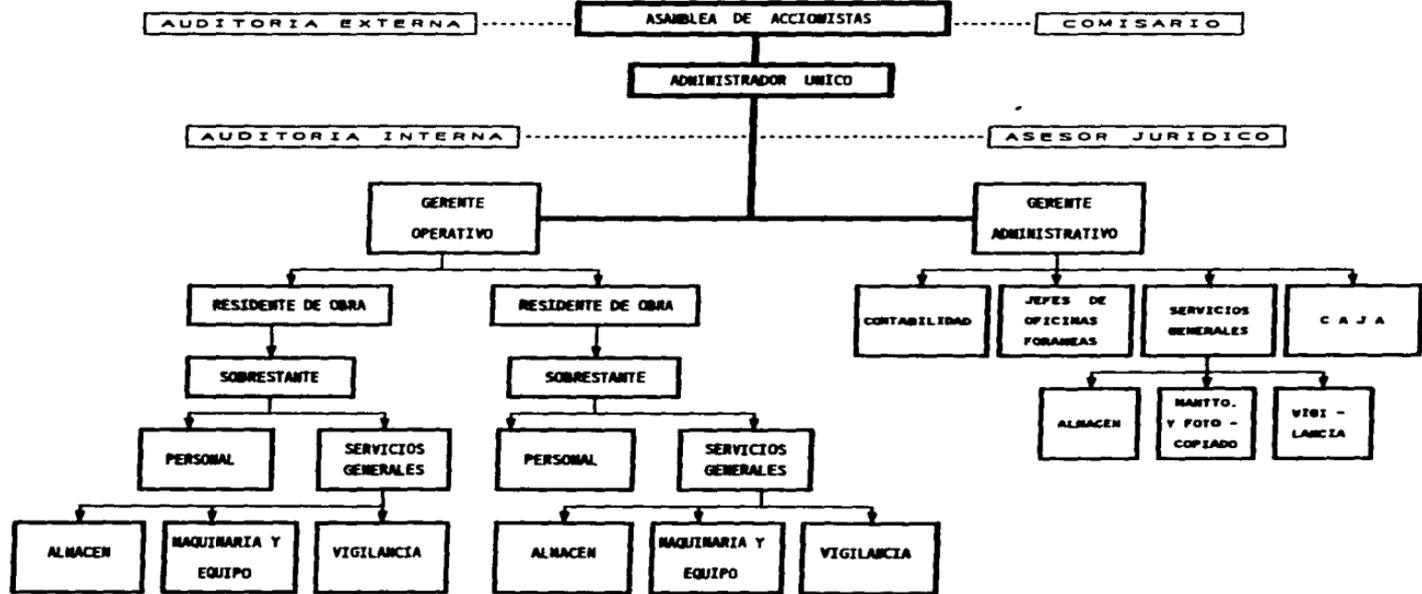
- Control diario de tarjetas de almacén
- Codificación del material de acuerdo a los inventarios
- Planes de utilización y control periódico

Esta oficina está ligada al servicio de suministros y están dirigidas por un ingeniero.

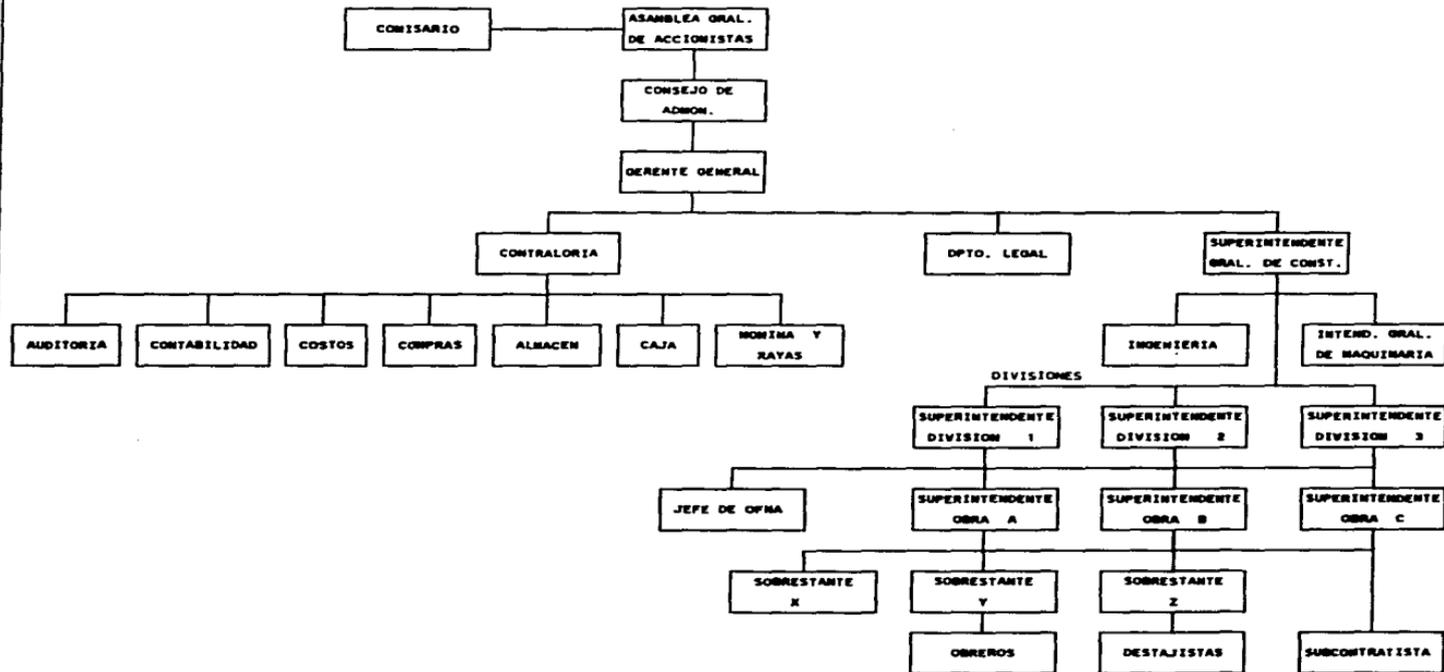
ORGANIGRAMA DE UNA EMPRESA
PEQUEÑA



ORGANIGRAMA DE UNA CONSTRUCTORA DE MEDIANA CAPACIDAD



ORGANIGRAMA DE UNA CONSTRUCTORA DE GRAN TAMAÑO



CAPITULO 5

Asignación de Obra

5 . 1. PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE OBRA

El artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas menciona que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obra pública, mediante los procedimientos que a continuación se señalan :

- A) Por licitación pública, y
- B) Por invitación restringida, la que comprenderá :
 - I. La invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, según sea el caso, y
 - II. La adjudicación directa.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la ley presente.

(Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas)

Las convocatorias, que podrán referirse a uno o más bienes, servicios u obras, se publicarán, en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y contendrán :

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;**
- II. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la licitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas. Cuando el documento que tenga las bases, implique un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de los documentos que se entreguen; los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación;**
- III. La fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, y**
- IV. La indicación de si la licitación es nacional o internacional; si se realizará bajo la cobertura de algún Tratado, y el idioma o idiomas en que podrán presentarse las proposiciones.**

A. Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además contendrán :

- I. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de licitación, así como la correspondiente a, por lo menos, cinco de las partidas o conceptos de mayor monto;
 - II. Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago. y
 - III. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.
- B. En materia de obra pública, además contendrán :
- I. La descripción general de la obra y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, así como, en su caso, la indicación de que podrán subcontratarse partes de la obra ;
 - II. Fecha estimada de inicio y terminación de los trabajos;
 - III. La experiencia o capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación, de acuerdo con las características de la obra, y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados;
 - IV. La información sobre los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos,
 - V. Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato.

Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria y las bases de la licitación tendrán derecho a presentar su proposición. Para tal efecto, las dependencias y entidades no podrán exigir requisitos adicionales

a los previstos por esta ley. Asimismo, proporcionarán a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer a algún participante.

El plazo para la presentación y apertura de proposiciones no podrá ser inferior a cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que, por razones de urgencia justificadas y siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, no pueda observarse dicho plazo, en cuyo caso éste no podrá ser menor a diez días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la reducción del plazo será autorizada por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

En licitaciones nacionales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

A continuación tenemos algunos ejemplos de convocatorias por invitación y por licitación pública.



COMISION NACIONAL
DEL AGUA

EJEMPLO DE UNA CONVOCATORIA

POR INVITACION

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA DE AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO
GERENCIA ESTATAL EN TLAXCALA

BASES DE LICITACIÓN, PARA EL CONCURSO - CONTRATO POR INVITACIÓN N° GAVM-98-107-I REFERENTE A: REHABILITACIÓN DE OCHO SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL MISMO NÚMERO DE LOCALIDADES DE SEIS MUNICIPIOS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

I.- La Comisión Nacional del Agua, a través de la Gerencia de Aguas del Valle de México, por conducto de la Gerencia Estatal en Tlaxcala y con fundamento en lo establecido en los artículos 80 y 82 de la Ley de Adquisiciones y Obra Pública, le invita a presentar propuesta técnica económica para la ejecución de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, referente a REHABILITACIÓN DE OCHO SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL MISMO NÚMERO DE LOCALIDADES DE SEIS MUNICIPIOS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, teniendo como soporte presupuestal los Recursos autorizados a la Comisión en Oficio N° 801 1-0263 del 12 de Febrero de 1996

II.- El licitante deberá acreditar su Personalidad mediante Carta Poder Simple e Identificación.

III.- El Idioma en que se presentará la proposición deberá ser en Español

IV.- No se podrá subcontratar ninguna de las partes objeto de este concurso

V.- Los contratistas deberán presentar documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta invitación (Curriculum vitae), así como relación de obras que tengan contratadas con la Administración Pública Federal y/o Estatal o Particulares, mencionando los importes y avances. Además deberán presentar la última declaración fiscal y/o estados financieros auditados por un auditor externo. Por último presentar registro vigente y definitivo de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción

VI.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como de las proposiciones presentadas por los contratistas podrá ser negociada

VII.- El concurso es a base de P.U. y tiempo determinado.

VIII.- El día 7 de Junio de 1996 a las 10:00 horas se llevará a cabo la visita al sitio de obra, siendo el punto de reunión las oficinas de la Gerencia Estatal de la CNA en Tlaxcala.



IX - El día 7 de Junio de 1996 a las 20 00 horas en las oficinas de la Gerencia Estatal de la CNA en Tlaxcala se llevará a cabo la junta de aclaración a las bases de licitación.

X - El día 13 de Junio de 1996 a las 13 00 horas en las oficinas de la Gerencia Estatal de la CNA, se llevará a cabo la apertura de propuestas técnicas y el 14 de Junio a las 13 00 horas la apertura de propuestas económicas, mismas que se llevarán a cabo de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas, al Oficio Circular mediante el cual se dan a conocer las normas en los actos de presentación y apertura de proposiciones y su evaluación, en los procesos de contratación en materia de Obra Pública por Invitación cuando menos a tres contratistas publicado en el Diario Oficial el 19 de Enero de 1994 y el Oficio Circular de fecha 13 de Junio de 1994 mediante el cual se comunican modificaciones y adiciones hechas a la publicación del 19 de Enero de 1994.

XI - El fallo se llevará a cabo el 19 de Junio de 1996 a las 13 00 horas en las oficinas de la Gerencia Estatal de la CNA en Tlaxcala, y será de carácter definitivo.

XII - El día 20 de Junio de 1996 a las 13 00 horas en las oficinas de la Gerencia Estatal de la CNA en Tlaxcala se llevará a cabo la firma del contrato de la obra en Licitación.

XIII - Se prevé iniciar la obra el 26 de Junio de 1996 y concluir el 31 de Octubre del mismo año, con un plazo total de 4 meses, 5 días.

XIV - Como garantía de seriedad de la propuesta, se presentará un cheque cruzado por el 5% del monto del presupuesto a nombre de la Tesorería de la Federación.

XV - En base a las Especificaciones Técnicas, Catálogo de Conceptos, Cantidades y Unidades de Obra, se presentará el análisis de P.U especificando Análisis y Relación de Costos Básicos, Asesoría y Equipo, desglosando Costos Directos, Indirectos, de Financiamiento y Utilidad, incluyendo el desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el pago que efectúa el contratista por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Contraloría General de la Federación (SECOGEF).

XVI - El criterio para la adjudicación del contrato será el siguiente: CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES Y LAS NORMAS DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, SE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO.



**COMISION NACIONAL
DEL AGUA**

XVII - Se otorgará un anticipo del 10% para inicio de obra y 20 % para materiales, del monto total del Contrato

XVIII - La forma de pago será en base a estimaciones mensuales presentadas por el contratista, de acuerdo al avance físico de la obra

XIX - Se anexa modelo de contrato, mismo que deberá ser firmado por el contratista, así como estas bases

XX - La proposición que el concursante deberá entregar en el acto de presentación y apertura, se hará mediante la entrega de dos sobres cerrados por separado, los cuales contendrán, el primero de ellos, los aspectos técnicos y el segundo, los aspectos económicos

4. En el aspecto técnico los documentos que contendrá el sobre cerrado según las características de la obra, serán:

1. Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, así como de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones que se celebren
2. Datos básicos de costos, de materiales y del uso de la maquinaria de construcción, puesta en el sitio de los trabajos así como de la mano de obra o persona a utilizarse.
3. Relación de maquinaria y equipo a emplear, indicando si es de su propiedad o rentados, su ubicación física y vida útil
4. Programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como utilización del personal técnico, administrativo y obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, y del técnico administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados

5. Relación de contratos de obras que tenga celebrado con la administración pública o con particulares, o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida.

B. En el aspecto económico, los documentos que contendrá el sobre cerrado, según las características de la obra, serán:

1. Garantía de seriedad y carta compromiso de la proposición
2. Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición



COMISION NACIONAL
DEL AGUA

3. Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos de financiamiento y cargo por utilidad incluyendo el desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el pago que efectúa el contratista por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Contraloría General de la Federación (SECOGEF).

4. Programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos, de la utilización de maquinaria y equipo de construcción, adquisición de material y equipo de instalación permanente, así como utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados.

5. Modelo de Contrato de Obra rubricado.

6. Bases de Licitación rubricadas.

XXI.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.

OCOTLAN, TLAX , 02 DE JULIO DE 1996

**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN TLAXCALA
SUGERENCIA DE CONSTRUCCIÓN
PRESENTE**

DE ACUERDO A SU CONVOCATORIA NACIONAL POR INVITACIÓN
BOO.E.15.2.(2135)-96 218. CON RELACIÓN AL CONCURSO-
CONTRATO NUM: GAVM-96-199-I, CORRESPONDIENTE A: AMPLIACIÓN DE
OBRAS DE SANEAMIENTO EN VARIAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS
DE TLAXCO Y ATLANGATEPEC, DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ME PERMITO SOLICITAR DE LA MANERA MAS ATENTA, SEA ACEPTADA
LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE **CONSTRUCTORES Y**
CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V. EN LA LICITACIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES.

ATENTAMENTE
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.



ARQ. ISIDRO RAMÍREZ FUENTES.
DIRECTOR GENERAL.

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

ISEM-SIS-REC-001/96

El Instituto de Salud del Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 31 inciso B y 32 inciso B de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, convoca a empresas o personas físicas contratistas nacionales que estén debidamente constituidos y en posibilidad de llevar a cabo la obra que se realizará con recursos propios del ISEM, que a continuación se enuncia:

- L. Trabajos de rementación consistente en: Excavación en lumbreras y túneles, contratrabes, losas e hincado de pilotes con dispositivos mecánicos de control en el Hospital General La Perla, ubicado en avenida Cedros número 24, esquina Poniente 25 en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que de acuerdo al recurso asignado para este ejercicio autorizado, comprende la 1ª etapa de la reestructuración total del inmueble que posteriormente se licitará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y en apego a la normalidad vigente.

DATOS GENERALES
REMENTACION DEL HOSPITAL GENERAL DE LA PERLA

NO. DE CONCURSO ISEM-SIS-REC-	REMENTACION DEL HOSPITAL GENERAL LA PERLA	FECHA DE INSCRIPCION Y ENTREGA DOCUMENTOS	VISITA A LA OBRA	RECEPCION DE PROPUESAS Y APERTURA TECNICA DIA/HORA	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	COSTO DE LA DOCUMENTACION
001/96	1 (UNO) HOSPITAL	DEL 16 JULIO/96 AL 26 JULIO/96	26 JULIO/96	2/AGOSTO/96	\$2 500 000.00	\$1 250.00

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE TERMINACION DE LA OBRA: Del 2 de septiembre de 1996 al 25 de abril de 1997

PAGO DE INSCRIPCION

- Se realizará en la caja de la Tesorería del ISEM, ubicada en avenida Independencia oriente número 1009, colonia Reforma en Toluca, Estado de México, de 9:00 a 15:00 horas.

REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

- Se realizará en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitas en el módulo 4 del Parque Rancho Cuauhtémoc (Vía Lic. José López Portillo y Vía Lic. Alfredo del Mazo), en la ciudad de Toluca, frente al Hospital General Dr. Nicolás Can Juan a partir del 16 de julio de 1996, en el horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, con límite hasta el 26 de julio de 1996, en días hábiles.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION

- Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, cuando se trate de personas morales; o copia certificada del acta de nacimiento, cuando se trate de personas físicas.
- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal de la empresa, y que cumpla con las calidades para otorgar la representación.
- Relación de contratos de obra en vigor, tanto en el sector público como privado, indicando el importe total del contrato, así como copia de estos.

- Documentación que compruebe su capacidad técnica de la empresa en la que haya ejecutado obras de recimentación a base de pilotes con mecanismos de control y, en general, cumplir con la experiencia necesaria para cubrir los requerimientos para los trabajos motivo de esta convocatoria, así como la experiencia del personal técnico de su empresa, anejando el curriculum vitae de cada uno de ellos, donde se demuestre haber construido obras de la misma índole a las del motivo del concurso.
- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, mediante la presentación de los últimos estados financieros y la declaración anual de impuestos sobre la renta 1995 completa con todos sus anexos (original para cotejar).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en el supuesto del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- Cheque certificado a nombre del Instituto de Salud del Estado de México, por la cantidad del costo de la documentación.
- Registro actualizado de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.
- El Instituto de Salud del Estado de México se reserva el derecho de analizar y constatar la veracidad de la documentación e información, otorgándole el registro para participar en el concurso si ésta cumple con los requisitos, comunicando esta solución por escrito al interesado para entregar a la empresa la documentación del concurso correspondiente.

VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

La visita se realizará el día, hora y lugar indicada en la relación que se anexa con las bases, pliego de requisitos y guía de eventos otorgándosele la constancia de asistencia al final de la visita del lugar de la obra.

JUNTA PUBLICA DE ACLARACIONES

Se realizará en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitas en el módulo 6 del Parque Rancho Cuauhtémoc (Vía Lic. José López Portillo y Vía Lic. Alfredo del Mazo), en la ciudad de Toluca, frente al Hospital General Dr. Nicolás San Juan, del 30 del mes de julio de 1996, a las 18:30 horas.

APERTURA DE PROPOSICIONES

- Al presentar la oferta, los interesados deberán entregar en idioma español documentación solicitada en las bases y pliego de requisitos del concurso, en dos sobres cerrados e inmutables, uno que contenga la propuesta técnica y en otro la económica, en moneda nacional.
- El acto de recepción de proposiciones y apertura de propuesta técnica se llevará a cabo en día y hora indicada en la guía de eventos, en el auditorio Prof. Carlos Hank González del Instituto de Salud del Estado de México, ubicado en avenida Independencia oriente número 1009 colonia Reforma, Toluca, México.

FALLO

- Se realizará el 28 de agosto de 1996, en el auditorio Prof. Carlos Hank González ubicado en avenida Independencia oriente número 1009 colonia Reforma, Toluca, México.

ANTICIPOS

- Para el inicio de cada obra se otorgará un anticipo de 10% (por ciento) de la asignación aprobada para el contrato y para la compra de materiales y/o equipo permanente el 20% (por ciento) de la asignación aprobada, previa entrega de la garantía de cumplimiento y garantía de anticipo.

CRITERIO DE ADJUDICACION

- La dependencia, con base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. La convocante, en su caso, adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

TOLUCA, MEX. A 12 DE JULIO DE 1996
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL I S E M
LIC. GERMAN GARCIA MORENO AVILA

RUBRICA

(R - 60766)

El artículo 58 de la Ley de Obras Públicas menciona las etapas que siguen los concursantes para llevar a cabo la contratación de las obras, ésta se lleva a cabo en dos etapas conforme a lo siguiente :

En la primera etapa, los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desearán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas por la dependencia, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación; los licitantes y los servidores públicos de la dependencia o entidad presentes rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas, así como los sobres cerrados que contengan las propuestas técnicas que hubieren sido desechadas, y quedarán en custodia de la propia dependencia, quien informará la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la segunda etapa.

Durante este período, la dependencia hará el análisis de las propuestas técnicas aceptadas.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será confirmada por los participantes y se les entregará copia de la misma.

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas, y se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas que cubran los

requisitos exigidos. Los participantes rubricarán el catálogo de conceptos en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación.

Se señalarán fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de cuarenta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como los que hubieren sido desechados y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes, que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones. En sustitución de esta junta, las dependencias y entidades podrán optar por comunicar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes.

En el mismo acto de fallo las dependencias y entidades proporcionarán por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; asimismo, se levantará el acta de fallo de la licitación, que firmarán los participantes, a quienes se entregará copia de la misma.

Las dependencias y entidades, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación; que el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante.

Las dependencias y entidades también verificarán el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, conforme a las disposiciones que expida la Secretaría.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.



COMISION NACIONAL
DEL AGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN TLAXCALA
SUBGERENCIA DE CONSTRUCCION.328
BOO E 15 2(2487)96

Ocoatlán, Tlax. a 9 de abril 1996

ARQ. ISIDRO RAMIREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCTORES Y
CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.
NOGAL N° 45 DESPACHO 105
COL. STA. MARIA LA RIBERA MEXICO, D.F.
P R E S E N T E.

De conformidad con el Artículo N° 58 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones y Obras Publicas, tengo a bien hacer de su conocimiento las razones por la que su propuesta por un monto de \$ 436,455.45 (Cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 45/100 m n.) sin i.v.a. no fue elegido en el concurso por invitación GAVM/96-107-I, en el cual nos hizo favor de participar de acuerdo a nuestra invitación del 3 de Junio de 1996.

Una vez revisadas y analizadas exhaustivamente las propuestas de las 7 Empresas Constructoras, y tomando en cuenta que su propuesta cumple con suficiencia las condiciones técnicas, económicas y administrativas requeridas en nuestra bases de Licitación y por ende es solvente, su propuesta no se consideró viable, ajustándose al Artículo N° 59 de la Ley de Adquisiciones y Obras Publicas, debido a que está por encima del presupuesto base en un 720 %, quedando en segundo lugar en lo que respecta a la solvencia económica para ejecutar los trabajos propuestos.

ATENTAMENTE,

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL GERENTE ESTATAL

ING. SERGIO A. FUERZA MARTÍNEZ,



COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL
EN TLAXCALA

ccp - ING MARIO CASTILLO GARCIA - Subgerencia de Construcción - Presente
- Archivo y minucario
SCM/MCG/OBS/vmt*



COMISION NACIONAL
DEL AGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA

ACTA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° GAVM-96-107-I CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO N° 82 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE OBRAS PUBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE LLEVO A CABO LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA GERENCIA ESTATAL EN TLAXCALA, RELACIONADAS A LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, CONSISTENTE EN "REHABILITACIÓN DE 8 SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL MISMO NUMERO DE LOCALIDADES DE 8 MUNICIPIOS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA".

EN LA LOCALIDAD DE OCOTLÁN, MUNICIPIO DE TLAXCALA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1996, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CITA EN CALLE MORELOS NUMERO 44 LAS PERSONAS QUE FIRMAN LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DEL CONCURSO POR INVITACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° GAVM-96-107-I.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL C. ING. SERGIO A. CORZA MARTÍNEZ, GERENTE ESTATAL DE LA C. N. A. EN TLAXCALA.

SE INICIÓ EL ACTO DE APERTURA PASANDO LISTA A LAS EMPRESAS CONCURSANTES, PROCEDIENDO A ABRIR, DE ACUERDO AL DICTAMEN DE ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ASÍ COMO AL ARTICULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS, LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, VERIFICANDO PRIMERAMENTE QUE SATISFICERAN LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PARA A CONTINUACIÓN DAR LECTURA EN VOZ ALTA DEL MONTO DE CADA PROPUESTA, SIENDO EL RESULTADO EL SIGUIENTE.



COMISION NACIONAL
DEL AGUA

ACTA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONCURSO POR INVITACION N° GAVM-96-1074 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO N° 82 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE LLEVO A CABO LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA A TRAVES DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGUAS DEL VALLE DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA GERENCIA ESTATAL EN TLAXCALA, RELACIONADAS A LA EJECUCION DE OBRA PUBLICA, CONSISTENTE EN "REHABILITACION DE 8 SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL MISMO NUMERO DE LOCALIDADES DE 6 MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA".

CONTRATISTA	MONTO (\$)	FIRMA
INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	483 886 09	
TRECE CAMINO, S.A. DE C.V.	497 643 68	
CONSTRUCTORA VIRGO, S.A. DE C.V.	483 539 94	
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.	436 465 43	
CONSTRUCCIONES TOGAR, S.A. DE C.V.	546 336 44	
DESARROLLO Y CALIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.	463 270 42	
IVES, CONSTRUCCION ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	404 657 33	

CONCLUIDA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS RECIBIDAS, SE PROCEDE A FIRMAR LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS. ASIMISMO SE ENTREGO A CADA UNO DE LOS 7 CONCURSANTES UN RECIBO POR EL CHEQUE DE GARANTIA DE SERIEDAD PRESENTADO EN ESTE CONCURSO.



COMISION NACIONAL
DEL AGUA

ACTA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONCURSO POR INVITACION N° GAVM-96-107-I CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO N° 82 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE LLEVO A CABO LA APERTURA DE PROPUSTAS ECONOMICAS POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA ATRAVES DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGUAS DEL VALLE DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA GERENCIA ESTATAL EN TLAXCALA, RELACIONADAS A LA EJECUCION DE OBRA PUBLICA, CONSISTENTE EN "REHABILITACION DE 8 SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL MISMO NUMERO DE LOCALIDADES DE 6 MUNICIPIOS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA".

FINALMENTE, EL C. ING SERGIO A CORZA MARTINEZ MANIFESTÓ QUE LA GERENCIA ESTATAL PROCEDERÁ A REALIZAR EN BASE AL ARTICULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS EL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUSTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECIBIDAS, Y A FORMULAR EL DICTAMEN RESPECTIVO EL CUAL SERÁ EL FUNDAMENTO PARA EMITIR EL FALLO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE TENDRÁ CARÁCTER INAPELABLE Y SE DARÁ A CONOCER EN ESTE MISMO LUGAR EL DÍA 19 DE JUNIO DE 1996 A LAS 12:00 HRS.

PARA CONSTANCIA DE LO AQUI ASENTADO Y PARA QUE SURTAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, SIENDO LAS 14 15 HRS DEL MISMO DÍA 14 DE JUNIO DE 1996, FIRMAN LA PRESENTE LAS PERSONAS QUE ASISTIERON.....

POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA

EL GERENTE ESTATAL DE LA
C.N.A.

ING. SERGIO A. CORZA MARTINEZ

POR LA SUBGERENCIA DE
ADMINISTRACION

LIC. JORGE GRANADOS MONROY

POR LA UNIDAD JURIDICA

LIC. ROSA MA. MENDOZA URBINA

POR LA UNIDAD DE PROGRAMAS
RURALES Y PARTICIPACION
SOCIAL

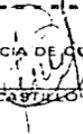
LIC. ELIZABETH GARCIA BARRIOS



COMISION NACIONAL
DEL AGUA

ACTA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° GAVM 96-107-1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO N° 82 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE LLEVÓ A CABO LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA ATRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA GERENCIA ESTATAL EN TLAXCALA, RELACIONADAS A LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, CONSISTENTE EN: "REHABILITACIÓN DE 8 SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL MISMO NUMERO DE LOCALIDADES DE 8 MUNICIPIOS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA".....

POR LA SUBGERENCIA DE CONSTRUCCIÓN


ING. MARIO CASTILLO GARCÍA

DEPENDENCIAS INVITADAS

POR LA CÁMARA NACIONAL DE
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN


C. ROMÁN MIGUEL PONCE ÁVILA

POR EL COPLADET


LIC. LETICIA CORDOBA PLATA

5. 2 CONTRATO DE OBRA

14 "El Contrato de Obra es aquel en virtud del cual una de las partes, llamada contratante, se obliga a pagar un precio y la otra, llamada contratista, se obliga a construir o ejecutar una obra específica en un tiempo determinado."

Tanto para la obra pública como para la privada, existen tres formas de contratar :

CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO.

El contratista se obliga a realizar una obra por un precio fijo, suministrando la mano de obra y los materiales necesarios para su ejecución, la persona que ordena el trabajo, tiene el compromiso de pagar los avances de obra en las fechas convenidas, por lo que en este contrato el contratista se protege inflando sus costos para poder contrarrestar efectos de inflación.

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS.

Es aquel en que el dueño de la obra se obliga a pagar al empresario una remuneración que se fija por unidad determinada. En este tipo de contratos, las partes fijan un monto estimado de retribución que el dueño debe pagar al empresario por cada etapa de la obra que se cubra, es decir,

¹⁴ Estudio del Régimen Fiscal de las empresas Constructoras Pág. 24

se paga conforme se produce el avance de la obra, ajustando los precios de los insumos, siempre que así lo hayan pactado, de acuerdo a las variaciones del mercado.

En este tipo de contratos, los riesgos son a cargo de los empresarios, los cuales se traspasan al dueño conforme se concluyan y reciban las etapas de la obra.

CONTRATO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN.

Los contratos de obra por administración constituyen contratos de prestación de servicios, ya que el constructor aplica sus conocimientos para dirigir una obra, tomando únicamente la administración de los elementos necesarios para su construcción, sin tener ninguna responsabilidad en cuanto a los riesgos y el costo, sin que se obligue tampoco a suministrar materiales y mano de obra.

5.2.1 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Obra Pública es la que el estado con un fin de interés general construye por sí o por medio de un tercero, destinada al uso o servicio público. El contrato de obra pública es aquel que tiene por objeto crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles, en virtud del cual una de las partes, el estado, se obliga a pagar un precio y la otra, el constructor, a construir o prestar el servicio objeto del contrato.

(ART. 4 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas)

De conformidad con lo establecido por la Ley de Obras Públicas pueden ser objeto de contratos de obra pública las siguientes :

- A) La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación de bienes inmuebles, incluidos los que tiendan a mejorar y utilizar los recursos agropecuarios del país, así como los trabajos de exploración, localización, perforación, extracción y aquellos similares que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo y subsuelo.
- B) La construcción, instalación, conservación , mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles, destinados a un servicio público o al uso común.
- C) Los demás de naturaleza análoga

- D) Las investigaciones, las asesorías y las consultorías especializadas, así como los estudios técnicos y de preinversión que requiera su realización.
- E) Desmontes, subsuelos, nivelación de tierras, lavado de tierras.
- F) Instalación para la cría y desarrollo pecuario.
- G) Obras para la conservación del suelo, agua y aire.
- H) Instalación de islas artificiales y plataformas localizadas en zonas lacustres o zócalos submarinos de las islas, utilizadas directa o indirectamente en la explotación de recursos.
- I) Instalaciones para recuperación, conducción, producción, procesamiento o almacenamiento, necesario para la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o subsuelo.
- J) Los demás de infraestructura agropecuaria para la explotación de los recursos naturales que señalan las leyes de la materia.
- K) La instalación, montaje, colocación o aplicación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble.
- L) La contratación de la instalación, montaje, colocación o aplicación de los bienes señalados en el apartado anterior, cuando incluya su fabricación o adquisición.

M) La conservación, mantenimiento y restauración de los bienes muebles que deban incorporarse o destinarse a un inmueble.

Los contratos de obra pública contendrán, como mínimo, las declaraciones y estipulaciones referentes a:

- 1. La autorización de la inversión para cubrir el compromiso derivado del contrato;**
- 2. El precio a pagar de los trabajos objeto del contrato;**
- 3. La fecha de iniciación y terminación de los trabajos;**
- 4. Porcentajes, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos para inicio de los trabajos y para compra o producción de los materiales;**
- 5. Forma y términos de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato;**
- 6. Plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados, así como de los ajustes de costos;**
- 7. Montos de las penas convencionales;**
- 8. Forma en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra;**

9. La descripción pomenorizada de la obra que se deba ejecutar, debiendo acompañar, como parte integrante del contrato, los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes.

5 . 2 . 2 CONTRATO DE OBRA PRIVADA.

¹⁵ "Los contratos de obra privada son aquellos que se celebran entre particulares, en virtud de los cuales una de las partes se obliga a construir una obra determinada y la otra, a pagar el precio que por ella hayan pactado de común acuerdo."

Esta clase de contrato puede celebrarse a precio alzado, a precios unitarios y por administración de obra.

¹⁵ Estudio del Régimen Fiscal de las Empresas Constructoras Pág. 26

Una vez ganado y asignado el concurso se sigue la siguiente secuencia :

1. Se garantiza la terminación de la obra. Se tramita una fianza con una afianzadora por el 10% del monto contratado y se paga una prima del 1% del monto garantizado, más el 5% de la prima por inspección y vigilancia.
2. Se recibe como anticipo un 20% para realizar las obras, que se irá deduciendo conforme se vayan pagando las estimaciones.
3. Conforme avanza la obra se van presentando las estimaciones que hacen las veces de facturas. Por la obra terminada se elabora una relación de los trabajos realizados, que se denomina estimación, al presentarse se recibe un contrarecibo.
4. Cuando los costos presupuestales se deben incrementar, debido a la inflación que sufre el país, se formula nuevo convenio para actualizar los costos, lo que origina un escalamiento en los precios.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
 Subsecretaría de Equipamiento Urbano
 Dirección General de Obras Públicas

DIRECCION DE CONSTRUCCION
 SUBDIRECCION DE CONCURSOS, CONTRATOS Y
 PRECIOS UNITARIOS.
 OFICIO No.: 206211000/ B71/96
 TOLUCA, EDO. DE MEX., A 05 DE ENERO DE 1996.

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES
 ISBA, S.A DE C.V.
 P R E S E N T E

Anexo el presente me permito enviar copia del contrato con firmas autógrafas, de la obra que se menciona:

CONTRATO: OP-95-0390

O B R A : PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COL. NICOLAS BRAVO (CALLES VALLE DE ALMAZORA, CALLE # 1, CALLE # 2 Y CALLE # 3) EN ECATEPEC, MPIO. DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.

IMPORTE: \$191,028.41 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS 41/100 M.N.)

ASIG. INIC. \$191,028.41 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS 41/100 M.N.)

Sin otro particular, por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 EL DIRECTOR DE CONSTRUCCION.

ING. GUILLERMO A. VILLAGOMEZ PINAL.

EXPEDIENTE.

GAVP/ASP/AAM/RZV

El C..C.P. Raúl Martínez Morales
Acredita su personalidad como : Director Administrativo
De: Constructores y Consultores Isba, S.A. DE C.V.
Con el testimonio de la Escritura Pública No. 21659

De fecha : 12 de Enero de 1995 Otorga ante la fe del Notario Público No. 113 Lic. Roberto del Valle Prieto.

"El contratista" declara ser mexicano y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

b) Que tiene capacidad para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, objeto de este contrato.

c) Que tiene establecido su domicilio en : Nogal No. 45 -205 Desp.205 Col Santa María la Ribera , México, .D.F. C.P. 06400

Mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

d) Que se obliga a respetar la normatividad y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, su reglamento y las reglas generales para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el contenido de los :

- 1. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería**
- 2. Normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente**
- 3. Análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.**
- 4. Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, consignando por períodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.**

Anexos, que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

C L A U S U L A S

PRIMERA.

OBJETO DEL CONTRATO. "La entidad ", encomienda a "El contratista" la realización de una obra consistente en:
Pavimentación de Calles (4) en la Colonia, Nicolás Bravo Ampliación en Ecatepec, Mpio. de Ecatepec, Estado de México.

Ubicada en : Ecatepec

Y éste se obliga a realizar hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el inciso "D" de la segunda declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas.

SEGUNDA.

MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato es de \$ 191,028.41 (Ciento Noventa y un mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) Incluye I.V.A.

TERCERA

PLAZO DE EJECUCIÓN. "El contratista" se obliga a iniciar la obra, objeto de este contrato el día: 05 de enero de 1996. Y a terminar a más tardar el día: 29 de noviembre de 1996, de conformidad con el programa de la obra.

CUARTA

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. La "entidad", se obliga a poner a disposición de "El Contratista", las calles en que deban llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, el incumplimiento de la dependencia o entidad, en la entrega de las calles, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos.

QUINTA.

ANTICIPOS. Para el inicio de los trabajos, objeto del presente contrato, "La entidad" otorgará un anticipo por el 10% (diez por ciento) de la asignación aprobada al contrato, correspondiente para el primer ejercicio presupuestario, que importa la cantidad de : \$ 19,102.84 (Diecinueve mil ciento dos pesos 84/100 M.N.) Incluye I.V.A.

Y "El Contratista" se obliga a utilizarlo en dichos trabajos.

Además del anticipo anterior, "La entidad" otorgará de la asignación autorizada para cada uno de los ejercicios del presente contrato, un anticipo del 20% (Veinte por ciento)

Para la compra de los equipos y materiales de instalación permanente, necesarios para la realización de los trabajos, objeto de este contrato, que importa la cantidad de: \$38,205.68 (Treinta y ocho mil doscientos cinco pesos 68/100 M.N.) Incluye I.V.A.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto, por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y su reglamento.

Los anticipos correspondientes se entregarán a más tardar dentro de los quince días naturales, siguientes a la presentación de la garantía, el atraso en la entrega del anticipo sería motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. "El contratista" deberá presentar la fianza de anticipo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba copia del fallo de adjudicación o del contrato, en caso de incumplimiento a ésta, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio.

SEXTA

FORMA DE PAGO. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, que abarcarán 30 días, las que serán presentadas por "El contratista" a la residencia de supervisión, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la elaboración de las mismas, que será los días: 12 de cada mes ó siguiente día hábil si éste no lo fuere.

Que cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación, para que " La entidad" inicie su trámite de pago.

SÉPTIMA.

GARANTÍAS. "El contratista", se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y su reglamento, para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, las garantías a que haya lugar, con motivo del cumplimiento de este contrato y de los anticipos que le sean otorgados "La entidad".

OCTAVA.

AJUSTES DE COSTOS. Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de un 5% o más de los costos de los trabajos aun no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

NOVENA

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y su reglamento, así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose "La entidad" el derecho de reclamar por trabajos de faltantes o mal ejecutados. "La entidad" podrá ejecutar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

DÉCIMA.

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. "El contratista", se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que obrará como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "La entidad" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMA PRIMERA

RELACIONES LABORALES. "El contratista", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos, materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás

ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. " El contratista conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La entidad", en relación de los trabajos del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. "El contratista", se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra, motivo del contrato cumplan con las normas de calidad establecidas, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "La Entidad", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "La Entidad" o/a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de las mismas, dicha fianza, estará vigente hasta un año después de la fecha de terminación de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "La Entidad", en los términos de la ley de Adquisiciones y Obras Públicas y su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA

PENAS CONVENCIONALES. "La dependencia", efectuará comparaciones mensuales entre el importe de los trabajos ejecutados y los que debieron realizarse en los términos del programa de trabajo. en el entendido de que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada, si como consecuencia de la comparación el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor de los que debieron realizarse, "La dependencia" retendrá la cantidad que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia existente en dichos importes por el número de meses en que incurra "El Contratista" en el retraso, por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda. Si al término del ejercicio fiscal " El contratista" no queda dentro del programa de trabajo. las retenciones serán definitivas.

Si "El Contratista" no concluye la obra en la fecha señalada en el programa, también como pena convencional deberá cubrir a " La dependencia" por cada día de retraso en la entrega de la obra el 5% (Cinco) al millar del monto total del contrato."

DÉCIMA CUARTA

PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

DÉCIMA QUINTA.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. "La Entidad" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que se hayan desaparecido las causas que motivan dicha suspensión.

DÉCIMA SEXTA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "La entidad" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, su reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Contratista" que estipulan en el presente contrato, de derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para la "Entidad", además que se apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a los establecido por este concepto y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de adquisiciones y Obras Públicas, su reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.

OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. DEDUCCIONES

"El Contratista" acepta, que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones :

- a) El 2 al millar del importe de cada estimación para sufragar los gastos por la impartición de cursos al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción
- b) El 5 al millar del importe de cada estimación por servicio de vigilancia, inspección y control.

DÉCIMA NOVENA

Para la interpretación y cumplimiento de presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, por tanto, "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día 05 del mes de enero de 1996.

SUBSECRETARIO DE EQUIPAMIENTO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE

OBRAS PUBLICAS

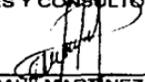


ING. DANIEL VALENZUELA REZA



ING. HUMBERTO WHAIBE AREDONDO

EL CONTRATISTA
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.



C.P. RAUL MARTINEZ MORALES.

ANEXO DEL CONTRATO NO. OP -95 0390

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES (4) EN LA COLONIA, NICOLAS BRAVO AMPLIACIÓN EN ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

EMPRESA : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A DE C.V.

Quando la Dirección General de Obras Públicas ordene la ejecución de trabajos extraordinarios en que los conceptos de obra no estén contenidos en el catálogo de conceptos y precios unitarios que sirviera para la contratación de los trabajos.

La empresa acepta solicitar por escrito la revisión y autorización del precio unitario del concepto de trabajo extraordinario presentando los análisis correspondientes en una plazo no mayor a 20 días después de ordenados para su ejecución.

Dicha solicitud será presentada al residente general de la zona que corresponda, entregando copia a la subdirección de concursos, contratos y precios unitarios.

En caso de no presentar la solicitud de revisión y autorización del precio unitario en la forma y plazo señalados anteriormente, la empresa acepta que la Dirección General de Obras Públicas establezca y autorice para el pago de los trabajos extraordinarios ordenados, el precio unitario en forma unilateral y sin conciliación con la empresa, aceptando la empresa ejecutar los trabajos de referencia con los precios unitarios así establecidos.

Se firma de conocimiento y aceptación el presente anexo en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 05 días del mes de enero de 1996.

FIRMA DE ACEPTACIÓN
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.



C.P. RAÚL MARTÍNEZ MORALES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA " ANTICIPO DE INICIACIÓN DE OBRA "

Importe \$ 57,308.52 (Cincuenta y siete mil trescientos ocho pesos 52/100 M.N.) Incluye I.V.A.

ANTE: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México.

Para garantizar por : Constructores y Consultores ISBA, S.A. DE C.V.

La debida inversión del importe total del anticipo otorgado para la iniciación de los trabajos, derivados del contrato No. OP - 95 -0390

De fecha: 05 de enero de 1996. Celebrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, representada por su titular el Ing. Arturo Pérez García.

Relativo a : pavimentación de calles (4) en la Col. Nicolás Bravo Ampliación en Ecatepec, Municipio de Ecatepec, Estado de México.

Con un importe total de : \$ 191,028.41 (Ciento noventa y un mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) Incluye I.V.A.

La presente fianza se otorga de conformidad y estará vigente hasta que el importe del anticipo otorgado se haya amortizado en su totalidad, esta institución de fianzas expresamente declara :

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo que se concede para la iniciación de los trabajos materia del contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con la autorización que expida la dependencia.

b) Que para cancelar esta fianza, sería requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito de la dependencia contratante a la Secretaría de Finanzas y Planeación, que resolverá de inmediato lo que proceda.

c) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley de Instituciones de Finanzas en vigor.

10% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA.

ANTE : La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, para garantizar por: Constructores y Consultores ISBA, S.A. DE C.V.

El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. OP - 95 - 0390 De fecha : 05 de enero de 1996. Celebrado con el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de desarrollo Urbano y obras Públicas, representada por su titular el Ing. Arturo Pérez García.

Relativo a : Pavimentación de calles (4) en al Col. Nicolás Bravo Ampliación en Ecatepec, Municipio de Ecatepec, Estado de México.

Con un importe total de : \$ 191,028.41 (Ciento noventa y un mil veintiocho pesos 41/100 M.N.) Incluye I.V.A.

(CON LETRA)

Y de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, el contrato se ejercerá inicialmente por la cantidad de : \$ 191,028.41 (Ciento noventa y un mil veintiocho pesos 41/100 M.N.) Incluye I.V.A.

(CON LETRA)

La presente fianza se otorga de conformidad y estará vigente hasta que las obras materia de este contrato hayan sido recibidas en su totalidad por la dependencia durante el lapso de un año, a partir de la fecha de terminación de las obras, para responder tanto de los defectos de construcción como cualquier responsabilidad que resulte a cargo del contratista y a favor de la dependencia, derivada del contrato, en este último caso, la fianza continuará en vigor hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades, esta institución expresamente declara :

a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

b) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de las obras a que se refiere la fianza, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

c) Que la fianza garantiza la ejecución total de las obras materia de este contrato, aun cuando alguna parte de ellas se subcontrate, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

d) Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

e) Que la institución afianzadora acepta lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas en vigor, la compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan la compañía de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, reformado por decreto del 29 de diciembre de 1981.

CAPITULO 6

Aspectos Fiscales

6.1 OBLIGACIONES FISCALES

1. Presentación de pagos provisionales.

El artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que las personas morales están obligadas a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto de ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago.

Dicho pago se realiza en el formulario múltiple que incluye los siguientes conceptos :

- Impuesto Sobre la Renta
- Impuesto al Activo
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto Sobre Productos del Trabajo
- 10% Retenciones de Honorarios
- 10% Retenciones de Arrendamiento

2. Presentación de declaración anual

El artículo 10 de la Ley del impuesto sobre la Renta menciona en su último párrafo la obligación de las personas morales de presentar declaración anual del ejercicio ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termina el ejercicio fiscal.

3. Pago del Seguro Social (cuotas obrero- patronales)

Ver capítulo subtítulo 6 Emisión de liquidaciones y pagos de cuotas.

Pág. 73

4. Pago del S.A.R. e INFONAVIT

La constructora tiene la obligación de realizar aportaciones a las cuentas individuales de los trabajadores. El 2% para el S.A.R. y el 5% para el INFONAVIT.

Estas aportaciones se realizan bimestralmente como se muestra a continuación :

- 1er Bimestre Ene - Feb a más tardar el día 18 de marzo
- 2o. Bimestre Mzo - Abr a más tardar el día 18 de mayo
- 3er Bimestre Myo - Jun a más tardar el día 18 de junio
- 4o. Bimestre Jul - Ago a más tardar el día 18 de septiembre
- 5o. Bimestre Sept - Oct a más tardar el día 18 de noviembre
- 6o. Bimestre Nov - Dic a más tardar el día 18 de enero

5. Pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal 2% sobre nóminas

El artículo 178 del Código Financiero del Distrito Federal establece la obligación al pago por este concepto.

Este pago se realiza en las oficinas de la tesorería a mas tardar el día 10 del mes siguiente al que se tenga obligación si su domicilio del contribuyente se encuentra ubicado en en el Edo. de México y el día 15 si se trata del Distrito Federal.

El impuesto sobre nóminas se determinará aplicando la tasa del 2% sobre el monto de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado.

6 . 2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

I N G R E S O S

De acuerdo a lo señalado en el artículo 1o. de la LISR obliga al pago del impuesto a las personas morales residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

6 . 2 . 1 INGRESOS ACUMULABLES

La Ley del Impuesto sobre la Renta establece cuales son los ingresos acumulables como sigue :

La totalidad de sus ingresos.

- En efectivo
- Bienes
- Servicios
- Crédito
- O de cualquier otro tipo

Inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero.
La ganancia inflacionaria también debe incluirse, ya que es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución de sus deudas.

FECHAS DE OBTENCION DEL INGRESO

Tratándose de enajenación de bienes o prestación de servicios (Art. 16- 1) Regla : Cuando se da cualquiera de los siguientes supuestos, el que ocurra primero.

- a) Se expide el comprobante que ampara el precio o la contraprestación pactada.
- b) Se envíe o entregue materialmente el bien o cuando se preste el servicio.
- c) Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada aún cuando provengan de anticipos.

INGRESOS ACUMULABLES EN CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE

Artículo 16-A de la Ley del impuesto sobre la Renta

Los contribuyentes que celebren contratos de obra inmueble, considerarán acumulables los ingresos provenientes de dichos contratos, en la fecha en que las estimaciones por obra ejecutada, sean autorizadas o

aprobadas para que proceda su cobro. Los contribuyentes que celebren otros contratos de obra en los que se obliguen a ejecutar dicha obra conforme a un plano, diseño y presupuesto, considerarán que obtienen los ingresos en la fecha en que las estimaciones por obra ejecutada, sean autorizadas o aprobadas para que proceda su cobro, o en los casos en que no están obligados a presentarlas o la periodicidad de su presentación sea mayor a tres meses, considerarán ingreso acumulable al avance trimestral en la ejecución o fabricación de los bienes a que se refiere la obra. Los ingresos acumulables por contratos de obra a que se refiere este párrafo, se disminuirán con la parte de los anticipos, depósitos, garantías o pagos por cualquier otro concepto que se hubiera acumulado con anterioridad y que se amortice contra la estimación o avance.

Con base en lo anteriormente señalado, los ingresos acumulables para efectos del ISR que nos ocupa en este estudio, relativo a una empresa constructora son los siguientes :

- Anticipos de Obra
- Estimaciones de Obra Ejecutada
- Avance de obra Ejecutada
- Pagos a Cuenta
- Ingresos no realizados con ejecución de Obras
- Intereses
- Ganacia Inflacionaria

**OPCIÓN PARA APLICAR LO DISPUESTO EN EL ART. 16-A DE LA LEY,
EN LOS CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE QUE SE INDICAN**

Art. 11 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los contribuyentes que celebren contrato de obra inmueble que tengan por objeto la demolición, proyección, inspección o supervisión de obra, podrán aplicar lo dispuesto en el artículo 16-A de la Ley, para todo los contratos de referencia que celebren.

**OPCIÓN DE CONSIDERAR COMO INGRESO ACUMULABLE AL AVANCE
MENSUAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Art. 12-A del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los contribuyentes que celebren contratos de obra en los que se obliguen a ejecutar dicha obra conforme a un plano, diseño y presupuesto en los casos en que no estén obligados a presentar estimaciones por obra ejecutada o la periodicidad de su presentación sea mayor a tres meses, para los efectos del art. 16-A de la Ley, podrán considerar como ingresos acumulables, el avance mensual en la ejecución o fabricación de los bienes a que se refiere la obra.

La opción prevista en este artículo sólo se podrá ejercer comprendiendo la totalidad de las obras a que se refiere el párrafo anterior, que en el ejercicio ejecute o fabrique el contribuyente.

MOMENTO EN QUE SE CONSIDERA APROBADA UNA ESTIMACIÓN.

Art. 12-B del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Para efectos del art. 16-A de la Ley se considera autorizada o aprobada una estimación en la fecha en que el residente de supervisión o la persona facultada por el cliente para efectuar la supervisión del avance de obra, firme de conformidad con dicha estimación.

DEDUCCIONES

6.2.2 DEDUCCIONES AUTORIZADAS (ART. 22 de la LISR)

El artículo 22 de la LISR señala cuales son las deducciones que se pueden llevar a cabo por contribuyentes, cumpliendo los requisitos formales establecidos en la ley.

A continuación las mencionamos, las deducciones autorizadas señaladas en el artículo 22 LISR en vigor.

- I** Devolución y descuentos sobre ventas
- II** Adquisición de Mercancías
- III** Los Gastos
- IV** Las Inversiones
- V** La diferencia de inventarios
- VI** Créditos incobrables y pérdidas fortuitas
- VII** Intereses y pérdidas cambiarias, acordes al Art. 7-B de la ley

OPCION DEDUCCION DE EROGACIONES PARA CONTRATOS DE OBRA

Los contribuyentes que celebren contratos de obra pública inmueble con la administración pública federal centralizada y paraestatal, así como con las entidades federativas y los municipios, para efectuar obras, deberán reunir los requisitos que señalan la Ley del Impuesto Sobre la Renta, su Reglamento y otras disposiciones fiscales, así como sujetarse a las reglas que a continuación se indican :

¹⁶ a) Podrán deducir las erogaciones efectivamente realizadas en el ejercicio, aún cuando carezcan de requisitos fiscales, por un importe igual al 0.03 % del monto de los ingresos efectivamente percibidos provenientes de la construcción de las obras ejecutadas y que sean acumulables en dicho ejercicio.

- Así mismo, podrá deducir hasta un monto del 3% del total de las erogaciones efectuadas en el ejercicio relacionadas directamente con la construcción de las obras excepto por sueldos y salarios , siempre y cuando los comprobantes de dichos montos sean expedidos por personas físicas y reúnan por lo menos los siguientes requisitos :

- Fecha, nombre y domicilio fiscal del proveedor, prestador del servicio o de quien otorgue el uso o goce temporal de bienes, lugar, concepto e importe de la operación y firma o huella del proveedor.
- Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro de Contribuyentes de la empresa constructora.

¹⁶ Diario Oficial de la Federación 29 de Marzo 1996 RES-95 -138

- Fecha, nombre y domicilio fiscal del proveedor, prestador del servicio o de quien otorgue el uso o goce temporal de bienes, lugar, concepto e importe de la operación y firma o huella del proveedor.
- Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro de Contribuyentes de la empresa constructora.
- Cuando el proveedor prestador del servicio o quien otorgue el uso o goce temporal de bienes, por las características de las zonas o medios en que opere no está en posibilidad de expedir comprobantes, éstos serán elaborados por los contribuyentes de que se trata, con los datos que se indican en los párrafos anteriores señalados además, en su caso, la marca, modelo y número de placas del vehículo en que les fueron entregados los bienes adquiridos.
- Los comprobantes serán firmados por los contribuyentes de referencia por su representante legal o su contador debiendo constar en los mismos la firma o huella digital del proveedor de los bienes, prestador del servicio o de quienes otorgue el uso o goce temporal de bienes.
- El importe de las listas de raya de los trabajadores, sólo será deducible cuando hubiesen sido efectivamente pagadas y se haya efectuado la retención y entero del impuesto por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, excepto tratándose de salario mínimo.
- (Regla 40 de R.M./90)

6.3 IMPUESTO AL ACTIVO

Con fundamento en el Art. primero de la LISR, son sujetos del impuesto " las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales, residentes en México" y están obligadas al pago del impuesto por el activo que tengan cualquiera que sea su ubicación.

Todas las empresas de construcción, ya sea que se encuentren constituidas como persona moral o como persona física son contribuyentes de este impuesto por realizar actividades empresariales.

El artículo 16 del Código Fiscal de la Federación, menciona que se entiende por actividad empresarial :

- Las actividades industriales, entendidas como la extracción, conservación o transformación de materias primas, acabado de productos y la elaboración de satisfactores.

Con fundamento en el Art. 2 de la Ley del IMPAC, el objeto del impuesto es el valor del activo en el ejercicio, a la tasa del 1.8 % de acuerdo a la Reforma Fiscal para 1995, ya que este impuesto se causaba desde 1989 a 1994, a la tasa del 2%.

El procedimiento para la determinación del valor promedio del activo en el ejercicio es el siguiente :

- + Valor promedio de activos financieros**
- + Valor promedio activos depreciables y terrenos**
- + Valor promedio de inventarios**
- Valor promedio pasivos financieros**
- = Valor promedio activos en el ejercicio.**

6 . 4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MOMENTO DE CAUSACIÓN.

Art. 17 Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En obra pública inmueble proveniente de contratos celebrados con la Federación, Distrito Federal, los Estados y los Municipios así como los contratos de obra pública celebrados con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, el momento de causación es aquel en que se cobran las contraprestaciones correspondientes al avance de obra y cuando se reciban los anticipos.

En obra privada, es el momento en que sea exigible la contraprestación a favor de quien preste los servicios y cuando se reciban los anticipos.

Se precisa que entre los contratos de construcción de inmuebles que se celebren con la federación quedan comprendidos los celebrados con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, para el efecto de que el IVA, se pague por los contratistas hasta que se les paguen las contraprestaciones correspondientes al avance de obra y reciban los anticipos. Esta disposición figuraba en la regla 149-A de la Resolución Administrativa Anual de 1991. Al trasladarla al Reglamento se da firmeza y estabilidad (RIVA 31-B)

EXENCIONES

Art. 9 Ley del Impuesto al Valor Agregado

No se pagará el impuesto en la enajenación de las construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa - habitación. Cuando sólo parte de las construcciones, se utilicen o destinen a casa - habitación no se pagará impuesto por dicha parte. Los hoteles no quedan comprendidos en esta exención.

Se considera casa - habitación, las construcciones adheridas al suelo que sean utilizadas para este fin cuando menos los dos últimos años anteriores a la fecha de enajenación. También se equiparan a casa habitación para esta exención los asilos y orfanatorios.

CAPITULO 7

Aspectos Contables

7 . 1 SISTEMA CONTABLE

Para diseñar, implantar y revisar el sistema de contabilidad de una empresa constructora es necesario tener en cuenta sus características, necesidades, estructura organizacional y comprender la forma en que opera.

A pesar de las diferencias organizacionales y de trabajo existentes entre las constructoras, conservan aspectos de carácter esencial al desarrollar sus actividades, mismas que podemos concretar como sigue :

La contratación de sus servicios la hacen gobiernos estatales y federales mediante concursos abiertos de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas o por empresas de la iniciativa privada por medio de asignación, en ambos casos la contratista presenta un presupuesto.

Una vez ganado o asignado el concurso, es firmado el contrato y formalizado entre el gobierno (ya sea federal o estatal) o la empresa privada y la constructora.

CONTRATO DE OBRA

En el capítulo no. 5 mencioné los tipos de contratos y su concepto. A manera de recordatorio voy a mencionar el concepto nuevamente.

Contrato de Obra es aquel en virtud del cual una de las partes, llamada contratante, se obliga a pagar un precio y la otra, llamada contratista, se obliga a construir o ejecutar una obra específica en un tiempo determinado.

FIANZA

Para garantizar la terminación de la obra, se tramita una fianza generalmente por el 10% del monto contratado pagándose por ella una prima del 1% sobre el monto garantizado más un 5% de la prima por inspección y vigilancia.

ANTICIPOS

Reciben en ocasiones anticipos o pagos a cuenta, los cuales son las cantidades que las empresas constructoras reciben de la contratante para efectos de iniciar o continuar la ejecución de los trabajos contratados. Estos pagos a cuenta son amortizados en las estimaciones que se van presentando conforme al avance de la obra.

ESTIMACIONES

Conforme avanzan los trabajos se presentan las estimaciones en los que se valúan los trabajos ejecutados en un periodo determinado, considerando los precios unitarios en el avance de la obra durante dicho periodo o bien un porcentaje de precio alzado, según el tipo de contrato celebrado. Estas estimaciones serán la base de pagos parciales en caso de que así se haya pactado.

Es preciso tener presentes los conceptos anteriores para poder comprender el sistema contable de una constructora.

A continuación se presenta un catálogo de cuentas, en el cual se explican las cuentas más usuales en la construcción.

CATALOGO DE CUENTAS

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.

CUENTA SUB-CTA	NOMBRE DE LA CUENTA
1000	ACTIVO
1100	Activo Circulante
1110	Caja
1120	Bancos
1130	Inversiones en Valores
1140	<i>Estimaciones de Obra por Cobrar</i>
1150	Clientes
1160	Deudores Diversos
1170	Inventarios
1180	Anticipos a proveedores
1190	Iva Acreditable
1200	Activo Fijo
1210	Terrenos
1220	Edificios
1230	Maquinaria y Equipo de Obra
1231	Depreciación de Maq. y Equipo de Obra
1240	Mobiliario y Equipo de Oficina
1241	Depreciación de Mob. y Equipo de Oficina
1250	Equipo de Cómputo
1251	Depreciación del Equipo de Cómputo
1260	Equipo de Transporte
1261	Depreciación del Equipo de Transporte
1300	Activo Diferido
1310	Depósitos en Garantía
1320	Gastos de Instalación

1330		Seguros pagados por anticipado
1331		Amortización de seguros pagados por anticipado
2000		PASIVO
2100		Pasivo a Corto Plazo
2110		Proveedores
2120		Acreedores Diversos
2130		Anticipos de Obra
2140		Impuestos por pagar
2150		IVA Trasladado
2160		IVA por pagar
2170		P.T.U. por pagar
2200		Pasivo a Largo Plazo
2210		Préstamos Bancarios
2220		Documentos por pagar
3000		CAPITAL CONTABLE
3100		Capital Social
3200		Aportaciones p/futuros aumentos de capital
3300		Reserva legal
3400		Resultados de ejercicios anteriores
3500		Resultado del ejercicio
4000		CUENTAS DE RESULTADOS
4100		Ingresos
4110		Ingresos por estimación de obras
4110	001-	Exentos
4110	002-	Gravados al 15%
4110	002-001	Obra Ecatepec
4120		Ingresos por obras en administración
4130		Ingresos por venta de materiales de construcción
4140		Ingresos por asistencia técnica
4150		Ingresos por renta de maquinaria y equipo
4160		Otros Ingresos

5100		Costo de Obra
5110	-001	Materiales
5110	-001-01	Obra Ecatepec
5110	-002	Mano de Obra
5110	-003	Gastos Indirectos
5110	-003-01	Obra Ecatepec
	-01	Sueldos y Salarios
	-02	Tiempo Extra
	-03	Compensaciones
	-04	Aguinaldo
	-05	Prima Vacacional
	-06	Vacaciones
	-07	Despensa
	-08	Indemnizaciones
	-09	Previsión Social
	-10	Cuotas Patronales IMSS
	-11	2% S.A.R.
	-12	Aportaciones INFONAVIT
	-13	2% sobre nóminas
	-14	Cursos y Becas
	-15	Pasajes y transportes locales
	-16	Papelera y artículos de oficina
	-17	Combustibles y lubricantes
	-18	Renta de oficinas
	-19	Mantenimiento de oficinas
	-20	Teléfono y luz
	-21	Mantenimiento del equipo de construcción
	-22	Depreciación de activos fijos de obra
	-23	Gastos y derechos legales
	-24	Otros impuestos y derechos
	-25	Recargos
	-26	Gastos de viaje
	-27	Diversos
	-28	No deducibles
	-29	Seguros y Fianzas
	-30	Renta de maquinaria
	-31	Fletes y acarreo
6100		Gastos de Administración

6200	Gastos y Productos Financieros
6300	Otros Gastos
6400	Impuesto sobre la renta
6500	Participación de los trabajadores en las utilidades
7000	CUENTAS DE ORDEN
7100	<i>Contratos Asignados (Debe)</i>
7200	<i>Asignación de Contratos (Haber)</i>

Aquellas cuentas que han sido sombreadas con negro son las que comúnmente se utilizan en las empresas constructoras para el registro de sus operaciones.

A continuación se propone un instructivo para el manejo del catálogo de cuentas.

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DEL CATALOGO DE CUENTAS

ESTIMACIONES DE OBRA POR COBRAR

Se carga de : las estimaciones de avance de obra autorizadas por el cliente o de su representante para su cobro. (Incluye I.V.A.)

Se abona de : el cobro de las estimaciones

Su saldo será siempre deudor y representará el importe de las estimaciones pendientes de cobro.

ANTICIPOS DE OBRA

Se carga de : las amortizaciones de los mismos anticipos, que se descuenten o amorticen en las estimaciones.

Se abona de : los importes recibidos por este concepto al inicio de la obra.

Su saldo será siempre acreedor y representará el importe de los anticipos no amortizados.

INGRESOS POR OBRA

Se carga por el traspaso a pérdidas y ganancias.

Se abona por el importe de los ingresos presentados por las estimaciones para que su cobro sea autorizado.

Su saldo será siempre acreedor y representa el importe de los ingresos aprobados para su cobro o efectivamente percibidos.

CONTRATOS ASIGNADOS (Debe)

Se carga por el monto de los contratos, con el IVA incluido; ya firmados para realizar obra.

Se abona por el monto de las estimaciones presentadas para su cobro.

Su saldo será siempre deudor y representará la parte del o de los contratos por los que no se ha hecho obra.

ASIGNACIÓN DE CONTRATOS (Haber)

Se carga por el monto de las estimaciones presentadas para su cobro.

Se abona por el monto total de los contratos con el IVA incluido, ya firmado para realizar obra.

Su saldo será siempre acreedor y representa la parte del o de los contratos por los que no se ha hecho obra.

Se ha descrito de manera muy general la forma de registrar las operaciones financieras, sin embargo; es muy importante para este tipo de negocios tener un conocimiento de los costos incurridos en las obras. De lo contrario, al terminar las obras, el contratista sólo tendría una idea muy remota de los beneficios o pérdidas que obtuvo.

Un buen sistema de contabilidad de costos nos permite :

1. Conocer el desarrollo día a día de cada contrato en curso, y saber si el trabajo se está realizando de manera económica y competente.
2. Determinar si el importe de los costos reales está por encima o por debajo del valor estimado en el presupuesto inicial.

3. Suministrar datos exactos para uso futuro en la realización de presupuestos, en cuanto a las cantidades de materiales y de mano de obra que serán requeridas en los nuevos contratos.

Por tales razones es necesario implantar un buen sistema contable que permita registrar operaciones lo más real posible para que en base a los resultados obtenidos se tomen buenas decisiones.

contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el contenido de los :

1. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería
2. Normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente
3. Análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.
4. Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Anexos, que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

C L A U S U L A S

PRIMERA.

OBJETO DEL CONTRATO. "La entidad ", encomienda a "El contratista" la realización de una obra consistente en:
Pavimentación de Calles (4) en la Colonia, Nicolás Bravo Ampliación en Ecatepec, Mpio. de Ecatepec, Estado de México.

Ubicada en : Ecatepec, Estado de México.

Y este se obliga a realizar hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el inciso "D" de la segunda declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas.

SEGUNDA.

MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato es de \$ 191,028.41 (Ciento Noventa y un mil veintiocho pesos 00/100 M.N.) Incluye I.V.A.

TERCERA

PLAZO DE EJECUCIÓN. "El contratista" se obliga a iniciar la obra, objeto de este contrato el día: 05 de enero de 1996. Y a terminar a más tardar el día: 29 de noviembre de 1996, de conformidad con el programa de la obra.

CUARTA

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS La "entidad", se obliga a poner a disposición de "El Contratista", las calles en que deban llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, el incumplimiento de la dependencia o entidad, en la entrega de las calles, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos.

QUINTA.

ANTICIPOS. Para el inicio de los trabajos, objeto del presente contrato, "La entidad" otorgará un anticipo por el 10% (diez por ciento) de la asignación aprobada al contrato, correspondiente para el primer ejercicio presupuestario, que importa la cantidad de : \$ 19,102 84 (Diecinueve mil ciento dos pesos 84/100 M N) Incluye I.V.A.

Y "El Contratista" se obliga a utilizarlo en dichos trabajos.

Además del anticipo anterior, "La entidad" otorgará de la asignación autorizada para cada uno de los ejercicios del presente contrato, un anticipo del 20% (Veinte por ciento)

Para la compra de los equipos y materiales de instalación permanente, necesarios para la realización de los trabajos, objeto de este contrato, que importa la cantidad de : \$38,205.68 (Treinta y ocho mil doscientos cinco pesos 68/100 M N.) Incluye I.V.A.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto, por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y su reglamento.

Los anticipos correspondientes se entregarán a más tardar dentro de los quince días naturales, siguientes a la presentación de la garantía, el atraso en la entrega del anticipo sería motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, "El contratista" deberá presentar la fianza de anticipo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba copia del fallo de adjudicación o del contrato, en caso de incumplimiento a esta, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio.

SEXTA

FORMA DE PAGO. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, que abarcarán 30 días, las que serán presentadas por "El contratista" a la residencia de supervisión, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la elaboración de las mismas, que será los días: 12 de cada mes, o siguiente día hábil si éste no lo fuere.

Que cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación, para que "La entidad" inicie su trámite de pago.

SÉPTIMA.

GARANTÍAS. "El contratista", se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y su reglamento, para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, las garantías a que haya lugar, con motivo del cumplimiento de este contrato y de los anticipos que le sean otorgados "La entidad".

OCTAVA.

AJUSTES DE COSTOS. Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de un 5% o más de los costos de los trabajos aun no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

NOVENA

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y su reglamento, así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose "La entidad" el derecho de reclamar por trabajos de faltantes o mal ejecutados. "La entidad" podrá ejecutar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

DÉCIMA.

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. "El contratista", se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que obrará como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato
"La entidad" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMA PRIMERA

RELACIONES LABORALES "El contratista", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos, materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. " El contratista" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La entidad", en relación de los trabajos del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. "El contratista", se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra, motivo del contrato cumplan con las normas de calidad establecidas, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "La Entidad", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "La Entidad" o/a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de las misma, dicha fianza, estará vigente hasta un año después de la fecha de terminación de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "La Entidad", en los términos de la ley de Adquisiciones y Obras Públicas y su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA

PENAS CONVENCIONALES. "La dependencia", efectuará comparaciones mensuales entre el importe de los trabajos ejecutados y los que debieron realizarse en los términos del programa de trabajo, en el entendido de que la obra mal

ejecutada se tendrá por no realizada, si como consecuencia de la comparación el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor de los que debieron realizarse. "La dependencia" retendrá la cantidad que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia existente en dichos importes por el número de meses en que incurra "El Contratista" en el retraso, por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda. Si al término del ejercicio fiscal "El contratista" no queda dentro del programa de trabajo las retenciones serán definitivas.

Si "El Contratista" no concluye la obra en la fecha señalada en el programa, también como pena convencional deberá cubrir a "La dependencia" por cada día de retraso en la entrega de la obra el 5% (Cinco) al millar del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA.

PAGOS EN EXCESO Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

DÉCIMA QUINTA.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. "La Entidad" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que se hayan desaparecido las causas que motivan dicha suspensión.

DÉCIMA SEXTA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "La entidad" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general.

La contraversión a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, su reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Contratista" que estipulan en el presente contrato, de derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para la "Entidad", además que se apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido por este concepto y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, su reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.

OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. DEDUCCIONES

"El Contratista" acepta, que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones :

- a) El 2 al millar del importe de cada estimación para sufragar los gastos por la impartición de cursos al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción
- b) El 5 al millar del importe de cada estimación por servicio de vigilancia, inspección y control.

DÉCIMA NOVENA

Para la interpretación y cumplimiento de presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, por tanto, "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día 05 del mes de enero de 1996.

SUBSECRETARIO DE EQUIPAMIENTO URBANO



ING. DANIEL VALENZUELA REZA

DIRECTOR GENERAL DE



OBRAS PUBLICAS

ING. HUMBERTO WHAIBE ARELLANO

EL CONTRATISTA
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.



C.P. RAÚL MARTÍNEZ MORALES.

SOLUCIÓN

AL CASO

PRÁCTICO

2. El día 06 de enero de 1996, se paga fianza para garantizar la obra.

DOCUMENTO FUENTE : Póliza de fianza No. 114497-N

B. O. T. A. L.		RAMO II Y III		FOLIO A- 93568		POLIZA DE FIANZA	
FIANZAS MEXICO						Póliza No. 114497-N	
FECHA DE EMISIÓN	06/01/96	MONTO	M\$573,308.53	PRIMA	M\$573.00	IMPORTE DE GARANTIA	M\$200.00
		TOTAL		TOTAL		TOTAL	
MEXICO, D.F.				ASIENTO CONTABLE No. 2			
CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 43/100 M.M. I							
LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO,							
PARA GARANTIZAR POP CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.,							
LA DEBIDA INVERSION DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTIPOCO OTORGADO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DE EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OP-95-0390, DE FECHA CELEBRADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. ARTURO PEREZ GARCIA, RELATIVO A: PAVIMENTACION DE CALLE (4) EN LA COL. NICOLAS BRAVO AMPLIACION EN ECATEPEC, MPIO. DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON UN IMPORTE TOTAL DE M\$191,028.41 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 41/100 M.M.),							
LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTIPOCO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. ESTA INSTITUCION DE FIANZAS EXPRESAMENTE DECLARA: A) - QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSION DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTIPOCO QUE SE CONCEDE PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION QUE EXPIDA LA DEPENDENCIA. B) - QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION QUE RESOLVERA DE INMEDIATO LO QUE PROCEDA. C) - LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. FIN DE TEXTO							
RVA							
ESTA FIANZA NO GARANTIZA OPERACIONES DE CREDITO Y SOLO VALDRA SOLAMENTE SI CONTIENE LA FIRMA DE AUTORIZACION DE EJECUCION							
INDICACIONES IMPORTANTES PARA EL BENEFICIARIO AL REVERSO DE LA POLIZA ORIGINAL				FOLIO A- 93568 POLIZA DE FIANZA			

ESTA FIANZA NO SE VA A VALER POR LOS CARGOS DE
M\$3,000.00

libro
29 Nov 95

Pagos de Cheque

COPIA DEL CHEQUE

06 DE ENERO DE 1996.

CH. 125

FIANZAS MEXICO, S.A.

\$ 915.41

(Novecientos Quince Pesos 41/100 M.N.)

PAGO DE FIANZA No. 114-97 - N

DISTRIBUCION

CENTA	SUBCuenta	DESCRIPCION	CANTIDAD	MONEDA
3110	003	GASTOS INDIRECTOS DE CONSTRUCCION	796.01	
	001	OBRA ECATEPEC		
	029	SEGUROS Y FIANZAS		
1190	001	IVA ACREDITABLE 15%	119.40	
1120		BANCOS		915.41
	001	BANCOMER CTA 710409 - 9		
SUMAS IGUALES			915.41	915.41

PC1313 pcfom

3. Con fecha 08 de enero de 1996, se recibe anticipo del contrato celebrado No. OP -95 - 0390 por un importe de \$ 57,308.52 el cual incluye el 10% de la asignación inicial para

DOCUMENTO FUENTE : Ficha de depósito y Factura no. 129

DEPOSITO Cuenta Maestra Cuenta de Cheques Inversión Inmediata Efectivo y Cheques Bancomer														
	Cuenta No. 236152													
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A.	236152	57,308.52												
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">7</td> <td style="width: 20%;">1</td> <td style="width: 20%;">0</td> <td style="width: 20%;">4</td> <td style="width: 20%;">0</td> <td style="width: 20%;">9</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">9</td> </tr> </table>	7	1	0	4	0	9	9						57,308.52	57,308.52
7	1	0	4	0	9									
9														
57,308.52	57,308.52	57,308.52												
57,308.52	57,308.52	57,308.52												

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA S.A. DE C.V.

Ordoz y Serra 201-301 Col. Santa María La Ribera
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400 México, D.F.
Tel. 502-3784

Factura
Nº 129



A Favor de	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
	RFC G09-850101-BJ3
Dirección	LEONDO ROSALES No. 300 COL. CENTRO
	TOLUCA, EDO. DE MEXICO.

Fecha		
Dia	Mes	Año
04	01	96
Condiciones		

1990

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
	SUENO POR: \$5 37,308.52		
	<p>B I S I ; DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DEL COMITE DE DESARROLLO SOCIAL (C.D.S.) 1995. LA CANTIDAD DE \$5 37,308.52 (***** CINCO MIL Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO NOVENOS PESOS 52/100 M.S. *****)</p> <p>CONCEPTO DEL 30% DE ANTICIPO IMPORTE DEL CONTRATO \$5 191,028.41</p> <p>ASIGNACION INICIAL \$5 191,028.41, CUYA ASIGNACION CORRESPONDE AL 100% FEDERAL, POR CONCEPTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA O B S A ; PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COL. NICOLAS BRAVO (CALLE VALLE DE ALMAGRA, CALLE 9 1, CALLE 9 2 Y CALLE 9 3) EN ECATEPEC, EDO. DE MEXICO.</p> <p>CON CARGO AL CONTRATO No. 09-95-0390, CON AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REGISTRO OFICIO No. 210-95-C-PR8-0389 DE FECHA 95-01-05</p> <p>OFICIO DE ASIGNACION No. 5414-UDS-MSDS-168 DE FECHA 95-09-29.</p>		
	DESGLOS DE ANTICIPO		
	10% DE LA ASIGNACION INICIAL PARA INICIO DE OBRA	\$5 19,102.84	
	20% PARA LA COMPRA DE MATERIALES	\$5 37,308.52	
	SUBTOTAL	\$5 56,411.36	
	15% I.V.A.	\$5 7,475.02	
	T O T A L	\$5 63,886.38	
	R E C I B I :		
	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES		
	ISBA, S.A. DE C.V.		
	C.P. LEON ROSALES		
	DIRECCION ADMINISTRATIVA		
R.F.C. G09-850101-BJ3	CANCUN 30368		

Importe con letra	
-------------------	--

SUBTOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE DERECHOS DE AUTORIDAD. LA REPRODUCCION AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE DERECHOS DE AUTORIDAD. LA REPRODUCCION AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE DERECHOS DE AUTORIDAD.

117**

POLIZA DE INGRESOS

		FECHA	
		08 DE ENERO DE 1996	
CUENTA SUBCta.	NOMBRE	PARCIAL	DEBE HABER
1120	BANCOS		57,308.52
001	BANCOMER CTA 710409 - 9		
2130	ANTICIPOS DE OBRA		49,833.50
001	OBRA EGATEPEC		
2150	IVA TRASLADADO 15%		7,475.02
		SUMA	57,308.52 57,308.52

POR CONCEPTO DEL ANTICIPO RECIBIDO SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.OP-95-0390
POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

RECIBIDO POR	DEVENIDO	AUSENTADO	CRANEE	ALIAS DEBE	PERICIA No.
UMA	SP	B			1

F-04 / 1004

4. Con fecha 09 de enero de 1996. se paga fianza para garantizar anticipo del contrato OP - 95 -0390

DOCUMENTO FUENTE : Poliza de Fianza No. 114496-N

BUTAL

FIANZAS MEXICO

RAMO II Y III

FOLIO # 13306

POLIZA DE FIANZA

114496-N

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONEDA	FECHA	OTRO
PR. AL. 95	114496.00	MEX. TA.	09/01/96	
TOTAL	114496.00			

ASIENTO CONTABLE No. 2

DECLARACION DE LA VERDAD DEL SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO

DECLARAMOS QUE EL SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES VERDADERO Y QUE NO HAY NINGUNA OBLIGACION DE PAGAR EN EL PRESENTE DOCUMENTO...

LA PRESENTE FIANZA ES CUBIERTA DE CONFIANZA Y ESTARA VICIADA HASTA QUE LAS OBRAS MENCIONADAS EN ESTE CONTRATO HAYAN SIDO REALIZADAS EN SU TOTALIDAD POR LA DEPENDENCIA DURANTE EL LAPSO DE 90 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA REAL DE TERMINACION DE LAS OBRAS...

ESTA FIANZA NO SE VALE COMO NINGUN CANCELADO DE

[Handwritten signature and date]
24 Nov 95

ESTA FIANZA NO GARANTIZA OPERACIONES DE CREDITO Y NO VALE SOLAMENTE SI CONTIENE LA FIRMA DEL BENEFICIARIO Y DE LAS INSTITUCIONES

INDICACIONES IMPORTANTES PARA EL BENEFICIARIO
AL REVERSO DE LA POLIZA ORIGINAL

DR. ALBA L. RUBIO ANGULO
FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.

Poliza de Cheques

09 DE ENERO DE 1996.

Cuenta del Cliente

CH. 132

FIANZAS MEXICO, S.A.

\$ 491.80

(CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)

PAGO DE FIANZA No. 114496 - N

DISTRIBUCION

5110	003	CASTOS INDIRECTOS DE CONSTRUCCION	427.65
	001	OBRA ECATEPEC	
	029	SEGUROS Y FIANZAS	
1190	001	IVA ACREDITABLE 15%	64.15
1120		BANCOS	491.80
	001	BANCOYER CTA 710409 - 9	
SUMAS IGUALES			491.80
			491.80

RECIBO POR *CPM* *IF* *0* *0* *2*
PC1013 pform

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.

0000 PAVIMENTACION DE CALLES (ITEM) EN CALLES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC		FECHA										
UBICACION: CALLES VALLE DE AJAMORA NO. 1 Y NO. 3		DEL	AL									
		15/ENE/87/88	30/NOV/87/88									
PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCION DE OBRA												
CLAVE	CONCEPTO	MES										
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
1000	BARRIDO A MANO DE BASE HORIZONTAL PARA REGIS DE MANTENACION Y LIG											
1001	CARGA A MANO EN CAMION DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA ESCALACION DE DESCARGAS DEMOCRASIAS BACHES Y DEMOLICIONES INCLUYE EL TIEMPO DE ESPERA DEL CAMION DURANTE LA CARGA											
1002	ACARRIO EN CARRETILLA A 10 ESTACION A 200 MTS. DE DISTANCIA HORIZONTAL INC CARGA Y DESCARGA DE CUALQUIER MATERIAL QUE NO SEA ROCA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION											
1003	ACARRIO EN CARRETILLA EN ESTACIONES SUBSECUENTES DE CUALQUIER MATERIAL QUE NO SEA ROCA INCLUYE DE CARGA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION											
1004	ACARRIO EN CAMION PRODUCTO DE LA ESCALACION MEDIO SUELO PRIMER ALTIMETRO											
1005	ACARRIO EN CAMION PRODUCTO DE LA ESCALACION MEDIO SUELO ALTIMETROS SUBSECUENTES											
1006	ACARRIO DE MATERIAL PRODUCTO DE BANCO PARA: B BASE TERPEATE TEZONTE Y BALASTRO MEDIO SUELO AL PRIMER ALTIMETRO											
1007	ACARRIO DE MATERIAL PRODUCTO DE BANCO PARA: B BASE TERPEATE TEZONTE Y BALASTRO MEDIO SUELO ALTIMETROS SUBSECUENTES											
1008	ACARRIO DE MEZCLA ASFALTICA PRESENTE DE LAS PLANAS DE LA ZONA											
1009	FORMACION Y COMPACTACION DE CARPETA ASFALTICA COMPACTADA AL 95% DE LA PRUEBA MARSHALL											

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.

CLAVE	CONCEPTO												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
1006	AFIJACION EN CAVA POR MEDIOS MECANICOS (RETRO ESCAVADORA) EN CUALQUIER ZONA Y CLASE DE MATERIAL EN SACO O SATURADO A CUALQUIER PROFUNDIDAD VOLUMEN MEDIDO EN BANCO INCLUYE MANO DE OBRERA HERRAMIENTA EQUIPO MAQUINARIA CORTES AFIJACIONES Y CARGAS												
1007	AFIJACION Y CORTES POR MEDIOS MECANICOS (YO MAQUILAS EN CUALQUIER ZONA Y CLASE DE MATERIALES EN SACO O SATURADO A CUALQUIER PROFUNDIDAD VOLUMEN MEDIDO EN BANCO INCLUYE MANO DE OBRERA HERRAMIENTA EQUIPO MAQUINARIA AFIJES Y CARGAS RETRO DE MATERIAL SOBANTE DENTRO Y FUERA DE OBRAS												
1010	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO DE LA ZONA (TEPETATE) COMPACTADO CON PEON DE MANO EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL LAB Y TENEDOS												
1017	FORMACION DE PLANTILLA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO DE LA ZONA (TEPETATE) EN LAS CERAS DE DESCARGAS PLUMILLAS AC. SUMINISTRO DE MATERIAL Y ACAPRESOS												
1019	AFIJACION Y COMPACTACION AL 95% DE P.V.M. DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA DEL AREA DE DESPLANTE DE LA SUBBASE EN UN ESPESOR APROXIMADO DE 15 CM. CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACION INCLUYE ACAPRESOS SOBANTE MAQUINARIA SUMINISTRO E INCORPORACION DE AGUA MANO DE OBRERA EQUIPO Y HERRAMIENTA												
2010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBBASE GRAVA CONTROLADA CEMENTADA COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.M. APROXIMADAMENTE 170 A 180 AGUJES EN CAPAS NO MAYORES DE 15 CM. DE ESPESOR INCLUYE SUMIN. E INCORP. DE AGUA MATERIAL LAB MANO DE OBRERA EQUIPO HERRAMIENTA TENEDOS RETRO DE MATERIAL SOBANTE												
2010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE DE GRAVA CEMENTADA DE ESPESOR INDICADO EN PROYECTO CONTROLADA Y COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.M. DE 150 A 180 AGUJES INCLUYE SUMIN. E INCORP. DE AGUA SUMINISTRO DE MATERIAL LAB MANO DE OBRERA EQUIPO HERRAMIENTA MAQUINARIA TENEDOS RETRO DE MATERIAL SOBANTE												

5. Con fecha 05 de Febrero de 1996, se presenta la factura no. 132 con el importe de la estimación no.1 y la cual ha sido aprobada por el residente de supervisión para que proceda su cobro.



CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA S.A. DE C.V.

Orcoz y Berra 201-301, Col. Santa Marta La Ribera
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400 México, D.F.
Tel. 582-3784

FACTURA	
Nº	132



A Favor de: <u>GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.</u>	R.F.C.: <u>SEM-SP0101-S/78.</u>
Dirección: <u>POLICA, MEXICO.</u>	

Fecha		
Dia	Mes	Año
05	02	96
Condiciones		

RECIBI EN CASH
EL 05/02/96
POR EL MONTO DE \$ 52,989.63
C.P. ISBA S.A. DE C.V.
DIRECCION GENERAL CONTABILIDAD

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE		
	MONTO FOB: \$ 52,989.63				
	<p style="font-size: 0.8em;">R E C I B I : DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DEL MOVIMIENTO - OBREROS Y SERVIDORES EJECUTIVOS S.S.100 S.S.A. LA CANTIDAD DE \$ 52,989.63 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS Y OCHO DÍGITOS DE DOS MILAQUATROCIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA O B R A : PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA NICOLAS BRAVO (CALLES VILLAS DE ALABAZOR CALLE 9 B, CALLES 9 C, CALLES 9 D) EN SCATEPEC, MUNICIPIO DE SCATEPEC, ESTADO DE MEXICO.</p> <p style="font-size: 0.8em;">CON CREDITO AL CREDITO No. 0999-0880 CON APORTACIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE OFICIO No. 210-86-C-989-0880 DE FECHA 05-01-93 DE APROBACION No. 2410-869-8089-186 DE FECHA 29-09-96.</p>				
	<table style="width: 100%; font-size: 0.8em;"> <tr> <td style="width: 50%;"> DEBITOS: CREDITO ESTIMACION No. 001 \$ 48,403.03 LÍN. I.T.V.A. \$ 9,386.43 TOTAL \$ 57,789.47 </td> <td style="width: 50%;"> DEDUCCIONES: 0.78 I.C.T.C. (P.I.S.T.C.) 0.50 VILLAS TRAP. Y DOS AMORTIZACION Y \$ 23,808.04 </td> </tr> </table> <p style="text-align: center; font-weight: bold;">ALCANCE NETO: \$ 52,989.63</p>	DEBITOS: CREDITO ESTIMACION No. 001 \$ 48,403.03 LÍN. I.T.V.A. \$ 9,386.43 TOTAL \$ 57,789.47	DEDUCCIONES: 0.78 I.C.T.C. (P.I.S.T.C.) 0.50 VILLAS TRAP. Y DOS AMORTIZACION Y \$ 23,808.04		
DEBITOS: CREDITO ESTIMACION No. 001 \$ 48,403.03 LÍN. I.T.V.A. \$ 9,386.43 TOTAL \$ 57,789.47	DEDUCCIONES: 0.78 I.C.T.C. (P.I.S.T.C.) 0.50 VILLAS TRAP. Y DOS AMORTIZACION Y \$ 23,808.04				
	<p style="font-weight: bold;">R E C I B I :</p> <p style="font-weight: bold;">CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.</p> <p style="font-size: 0.8em;">C.P. ISBA SANTIAGO HERRERA, DIRECCION GENERAL CONTABILIDAD.</p>				

R.F.C. 001-86908-1000

INFONAVIT 02828-000

CHEC 80306

Reporte con letra	SUBTOTAL
	I.V.A.
	TOTAL

LA INFORMACION EN ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN BIEN EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LOS PAISES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE Y NO SE RESPONSABILIZAN LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PAISES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE POR EL MONTO DE LA INFORMACION EN ESTE DOCUMENTO.

POLIZA DE DIARIO

FECHA 05 DE FEBRERO DE 1955

CUENTA SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBITO	CREDITO
1140	ESTIMACIONES DE OBRA POR CORRER GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		52,989.62	
2130	ANTICIPOS DE OBRA OBRA ECATEPEC		19,920.90	
2150	IVA TRASLADADO 15% DE I.V.A.			(2,988.14)
3110	GASTOS INDIRECTOS DE CONSTRUCCION OBRA ECATEPEC		444.81	
	024 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS			
4110	INGRESOS POR ESTIMACION DE OBRAS GRAVADAS AL 15%			66,403.02
2150	001 IVA TRASLADADO AL 15%			9,960.45
7200	ASIGNACION DE CONTRATOS (Haber)		76,363.47	
7100	CONTRATOS ASIGNADOS (Debe)			76,363.47

TOTAL 149,738.80 149,738.80

COMENTARIO

SE PRESENTA ESTIMACION no. 1 LA CUAL HA SIDO APROBADA PARA SU COBRO SEGUN FACTURA 132

REVISADO	AUTORIZADO	DIARIO	AUXILIAR	POLIZA No.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>		1

FD-017 (1951)

POLIZA DE INGRESOS

FECHA 25 DE FEBRERO DE 1966

CUENTA SUBCTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1120	BANCOS		52,989.62	
001	BANCOMER CTA 710409 - 9			
1140	ESTIMACIONES DE OBRA POR COBRAR			52,989.62
001	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
		SUMA	52,989.62	52,989.62

CONCEPTO

COBRO DE LA ESTIMACION no. 1 SEGUN FACTURA 132

RECIBIDO POR	REVELADO	AUTORIZADO	CUANTO	ALIBI DARE S	POLIZA No
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>			1

P-04 / 1004

7. Con fecha 05 de Marzo de 1996, se presenta la factura no. 137 con el importe de la estimación no.2 y la cual ha sido aprobada por el residente de supervisión para que proceda su cobro.

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA S.A. DE C.V.

Orcozco y Berri 201-301, Col. Santa María La Ribera
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400 México, D.F.
Tel. 502-3784

FACTURA

Nº **137**



A Favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
R.F.C. GEM-850101-BJ3.

Dirección: _____

Fecha
Día Mes Año
05 03 96

Condiciones

1990

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
	BUENO POR \$ 16,760.37		
	RECIBI -- DE LA CAJA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LA CANTIDAD DE \$ 16,760.37 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 37/100 M.M.), POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION No. 2 DE LA OBRA; PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COL. NICOLAS -- BRAUNO (CALLES VALLE DE ALMAZUECA, CALLE # 1, CALLE # 2 Y CALLE # 3) EN ECATEPEC, MP10, DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.		
	AL AMPARO DEL CONTRATO No. OP-95-0390; OP-96-0138/REF.		
	OFICIO DE AUTORIZACION DE LA SRIA. DE FINANZAS Y PLANEACION No. 203-96-AUPE--PN-R-140 DE FECHA 19-02-96.		
	MONTO DE LA ESTIMACION	\$ 21,342.87	
	AMORTIZACION DEL 30% DEL ANTICIPO	\$ 6,442.87	
	SUBTOTAL	\$ 15,080.01	
	15% DE I.V.A.	\$ 2,262.00	
	SUBTOTAL	\$ 17,342.01	
	MEMOS RETENCIONES	(\$ 581.64)	
	2.0% DE SUPERVISION	(\$ 430.85)	
	0.2% I.C.I.C.	(\$ 43.08)	
	0.5% C.E.C.I.C.E.M.	(\$ 107.71)	
	IMPORTE NETO	\$ 16,760.37	

RECIBI
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A.
DE C.V.

Vo. Bo
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

C.P. RAUL GONZALEZ MORALES.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

ING. HUMBERTO WHA
DE ARREDONDO.

Importe con letra

SUBTOTAL

I.V.A.

TOTAL

La presente factura no autoriza de ningun modo a quien la emite para que se le pague el importe de la estimación antes de haber sido aprobada por el residente de supervisión. El pago de esta factura deberá ser autorizado por el residente de supervisión. El pago de esta factura deberá ser autorizado por el residente de supervisión. El pago de esta factura deberá ser autorizado por el residente de supervisión.

POLIZA DE DIARIO

FECHA 05 DE MARZO DE 1995

CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE	PORCENTAJE	IMPORTE	IMPORTE
1140	001	ESTIMACIONES DE OBRA POR COBRAR GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		16,760.37	
2130	001	ANTICIPOS DE OBRA OBRA ECATEPEC		6,462.86	
5110	003	GASTOS INDIRECTOS DE CONSTRUCCION		581.64	
	001	OBRA ECATEPEC			
	024	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS			
4110	002	INGRESOS POR ESTIMACION DE OBRA			21,540.00
	001	GRAVADAS AL 15% OBRA ECATEPEC			
2150	001	IVA TRASLADADO 15%			2,781.00
7200		ASIGNACION DE CONTRATOS (Haber)		23,804.87	
7100		CONTRATOS ASIGNADOS (Debe)			23,804.87
			TOTAL	47,609.74	47,609.74

REGISTRO DE LA ESTIMACION No. 2 SEGUN FACTURA No. 137

FECHA DE EMISION	REVISADO	ASIGNADO	IMPORTE	ALIBRADO	POLIZA No.
05/03/95	HP	T			1

FD-03 / 1989

ORDEN DE PAGOS

FECHA 29 DE MARZO DE 1956

CUENTA SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1120	BANCO			16,760.37
001	BANCO DE MEXICO CTA 710409 - 9			
1140	ESTIMACIONES DE OBRAS POR COMARCA			16,760.37
001	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
			SUMA	16,760.37
				16,760.37

CONCEPTO
 CORPO DE LA ESTIMACION No. 2 SEGUN FACTURA No. 133

HECHO POR *[Signature]* REVISADO *[Signature]* AUTORIZADO *[Signature]* DIARIO AUXILIARES POLIZA No. 1

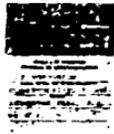
Pagos / 100

9. Con fecha 12 de Mayo de 1996, se presenta la factura no 139 con el importe de la estimación no.3 y la cual ha sido aprobada por el residente de supervisión para que proceda su cobro.

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA S.A. DE C.V.

Orozco y Barra 201-301, Col. Santa María La Ribera
 Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400 México, D.F.
 Tel 592-3784

FACTURA
Nº 139



A Favor de <u>GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO</u>	
R.F.C. <u>SANBAC31011A</u>	
Dirección <u>TEHUACA, MEXICO</u>	

Fecha		
Dia	Mes	Año
15	05	96
Condiciones		

1990

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
	MUNDO POP: \$20,832.58		
	H E C I B I I : DE LA CAJA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LA CANTIDAD DE \$ 20,832.58 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS SESENTA Y DOS CÉNTAVOS) PARA CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION NO. 003 V.R. DE LA O.R.R.A. PLANIFICACION DE CALLES DE LA COLONIA WICO LAS BRAYAS (CALLES VALDE ALAMAZORA, CALLE # 1, CALLE # 2, CALLE # 3) EN ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DEL MEXICO.		
	AL AMPLIAR DEL CONTRATO NO. OP-95-0380, OP-96-0138/REP. OFICIO DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION NO. 203-96-ALPTE-PH-R-140 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1996.		
	MONTO DE LA ESTIMACION	\$ 26,277.07	
	ANTICIPADO DEL 10% DEL ANTICIPO	\$ 6,033.12	
	SUBTOTAL	\$ 14,743.95	
	MAS 15% DEL I.V.A.	\$ 2,811.60	
	SUBTOTAL	\$ 27,555.55	
	MENOS RETENCIONES	\$ 722.97	
	-0.2% DE SUPERVISION	\$ 535.94	
	-0.7% I.C.T.C.	\$ 33.53	
	-0.3% C.E.C.T.C.E.M.	\$ 133.06	
	IMPORTE NETO:	\$ 20,832.58	
	Vo. DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	Bo. PUBLICAS	
	R E C I B O CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.	INC. HUBERTO HUBAIR ARRIASCO	
	C.P. RAUL MORALES MORALES	CNC 80368	

Importe con IVA	SUBTOTAL	
	I.V.A.	
	TOTAL	

LA REPRODUCCION O ALFABRACION DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. EL REPRODUCTION O ALFABRACION DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. EL REPRODUCTION O ALFABRACION DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. EL REPRODUCTION O ALFABRACION DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. EL REPRODUCTION O ALFABRACION DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

POLIZA DE INGRESOS

Cuenta Sub-Cta.		Nombre	Parcial	Debit	Haber
1120		BANCOS		20,832.58	
	001	BANCOER CTA 710409 - 9			
1140		ESTIMACIONES DE OBRA POR CONTRATAR			20,832.58
	002	CORREIO DEL ESTADO DE MEXICO			
				SUMA	20,832.58
					20,832.58

CORREO DE LA ESTIMACION no. 3 SERVICIO FACTURA No. 139

FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	AUTORIZACION	INSTRUMENTO	VALOR NUMERICO	POLIZA No.
15/05/96	30/05/96				1

P-04 / 1000

11. Con fecha 05 de Junio de 1996, se presenta la factura no. 141 con el importe de la estimación no.4 y la cual ha sido aprobada por el residente de supervisión para que proceda su cobro.

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA S.A. DE C.V.

Orasco y Berra 201-301 Col. Santa María La Ribera
 Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400 México, D.F.
 Tel. 592-3784

Factura

Nº 141

Fecha

05 06 96

Condiciones

A Favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

R.F.C. GEM-850101-873.

Dirección

1996

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
BUENO POR \$ 7,619.41			
RECIBI -- DE LA CAJA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LA - CANTIDAD DE \$ 7,619.41 (SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 41/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION No. 4 DE LA OBRA, PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COL. NICOLAS -- BRAVO (CALLES VALLE DE ALMAZORA, CALLE # 1, CALLE # 2 Y CALLE # 3), EN ECATEPEC, MPID, DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. AL AMPARO DEL CONTRATO No. OP-95-0390 OP-96-0138/REF. OFICIO DE AUTORIZACION DE LA SRIA. DE FINANZAS Y PLANEACION No. 203-96-AUPIE-PN-R-140 DE- FECHA 19-02-96.			
	MONTO DE LA ESTIMACION	\$ 7,793.56	
	AMORTIZACION DEL 30% DEL ANTICIPO.	\$ 2,738.06	
	SUBTOTAL	\$ 4,855.50	
	15% DE I.V.A.	\$ 1,028.32	
	SUBTOTAL	\$ 7,883.82	
	MENOS RETENCIONES	(\$ 264.41)	
	2.0% DE SUPERVISION	(\$ 195.87)	
	0.2% I.C.I.C.	(\$ 19.58)	
	0.5% C.E.C.I.C.E.M.	(\$ 48.94)	
	IMPORTE NETO	\$ 7,619.41	
RECIBI CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.		Vc. Bo. DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	
ARG. ISIDORO GONZALEZ FUENTES. ADMINISTRADOR UNICO.		ING. HEMBERTO WHAIBE ARREDONDO.	

R.F.C. CC-48089-LCO

RFOA017 082284000

CNIC 90358

Importe con IVA

SUBTOTAL

IVA

TOTAL

LA EMISIÓN DE ESTA FACTURA CONSTITUYE UNA DECLARACIÓN DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS QUE SE INDICAN EN EL MISMO. EN CASO DE NO VERACIDAD, SE RESPONSABILIZA AL EMISOR. EN CASO DE NO VERACIDAD, SE RESPONSABILIZA AL EMISOR. EN CASO DE NO VERACIDAD, SE RESPONSABILIZA AL EMISOR.

POLIZA DE DIARIO

FECHA 05 DE JUNIO DE 1996.

CUENTA	SUBCITA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1140	001	ESTIMACIONES DE OBRA POR COBRAR GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		7,619.42	
2130	001	ANTICIPOS DE OBRA OBRA ECATEPEC		2,938.06	
5110	007	GASTOS INDIRECTOS DE CONSTRUCCION		264.41	
	001	OBRA ECATEPEC			
	024	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS			
4110	002	INGRESOS POR ESTIMACION DE OBRA GRAVADAS AL 15%			9,293.56
	001	OBRA ECATEPEC			
2150	008	IVA TRASLADADO AL 15%			1,021.88
7200		ASIGNACION DE CONTRATOS (Haber)		10,821.88	
7100		CONTRATOS ASIGNADOS (Debe)			10,821.88
SUMA				21,643.77	21,643.77

REGISTRO DE LA ESTIMACION no. 4 SECUN FACTURA No. 141

FECHA	ESTIMACION	ALTERNATIVAS	DIARIO	ALTERNATIVAS	POLIZA No.
05/06/96	04	0			1

FD-63 / 1001

BOLETA DE GASTOS

FECHA 30 DE JUNIO DE 1996

CUENTA SUBCuenta	NOMBRE	PORCENTAJE	CHEQUE	MONEDA
1120	BANCOS		7,619.42	
001	BANCOER CTA 710409 - 9			
1140	ESTIMACIONES DE OBRAS POR COBRAR. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		7,619.42	
001				
			TOTAL	7,619.42
				7,619.42

BOLETA DE LA ESTIMACION no. 4 SECUN FACTURA No. 141

FECHA	REVISADO	AUTORIZADO	ELABORADO	REVISADO	PLAZA N.
1996/06/30	IR	S			1

FORM 1004

POLIZA DE DIARIO

FECHA 05 DE JULIO DE 1936.

CUENTA SUBCuenta	NOMBRE	PARTIDA	DEBE	HABER
1140 001	ESTIMACION DE OBRA POR COBRAR GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		74,129.25	
2130 001	ANTICIPOS DE OBRA OBRA ECATEPEC.		9,304.32	
3110 003 001 024	GASTOS INDIRECTOS DE CONSTRUCCION OBRA ECATEPEC OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		837.37	
4110 002 001	INGRESOS POR ESTIMACION DE OBRA GRAVADAS AL 15% OBRA ECATEPEC			39,014.43
2150 001	IVA TRASLADADO AL 15%			
7200	ASIGNACION DE CONTRATOS. (Haber)		38,270.96	
7100	CONTRATOS ASIGNADOS (Debe)			38,270.96
SUMA			AR. 561.78	58,351.78

REGISTRO DE LA ESTIMACION No. 5 SINCO FACTURA No. 142

ESTIMACION	REVISION	REVISION	LIBRE	REVISION	POLIZA No.
<i>Umr</i>	<i>JK</i>	<i>Q</i>			1

FD-23 / 1001

14. Con fecha 31 de Julio de 1996, se cobra factura no. 142 por la estimación no.5 por un importe de \$ 24,129.25

DEPOSITO

Cuenta Maestra
Cuenta de Cheques
Inversión Inmediata



Efectivo y Cheques Bancomer

Moneda Nacional

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A.

345690

24,129.25

7 1 0 4 0 9 9



24,129.25

24,129.25

24,129.25

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Copyright © 1996 por Bancomer S.A. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Copyright © 1996 por Bancomer S.A. Todos los derechos reservados.

1427720000 123 8
 1427720000 123 8



POLIZA DE INGRESOS

CUESTA SUBCUESTA		NOMBRE	PORCIÓN	UNID	HABER
1120		BARCOS			24,129.25
	001	BANCOREX CTA 710409 - 9			
1140		ESTIMACIONES DE OBRA POR COBRAR			24,129.25
	001	GOBIERNO DEL ESTADO DE NICARAGUA			
TOTAL					24,129.25
					24,129.25

COMPLETOS

COBRO DE LA ESTIMACION No. 5 SEGUN FACTURA No. 142

RECIBO POR	REVISADO	AUTORIZADO	ELABORADO	ALTERNATIVAS	POLIZA No.
<i>Coma</i>	<i>Quina</i>	<i>FG</i>			1

PLAZA 7/1984

15. Con fecha 05 de Agosto de 1996, se presenta la factura no. 143 con el importe de la estimación no.6 y la cual ha sido aprobada por el residente de supervisión para que proceda su cobro.



CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA S.A. DE C.V.

Orcozco y Berres 201-301, Col. Santa María La Ribera
 Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400 México, D.F.
 Tel. 502-3784

Factura	
Nº	143



A Favor de	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
	RFC GEM-850101-A73
Dirección	LERDO PONIENTE No. 300 COL. CENTRO TOLUCA, MEX.

Fecha		
Del	Mes	Año
05	08	96
Condiciones		

SECRETARÍA DE FINANZAS Y CREDITO PÚBLICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

1996

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
	BUENOS POR: \$ 3,365.57		
	\$ 3,365.57 DE LA CAJA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 57/100 N.M., POR CONCEPTO DE PAGOS DE LA ESTIMACION NO. 006 DE LA OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COL. NICOLAS BRAVO (CALLES VALLE DE ALMADORA, CALLE # 1, CALLE # 2 Y CALLE # 3) EN ECATEPEC, MPIO. DE ECATEPEC, EDO. DE MEXICO.	LA CANTIDAD DE: ----	EN LA COL. NICOLAS BRAVO EN ECATEPEC, MPIO. DE ECATEPEC, EDO. DE MEXICO.
	AL AMPARO DEL CONTRATO No. CP-95-0390, CP-96-0138/REF. OFICIO DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION No. 203-96-AUPIE-FM-R-140 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1996.		
	MONTO DE LA ESTIMACION	\$	6,896.61
	AMORTIZACION DEL 30% DEL ANTICIPO	\$	2,068.78
	S U B T O T A L		4,827.63
	MAR 15% DE I.V.A.	\$	724.14
	S U B T O T A L		5,551.77
	MEDIOS RESTRICCIONES:		
	- 2.0% DE SUPERVISION	\$	186.70
	- 0.2% I.C.I.C.	\$	137.93
	- 0.5% CEECICEN	\$	13.79
		\$	34.48
	IMPORTE NETO	\$	5,365.57
	R E C I B I		
	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR	Mo. So. GENERAL DE OBRAS PUBLI
	ING. ISIDORO LUIS FUENTES	ING. HUMBERTO WAKER ARREDONDO	
	R.F.C. C044201007	C.N.R. 50358	

Impuesto con letra	
--------------------	--

SUBTOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

La información contenida en esta factura es responsabilidad de quien la emite. En caso de ser necesario, se debe presentar esta factura con el comprobante de pago correspondiente. El presente documento es válido para efectos de pago y de registro en el sistema de control de gastos de la Secretaría de Finanzas y Planeación. No se permite la reproducción o el uso no autorizado de esta información. Se prohíbe la explotación económica de esta información. Se prohíbe la explotación económica de esta información. Se prohíbe la explotación económica de esta información.

POLIZA DE DIARIO

CUENTA SUBCuenta		NOMBRE	FECHA	MONEDA	EN CIF	PLAZA
1140	001	ESTIMACIONES DE OBRA POR COBRAR GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	03 DE AGOSTO DE 1994		5,365.57	
2130	001	ANTICIPOS DE OBRA OBRA ECATEPEC			2,068.98	
3110	003	GASTOS INDIRECTOS DE CONSTRUCCION			186.20	
	001	OBRA ECATEPEC				
	024	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS				
4110	002	INGRESOS POR ESTIMACION DE OBRA GRAVADAS AL 15%				6,896.61
	001	OBRA ECATEPEC				
2150	001	IVA TRASLADADO AL 15%				724.14
7200		ASIGNACION DE CONTRATOS (Haber)			7,620.75	
7100		CONTRATOS ASIGNADOS (Debe)				7,620.75
			SUMA		13,241.50	13,241.50

REGISTRO DE LA ESTIMACION No. 6 SEGUN FACTURA No. 143

ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO	CAJERO	APLICADO	PLAZA
<i>Gua</i>	<i>SR</i>	<i>⊕</i>			1

PD-37/1001

POLIZA DE INGRESOS

CLASIFICACION SUBCATEGORIA		RECORRIDO	PARCIAL	DEBIDA	ANOTADO
FECHA 30 DE AGOSTO DE 1954					
1120		BANCOS		5,365.57	
	001	BANCOMER CTA 710409 - 9			
1140		ESTIMACIONES DE OBRA POR COBRAR			5,365.57
	001	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
SUMA				5,365.57	5,365.57

(CONTINUA)

COBRO DE LA ESTIMACION No. 6 SEGUN FACTURA No. 143

RECIBIENDO POR	REVISADO	AUTORIZADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>			1

PL-04 / 1004

RECIBO DE PAGOS

FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 19

CUENTA	SUBCuenta	NOMBRE	CANTIDAD	MONEDA
1140	001	ESTIMACIONES DE OBRA POR COBRAR GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	2,866.23	
2130	001	ANTICIPOS DE OBRA OBRA ECATEPEC	1,105.24	
5110	003	GASTOS INDIRECTOS DE CONSTRUCCION	99.46	
	001	OBRA ECATEPEC		
	024	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
4110	002	INGRESOS POR ESTIMACION DE OBRA GRAVADAS AL 15%	3,584.12	
	001	OBRA ECATEPEC		
2150	001	IVA TRASLADADO AL 15%	366.83	
7200		ASIGNACION DE CONTRATOS (Haber)	4,070.95	
7100		CONTRATOS ASIGNADOS (Debe)		4,070.95
SUMA			8,141.90	8,141.90

REGISTRO DE LA ESTIMACION No. 7 SEGUN FACTURA No. 144

FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGOS	FECHA DE CANCELACION	FECHA DE PAGOS	FECHA DE PAGOS
Yun 12	19	19		
				1

FD-03 / 1001

18. Con fecha 18 de Octubre de 1996, se cobra factura no. 144 por la estimación no.7 por un importe de \$ 2,866.23

DOCUMENTO FUENTE : Ficha de depósito

1997-2000 (2) ©

DEPOSITO

Cuenta Maestra
Cuenta de Cheques
Inversión Inmediata



Efectivo y Cheques Bancomer

Moneda Nacional

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A.	345679	2,866.23
7 1 0 4 0 9 9		
		2,866.23
	2,866.23	
		2,866.23

Bancomer, S.A. Institución de Banca Multiple Grupo Financiero
 Av. de las Américas 1000, Torre 10, Zona de Desarrollo Urbano, Ciudad de México, D.F.
 C.P. 06702, México, D.F. Tel. (52) 55 52 00 00. Fax (52) 55 52 00 01.

POLIZA DE INGRESOS

FECHA

18 DE AGOSTO DE 1996

CREDITO SUBSIDIO

NO DE RESERVA

FUNCION

CREDITO SUBSIDIO

1120	BANCOS	2,866.23
001	BANCOER CTA 710409 - 9	
1140	ESTIMACIONES DE OBRA POR COBRAR	2,866.23
001	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	
SUMA		2,866.23 2,866.23

CONCEPTO

COBRO DE LA ESTIMACION No. 7 SEGUN FACTURA no. 144

HECHO POR	REVISADO	AUTORIZADO	DAÑO	AUXILIARES	POLIZA No
<i>Green</i>	<i>Amth</i>	<i>FS</i>			1

MOD / 1004

ESQUEMAS DE MAYOR

1120		BANCOS	
ENE	57,308.52	915.41	ENE
FEB	52,989.62	491.80	ENE
MZO	16,760.37	125,477.00	DIC
MYO	20,832.58	6,814.00	DIC
JUN	7,619.42	8,167.00	DIC
JUL	24,129.25		
AGO	5,365.57		
OCT	2,866.23		
DIC	6,054.00		
	193,926.66	141,865.21	

1140 ESTIMACIONES DE OBRA POR COBRAR			
FEB	52,989.62	52,989.62	FEB
MZO	16,760.37	16,760.37	MZO
MYO	20,832.58	20,832.58	MYO
JUN	7,619.42	7,619.42	JUN
JUL	24,129.25	24,129.25	JUL
AGO	5,365.57	5,365.57	AGO
SEP	2,866.23	2,866.23	OCT
	130,563.04	130,563.04	

1160		CLIENTES	
DIC	12,300.00		
	12,300.00		

1190 IVA ACREDITABLE			
ENE	119.40	26,520.74	DIC
ENE	64.15		
DIC	11,869.00		
DIC	1,560.00		
	13,612.55	26,520.74	

ESQUEMAS DE MAYOR

2130 ANTICIPOS DE OBRA

FEB	19,920.90	49,833.50 ENE
MZO	6,462.86	
MYO	8,033.12	
JUN	2,938.06	
JUL	9,304.32	
AGO	2,068.68	
SEP	1,105.26	
	49,833.50	49,833.50

2150 IVA TRASLADADO

26,520.74	7,475.02 ENE
	(2,988.14) FEB
	9,960.45 FEB
	2,262.00 MZO
	2,811.60 MAY
	1,028.32 JUN
	3,256.51 JUL
	724.14 AGO
	386.63 SEP
	1,604.00 DIC
26,520.74	26,520.73

4110 INGRESOS POR ESTIMACION DE OBRA

66,403.02 FEB
21,542.87 MZO
26,777.07 MYO
9,793.56 JUN
31,014.43 JUL
6,896.01 AGO
3,684.12 SEP

186,111.08

4150 INGRESOS POR RENTA DE EQUIPO

10,696.00 DIC

10,696.00

ESQUEMAS DE MAYOR

5110 MATERIALES	
DIC	66,445.00
	66,445.00

5110 MANO DE OBRA	
DIC	39,885.00
	39,885.00

5110 GASTOS INDIRECTOS DE CONSTRUCCION	
ENE	796.00
FEB	427.65
MAR	464.81
ABR	581.64
MAY	722.97
JUN	264.41
JUL	837.37
AGO	186.20
SEP	99.46
DIC	7,248.00
DIC	20,551.00
	32,179.51

6100 GASTOS DE ADMINISTRACION	
DIC	15,320.00
	15,320.00

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.

BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996.

No. CTA.	CONCEPTO	BALDO INICIAL ENERO	DEBE	HABER	BALDO FINAL DICIEMBRE
1120	BANCOS	18,360	193,926	141,835	70,451
1130	INVERSIONES EN VALORES	5,400			5,400
1140	ESTIMACIONES DE OBRA POR COBRAR	-	130,563	130,563	-
1150	CLIENTES	12,300	12,300		24,600
1190	IVA ACREDITABLE	13,508	13,613	26,521	600
1230	MAQUINARIA Y EQUIPO DE OBRA	58,717			58,717
1231	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	(15,328)		20,551	(35,879)
1240	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	8,315			8,315
1241	DEPRECIACION DE MOB Y EQUIPO DE OFICINA	(831)		831	(1,662)
1250	EQUIPO DE COMPUTO	10,320			10,320
1251	DEPRECIACION DEL EQUIPO DE COMPUTO	(2,580)		2,580	(5,160)
1260	EQUIPO DE TRANSPORTE	25,360			25,360
1261	DEPRECIACION DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	(6,340)		6,340	(12,680)
1310	DEPOSITOS EN GARANTIA	9,000			9,000
1330	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	6,300			6,300
1331	AMORTIZACION DE SEG. PAG POR ANTICIPADO	(315)		315	(630)
2110	PROVEEDORES	(36,012)			(36,012)
2120	ACREEDORES DIVERSOS	(26,700)			(26,700)
2130	ANTICIPOS DE OBRA	-	49,634	49,634	-
2140	IMPUESTOS POR PAGAR	(6,209)			(6,209)
2150	IVA TRASLADADO	-	26,521	26,521	-
3100	CAPITAL SOCIAL	(50,000)			(50,000)
3400	RESULTADO DEL EJERCICIO ANT.	(23,265)			(23,265)
4110	INGRESOS POR ESTIMACION DE OBRA			166,112	(166,112)
4150	INGRESOS POR RENTA DE MAQUINARIA			10,996	(10,996)
5100	COSTO DE OBRA		138,506		138,509
6100	GASTOS DE ADMINISTRACION		15,320		15,320

Nº. CTA.	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO	DEBE	HABER	SALDO FINAL DICIEMBRE
6200	GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS		6.167	6.054	2.113
7100	CONTRATOS ASIGNADOS		191.028	191.028	-
7200	ASIGNACION DE CONTRATOS		191.028	191.028	-
	TOTAL:	-	978.223	978.110	-

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 (EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		A. CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	70,451	PROVEEDORES	36,012
INVERSIONES EN VALORES	3,400	ACREEDORES DIVERSOS	26,700
ESTIMACIONES DE OBRA POR COMAR	-	ANTICIPOS DE OBRA	-
CLIENTES	24,800	IMPUESTOS POR PAGAR	15,845
IVA ACREDITABLE	800	P.T.U. POR PAGAR	3,977
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	101,051	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	82,534
ACTIVO FIJO		IMPORTE INICIAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO DE OBRA	56,717	CAPITAL SOCIAL	50,000
DEPRECIACION DE MAQ. Y EQUIPO DE OBRA	(35,879)	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	23,265
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	8,315	RESULTADO DEL EJERCICIO	7,253
DEPRECIACION DE MOB. Y EQUIP. DE OFICINA	(1,662)	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE:	80,518
EQUIPO DE COMPUTO	10,320		
DEPRECIACION DEL EQUIPO DE COMPUTO	(8,180)		
EQUIPO DE TRANSPORTE	25,300		
DEPRECIACION DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	(12,680)		
TOTAL DE ACTIVO FIJO:	67,337		
ACTIVO DIFERIDO			
DEPOSITOS EN GARANTIA	9,000		
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	6,300		
AMORTIZACION DE SEGUROS PAGADOS PIANI	(830)		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO:	14,870		
TOTAL DE ACTIVO	183,062	TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	183,062
 _____ ROGELIO RAMIREZ FUENTES DIRECTOR GENERAL		 _____ C.P. RAUL MARTINEZ MORALES CONTADOR GENERAL	

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
(EN PESOS)****INGRESOS:**

INGRESOS POR ESTIMACION DE OBRAS	166,112
INGRESOS POR RENTA DE MAQUINARIA	10,696
TOTAL DE INGRESOS:	<u>176,808</u>

COSTO DE OBRA

MATERIALES	66,445
MANO DE OBRA	39,885
GASTOS INDIRECTOS	32,179
TOTAL DE COSTO DE OBRA	<u>138,509</u>

UTILIDAD SOBRE OBRA EJECUTADA	38,299
-------------------------------	--------

GASTOS DE OPERACION

GASTOS DE ADMINISTRACION	15,320
TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	<u>15,320</u>
UTILIDAD ANTES DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	22,979

INGRESOS Y GASTOS

GASTOS FINANCIEROS	8,167
PRODUCTOS FINANCIEROS	6,054
TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS:	<u>2,113</u>

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	20,866
-----------------------------	--------

I.S.R.	9,836
P.T.U.	3,977
SUMA:	<u>13,813</u>

UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS:	<u>7,253</u>
--------------------------------	--------------


ARQ. ISIDRO RAMIREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL


C.P. RAAM MARTINEZ MORALES
CONTADOR GENERAL

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES I.S.B.A. S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

INGRESOS PROPIOS		176,808
A) INGRESOS ACUMULABLES	166,112	
INGRESOS POR VENTA DE MATERIALES	-	
INGRESOS POR ASESORIA TECNICA	-	
INGRESOS POR RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,896	
OTROS INGRESOS	-	
B) INTERESES ACUMULABLES		1,763
C) GANANCIA INFLACIONARIA		9,085
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		187,656
2. DEDUCCIONES AUTORIZADAS		
A) COMPRAS		66,445
B) GASTOS	(1)	83,239
C) PERDIDA INFLACIONARIA		6,892
D) INTERESES DEDUCIBLES		2,738
TOTAL DE DEDUCCIONES		159,314
RESULTADO FISCAL		28,342
TASA DEL I.S.R.		34%
I.S.R. DEL EJERCICIO		9,636
Menos :		
PAGOS PROVISIONALES ENTERADOS		5,308
I.S.R. POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998		4,328

1) Se encuentra integrado por 39,865 de Mano de Obra + 32,179 de Gastos Indirectos + 15,320 de Gastos de Administración - 4,145 de Gastos No Deducibles.

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO

Por tratarse de una empresa constructora que inició operaciones el día 12 de enero de 1995, no pagará este impuesto de acuerdo al artículo 6o. de la Ley del Impuesto al Activo Fracción VI último párrafo el cual menciona que no se pagará este impuesto por el período preoperativo, ni por los ejercicios de inicio de actividades, los dos siguientes y el de liquidación, salvo cuando este último dure más de dos años.

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.**DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE LAS UTILIDADES**

INGRESOS ACUMULABLES	187,658
(-) INTERESES ACUMULABLES	1,783
(-) GANANCIA INFLACIONARIA	9,065
(+) DIVIDENDOS COBRADOS EN ACCIONES	-
(+) INTERESES NOMINALES A FAVOR	6,054
(+) GANANCIA POR FLUCTUACION CAMBIARIA	-
(+) COSTO POR VENTA DE ACTIVO FIJO	-
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS	149,684
(+) DEPRECIACIONESN ACTUALIZADAS	35,429
(+) DEDUCCION INMEDIATA	-
(+) INTERESES DEDUCIBLES	2,738
(+) PERDIDA INFLACIONARIA	6,692
(-) DEPRECIACION CONTABLE	30,302
(-) COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	-
(-) INTERESES DEVENGADOS A CARGO	8,167
(-) PERDIDA POR FLUCTUACION CAMBIARIA	-
(=) BASE GRAVABLE PARA P.T.U.	39,788
(X) TASA	10%
(X) P.T.U. DEL EJERCICIO	<u>3,977</u>

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.

**DETERMINACION DE LA PERDIDA INFLACIONARIA Y EL INTERES ACUMULABLE
EJERCICIO FISCAL 1986**

CONCEPTO	DIC 85	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
(1) CUENTAS POR COBRAR FUERA DEL SISTEMA FINANCIERO.													
ESTIMACIONES DE OBRA POR COBRAR	0	0	52,960	19,700	0	20,533	7,818	24,129	5,396	2,866	0	0	0
CLIENTES	12,300	9,200	8,200	7,308	5,100	2,300	0	0	0	0	0	12,300	24,600
DEUDORES DIVERSOS	0	0	5,300	8,300	1,000	1,928	3,200	3,800	2,400	1,760	0	0	0
SUMA	12,300	9,200	67,460	30,368	6,100	25,062	10,818	28,029	7,796	4,626	0	12,300	24,600
(2) PROMEDIO MENSUAL (+)													
		10,750	38,345	48,829	18,234	15,581	17,841	19,424	17,898	6,186	2,313	6,150	24,800
(3) SALDO DIARIO PROMEDIO DE CREDITOS CON SISTEMA FINANCIERO													
BANCOS	6,250	11,328	23,809	12,308	16,008	12,800	22,810	28,981	35,101	23,680	40,752	31,500	
INVERSIONES EN VALORES	7,258	8,352	1,500	5,000	3,200	3,408	2,400	8,967	4,508	2,000	2,508	5,400	
SUMA	13,508	19,680	25,309	17,308	19,208	16,308	25,310	35,928	38,609	25,680	43,260	36,900	
(*)													
SUMA DE PROMEDIOS	24,258	58,028	74,238	35,542	34,787	34,249	44,734	53,828	45,805	27,963	48,410	61,500	
(X)													
(4) FACTOR DE AJUSTE MENSUAL INPC	0,0369	0,0293	0,0220	0,0294	0,0182	0,0182	0,0142	0,0142	0,0142	0,0159	0,0124	0,0150	0,0220
(*)													
COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS (A)		871	1,352	1,633	1,008	633	555	635	711	728	347	741	1,866
(-)													
INTERESES A FAVOR (B)		1,300	1,966	140	0	1,100	0	0	862	130	180	120	154
PERDIDA INFLACIONARIA (A B)													
DEL MES		0	0	1,493	1,008	0	555	635	0	598	167	621	1,814
DEL EJERCICIO		0	0	1,493	2,502	2,502	3,057	3,682	3,682	4,290	4,457	5,078	8,892
INTERES ACUMULABLE (A B)													
DEL MES		428	816	0	0	467	0	0	251	0	0	0	0
DEL EJERCICIO		428	1,045	1,045	1,045	1,512	1,512	1,512	1,763	1,763	1,763	1,763	1,763

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INBA, S.A. DE C.V.

**DISTRIBUCION DE LA GANANCIA INFLACIONARIA Y EL INTERES DEDUCIBLE
EJERCICIO FISCAL 1988**

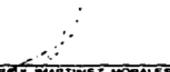
CONCEPTO	DIC 86	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
(1) CUENTAS POR COBRAR FUERA DEL SISTEMA FINANCIERO:													
PROVEEDORES	36,012	30,508	25,280	23,800	15,700	19,400	26,200	26,800	15,838	36,200	29,800	32,400	36,012
ADQUIRENDORES DIVERSOS	26,700	25,700	19,700	16,300	9,300	-	-	15,200	17,900	20,300	25,200	26,700	26,700
ANTICIPOS DE OBRA	-	49,833	29,912	23,448	23,448	15,416	12,478	3,174	1,106	-	-	-	-
SUMA	62,712	106,041	75,072	67,348	44,448	34,816	38,678	44,974	34,943	56,500	54,900	66,100	62,712
(2) PROMEDIO MENSUAL	94,377	88,437	84,111	50,898	38,833	38,747	38,828	38,758	43,522	55,850	58,950	60,908	
(*)													
(3) SALDO DIARIO PROMEDIO DE DEUDAS CON SISTEMA FINANCIERO													
SUMA	94,377	19,880	25,308	17,308	19,208	16,308	25,310	35,928	36,608	29,860	43,280	38,908	
(*)													
SUMA DE PROMEDIOS	94,377	88,437	84,111	50,898	38,833	38,747	38,828	38,758	43,522	55,850	58,950	60,908	
(*)													
(4) FACTOR DE AJUSTE MENSUAL I/N/P/C													
(*)													
COMPONENTE INFLACIONARIO DE LAS DEUDAS (A)													
(*)													
INTERESES A CARGO (B)		268	431	230	480	325	1,060	635	508	163	1,380	2,310	360
GANANCIA INFLACIONARIA (A B)		2,784	1,630	1,180	865	368	-	-	-	561	-	-	1,588
DEL MES		2,784	1,630	1,180	865	368	-	-	-	561	-	-	1,588
DEL EJERCICIO		2,784	4,384	8,574	8,538	8,835	8,835	8,835	8,835	7,486	7,486	7,486	8,085
INTERES DEDUCIBLE (A B)													
DEL MES		-	-	-	-	-	485	84	23	-	890	1,458	-
DEL EJERCICIO		-	-	-	-	-	485	508	382	562	1,262	2,738	2,738

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISBA, S.A. DE C.V.

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998
(EN PESOS)**

INGRESOS:	PRESUPUESTADO	REAL
INGRESOS POR ESTIMACION DE OBRAS	156,112	156,112
INGRESOS POR RENTA DE MAQUINARIA	<u>10,096</u>	<u>10,096</u>
TOTAL DE INGRESOS:	<u>176,208</u>	<u>176,208</u>
GASTO DE OBRAS		
MATERIALES	59,742	66,445
MANO DE OBRA	28,209	39,885
GASTOS INDIRECTOS	<u>35,815</u>	<u>32,170</u>
TOTAL DE COSTO DE OBRA	<u>123,766</u>	<u>138,500</u>
UTILIDAD SOBRE OBRA EJECUTADA	53,042	38,299
GASTOS DE ADMINISTRACION		
GASTOS DE ADMINISTRACION	18,536	15,320
TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	<u>18,536</u>	<u>15,320</u>
UTILIDAD ANTES DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	34,506	22,979
INGRESOS Y GASTOS		
GASTOS FINANCIEROS	8,209	8,167
PRODUCTOS FINANCIEROS	<u>5,312</u>	<u>6,066</u>
TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS:	<u>2,897</u>	<u>2,112</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	<u>31,609</u>	<u>20,867</u>


 PEDRO MANRÍQUEZ FUENTES
 DIRECTOR GENERAL


 C. P. RAÚL MARTÍNEZ MORALES
 COORDINADOR GENERAL

OBSERVACIONES AL ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

Como podemos observar en el Estado de Resultados, los ingresos obtenidos durante el ejercicio 1996, resultaron ser los esperados, pero la utilidad de \$ 53,042 no fue la deseada porque se originó una variación desfavorable por un importe de \$ 14,743. Ésta se encuentra en el renglón de materiales utilizados porque fueron adquiridos a un precio mayor al que se tenía cotizado.

La mano de obra fue otro concepto que tuvo una variación desfavorable y fue originada al contratar más personal para terminar los trabajos en el tiempo establecido.

Los Gastos de Administración fueron menores a los que se esperaban porque se tuvo un buen control y en cuanto a los Gastos y Productos Financieros las variaciones fueron mínimas y los resultados fueron casi los esperados.

Se recomienda tener un mayor cuidado en la cotización de materiales y no olvidar la situación económica que se está viviendo, lo cual provoca una inestabilidad en los precios. En cuanto a la mano de obra es necesario que se determine de manera más exacta el número de personas que se vayan a necesitar para que los trabajos se realicen de acuerdo al programa establecido.

CONCLUSIÓN

Dada la importancia económica y social que representa para México la Industria de la Construcción, el contador público que se encuentre al frente de este tipo de empresas debe tener una visión general sobre esta materia para que pueda resolver los problemas internos y externos que se presenten.

Estamos viviendo una época muy difícil en la economía de nuestro país y la construcción ha sido una de las ramas de la industria que se ha visto más afectada. Día con día podemos observar como van desapareciendo pequeñas, medianas y grandes industrias, o muchas de ellas se encuentran inactivas a falta de trabajo y a la gran competencia que existe.

Solamente las empresas que cuentan con la suficiente tecnología han podido sobrellevar la crisis y mantenerse activas aunque debemos decir que no ha sido fácil.

Es imposible que las empresas pequeñas y medianas puedan sobrevivir sin recursos económicos y tecnología adecuada que les permita competir y ganar una obra en estos tiempos.

Todo lo anterior y la falta de organización administrativa ha quebrantado su sobrevivencia.

Me he percatado de que en este tipo de organizaciones es difícil tener un control administrativo y contable eficaz, la razón es que la mayoría de los

empresarios constructores tienen una idea muy vaga de lo que es la administración y por lo regular son desordenados y desconfiados y esto implica que se entorpezca el trabajo del contador.

Pienso que el contador juega un papel muy importante dentro de estas organizaciones y debe comenzar por establecer una estructura lo suficientemente buena en donde el personal que se encuentre en los diversos departamentos tenga conocimiento de cuáles son sus funciones, además debe provocar que el área técnica y el área administrativa colaboren conjuntamente para que exista un apoyo mutuo.

Si se logra esta colaboración, la información será oportuna y veraz, y podrán tomarse buenas decisiones.

BIBLIOGRAFIA

BAZ GONZÁLEZ, Gustavo C.P. *Curso de Contabilidad de Sociedades*.
Editorial Porrúa 23a. Edición 1989

CHIAVENATO, Idabelto. *Introducción a la Teoría General de la
Administración*. Tercera Edición

GONZÁLEZ BLACKALLER, Ciro E., GUEVARA RAMIREZ, Luis, *Historia de
México*, Editorial Herrera, S.A. 1971.

MÓNCH GALINDO, GARCÍA MARTÍNEZ. *Fundamentos de la Administración*
Editorial Trillas 3a. Edición 1985

MATHELIN LEYVA, Carlos R. C.P. *Estudio del Régimen Fiscal de las
Empresas Constructoras*. IMCP, A.C. Segunda Edición.

Agenda Fiscal 1996, Ediciones Fiscales ISEF, S.A.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley del Impuesto al Activo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial ALCO 1996

Código Civil, Editorial Porrúa 1996

Código de Comercio, Editorial Porrúa 1996

Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, S.H.C.P. 1994

Ley General de Sociedades Mercantiles, Editorial Delma 1996

Ley del INFONAVIT, Ediciones Fiscales ISEF 1996

Ley Federal del Trabajo, Editorial ALCO 1996